

INDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS SECTORIALES	4
2.1 IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS DE NATURALEZA COMPARTIDA QUE SE DESPRENDEN DE LAS FUNCIONES TRANSFERIDAS Y QUE INVOLUCRAN EL DESARROLLO DE MODELOS BASE	4
2.2 SERVICIOS PRIORIZADOS PARA LA FORMULACIÓN DE MODELOS BASE EN PAT 2021.....	8
2.3 ACCIONES DE LA SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MODELOS DE PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR PARTE DE LOS SECTORES.....	10
2.3.1 ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE GUÍAS METODOLÓGICAS.....	10
2.3.2 ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DISEÑO DE DOS MODELO BASE (DISEÑOS PILOTOS)	11
3. TRANSFERENCIA ADMINISTRATIVA DE FUNCIONES, FONDOS Y PROYECTOS	12
4. ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE RECTORÍA.....	45
4.1 ACCIONES SECTORIALES PARA DESARROLLAR EN EL MARCO DE LA RECTORÍA.....	45
4.2 RETOS, OPORTUNIDADES Y TEMAS PENDIENTES	63
5. ANEXOS	74



Firmado digitalmente por
CRUZADO SILVERII Edgardo
Marcelo FAU 2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.05.2021 09:13:00 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ
ROSALES Maximiliano FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.05.2021 23:13:58 -05:00

ANEXO

Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales 2021

SIGLAS

PCM	Presidencia del Consejo de Ministros
SD	Secretaría de Descentralización
PAT	Plan Anual de Transferencia
CMIFD	Comisión Multisectorial e Intergubernamental para el Fortalecimiento de Descentralización
ETM	Equipos Técnicos Ministeriales
MIDAGRI	Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
MVCS	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
MINEDU	Ministerio de Educación
MINCUL	Ministerio de Cultura
MTC	Ministerio de Transportes y Comunicaciones
MINDEF	Ministerio de Defensa
MININTER	Ministerio del Interior
MINSA	Ministerio de Salud
MTPE	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
PRODUCE	Ministerio de la Producción
MINCETUR	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
MINEM	Ministerio de Energía y Minas
MIMP	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
MINAM	Ministerio del Ambiente
MIDIS	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



Firmado digitalmente por
CRUZADO SILVERII Edgardo
Marcelo FAU 2016899926 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 12.05.2021 09:14:10 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ
ROSALES Maximiliano FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 04.05.2021 23:14:16 -05:00

PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS SECTORIALES A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DEL AÑO 2021

NUEVO ENFOQUE ORIENTADO A LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS MODELOS DE PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

1. INTRODUCCIÓN

El presente "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2021, en adelante "El Plan 2021", es un instrumento de gestión importante para la Secretaría de Descentralización, porque le permitirá orientar su actuación en el presente año, con acciones estratégicas en cada uno de los ejes temáticos propuestos, que deberán ejecutarse de manera articulada y concertada entre los tres niveles de gobierno.

El Plan 2021, se enmarca en lo establecido por el artículo 83 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, por la Séptima Disposición Complementaria de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y por la Ley N° 28273 - Ley del Sistema de Acreditación de Gobiernos Regionales y Locales, reglamentada por el Decreto Supremo N° 080-2004-PCM; los cuales señalan que el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales se formula sobre la base de la articulación de los planes sectoriales.

El Plan 2021, ha sido elaborado tomando como base los planes anuales sectoriales de transferencia que han sido presentados a la Secretaría de Descentralización por dieciséis (16) Sectores con competencias compartidas, como son: Presidencia del Consejo de Ministros, Ministerio de Defensa, Ministerio de Interior, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Ministerio de la Producción, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Energía y Minas, Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Ministerio del Ambiente, Ministerio de Cultura, Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social de acuerdo a la normatividad vigente, y contiene una serie de acciones que desarrollarán dichos Sectores con la participación de los Gobiernos Regionales y Locales.

Mediante Decreto Supremo N° 029-2018-PCM se aprueba el Reglamento que regula las Políticas Nacionales, cuyo artículo 20 dispone, para el caso particular de los Sectores con competencias compartidas, el establecimiento de modelos de provisión de bienes y servicios orientados al ciudadano. Para tal efecto, se dispuso que el Sector debía identificar el bien o servicio y, a partir de ello, construir los modelos de provisión de bienes y servicios, para poder no solo definir los roles y responsabilidades de cada nivel de gobierno, sino también resolver los principales problemas o puntos críticos que dificultan la entrega o provisión del bien o servicio. Así, el modelo de provisión de bienes y servicios reemplaza lo dispuesto en la Directiva "Lineamientos para la elaboración de matrices de delimitación de competencias y distribución de funciones de los Ministerios que tienen a su cargo competencias compartidas", aprobada con la Resolución Ministerial N° 097-2012-PCM, derogada por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, dado que con ello, se cambia el enfoque existente para pasar de una mirada legal a una que observe el proceso de producción de bienes y



Firmado digitalmente por
CRUZADO SILVERII Edgardo
Marcelo FAU 2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.05.2021 09:14:44 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ
ROSALES Maximiliano FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.05.2021 23:14:26 -05:00

servicios bajo un esquema de cadena de valor que permita recoger y analizar etapas y responsabilidades de los tres niveles de gobierno.

En ese marco, se hace necesario replantear el contenido de los Planes Anuales de Transferencias para que éstos reflejen no solo las transferencias de funciones, programas, fondos o proyectos pendientes de transferencia, sino también, los avances progresivos en la formulación e implementación de los modelos de provisión de bienes y servicios, dado que como entes rectores de las funciones transferidas deben garantizar una adecuada y equilibrada delimitación de roles y responsabilidades, buscando el beneficio de la ciudadanía.

El presente Plan 2021 tiene como eje central dos grandes elementos. El primero está referido a que cada ministerio con competencias compartidas reporte avances en la delimitación de los roles y responsabilidades, entre cada nivel de gobierno en cuanto a la provisión de bienes y servicios a la ciudadanía, bajo el entendido que la delimitación no consiste en una distribución teórica de las funciones transferidas, sino que se enfocan en una prestación efectiva de bienes y servicios de calidad a la ciudadanía. A partir de la mirada de la operación del servicio se podrá dimensionar problemáticas tales como la desarticulación programática de recursos presupuestales y planificación territorial, el deficiente diagnóstico de la oferta y demanda del servicio, limitadas capacidades y calidad de los recursos humanos, que impactan en las etapas de planificación y ejecución del servicio.

Asimismo, se podrá tener mayor claridad de donde existe una superposición de competencias entre entidades del nivel local, regional y nacional que requiere de normatividad que asegure la sostenibilidad de las intervenciones. De igual forma, se logrará una mayor efectividad en el uso de los recursos que las entidades asignan para la provisión de un servicio y se fortalecerá la articulación entre entidades de los tres niveles de gobierno en la prestación del bien o servicio. De esta manera, en un esfuerzo conjunto se podrá brindar un mejor, eficiente y oportuno servicio a la población sin duplicidades de funciones.

El segundo elemento tiene que ver con la incorporación de la programación y avances en transferencias de funciones, programas, fondos o proyectos que han quedado pendiente de transferencia, así como aquellas que pudieran resultar de ajustes normativos recientes que involucran la necesidad de transferencias hacia los gobiernos regionales y/o locales.

2. IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS SECTORIALES

2.1 IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS DE NATURALEZA COMPARTIDA QUE SE DESPRENDEN DE LAS FUNCIONES TRANSFERIDAS Y QUE INVOLUCRAN EL DESARROLLO DE MODELOS BASE

A partir de la aprobación del Reglamento que regula las Políticas Nacionales mediante Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, se dispuso que para los casos de Sectores con competencias compartidas se establezcan modelos de provisión de bienes y servicios orientados al ciudadano, que permitan identificar el bien o servicio a proveer y se determinen los roles y responsabilidades de cada nivel de gobierno en dicha provisión, coadyuvando así, a reducir potenciales duplicidades de funciones (o vacíos), a mejorar la articulación entre los niveles de gobierno, la rendición de cuentas y en general, la calidad en la provisión de los bienes y servicios.



Firmado digitalmente por
CRUZADO SILVERII Edgardo
Marcelo FAU 2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.05.2021 09:16:00 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ
ROSALES Maximiliano FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.05.2021 23:14:43 -05:00

Como punto de partida, mediante Resolución Suprema N° 026-2018-PCM se creó la Comisión Multisectorial e Intergubernamental para el Fortalecimiento de Descentralización (CMIFD), espacio que mientras estuvo vigente permitió la participación de los sectores de Educación, Vivienda, Construcción y Saneamiento y, Transportes y Comunicaciones, además, se realizaron las primeras discusiones para generar insumos que finalmente se consolidaron en los Lineamientos para la elaboración de los Modelos de Provisión de bienes y servicios. El trabajo de esta comisión consistió en lo siguiente:

- Revisión de los principales procesos de provisión de bienes y servicios.
- Elaboración de un diagnóstico de las acciones de los tres niveles de gobierno respecto al mantenimiento de los bienes objeto de la inversión pública.
- Realización de entrevistas con el nivel nacional en los sectores priorizados en el marco de su rectoría.
- Análisis de los hallazgos encontrados que permitan identificar elementos comunes en los procesos mapeados, así como principales nudos a resolver en dichos procesos.
- Formulación de la propuesta preliminar de “Lineamientos para la elaboración de los modelos de provisión de bienes y servicios”.

Los resultados del trabajo realizado por la Comisión, permitieron generar insumos considerables para la elaboración de los “Lineamientos para la elaboración de los modelos de provisión de bienes y servicios” que fueron aprobados mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 011-2020-PCM/SD. Esta norma establece las pautas generales a considerar por parte de los ministerios con competencias compartidas en la formulación y aprobación de los modelos de provisión de bienes y servicios, con la finalidad de que sean implementados de manera progresiva.

Con relación a los modelos de provisión de bienes y servicios, estos buscan orientar la intervención del Estado en el territorio nacional para lograr eficiencia y efectividad en la provisión de bienes y servicios a cargo de dos o más niveles de gobierno con competencias compartidas, en beneficio de las personas, su finalidad es establecer claramente cuáles son los roles y funciones que corresponden a cada agente que interviene en el proceso de la provisión de un bien o servicio, siempre que en este proceso intervenga más de un nivel de gobierno. Su finalidad última será identificar cuellos de botella en la realización de procesos, que puedan solucionarse definiendo claramente las responsabilidades de los actores de los diferentes niveles de gobierno, o redefiniendo las funciones de acuerdo a la naturaleza del proceso de provisión.

Esta herramienta debe constituirse en el instrumento para articular una intervención y la provisión de los bienes y servicios prestacionales en el territorio, estará a cargo de un sector con competencias compartidas, en su condición de rector y conductor de la política sectorial. Asimismo, se debe constituir en un modelo de gestión que permite identificar y adoptar decisiones sobre la responsabilidad de cada nivel de gobierno en cada una de las fases sucesivas de los procesos de provisión, contribuyendo a la generación de valor público.

Como parte de este proceso, la Secretaría de Descentralización dispuso que los sectores con competencias compartidas, a partir del 2021, incluyan como parte de sus planes anuales de transferencia de competencias sectoriales este nuevo enfoque que busca hacer más efectiva y eficiente la provisión de bienes y servicios en los tres niveles de gobierno, es decir, la definición del modelo y la metodología para la provisión de los mismos. Cabe resaltar que la metodología está organizada en dos etapas. Para su desarrollo, se elaboró un documento denominado “Guía de



Firmado digitalmente por
CRUZADO SILVERII Edgardo
Marcelo FAU 20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.05.2021 09:16:33 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ
ROSALES Maximiliano FAU
20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.05.2021 23:14:57 -05:00

orientación para la formulación de los nuevos Planes Anuales de Transferencia Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales” que desarrolla y explica los aspectos a considerar en esta primera etapa de implementación.

La primera etapa está orientada a coadyuvar para que los sectores realicen la identificación de sus servicios de naturaleza compartida y, a partir de esa información, realizar una priorización de aquellos servicios que constituirían sus modelos base para el periodo 2021.

Es así que, desde el cuarto trimestre del 2020 el equipo técnico de la Secretaría de Descentralización ha trabajado de manera conjunta con los sectores las siguientes actividades:

- Remisión de la “Guía de orientación para la formulación de los nuevos Planes Anuales de Transferencia Sectoriales a los Gobiernos Regionales” a los ministerios con competencias compartidas.
- Identificación preliminar de posibles modelos de bienes y servicios, a partir de un análisis de documentos de gestión de cada sector.
- Reuniones informativas con los diferentes sectores para poner en conocimiento los cambios normativos y nuevo enfoque del PAT.
- Reuniones de asistencia técnica con los diferentes sectores en el proceso de elaboración de los PAT.
- Asignación de un responsable de seguimiento y acompañamiento para la elaboración de los PAT de cada sector.

Como resultado del trabajo realizado, los dieciséis (16) sectores con competencias compartidas aprobaron sus Planes Anuales de Transferencia a través de una Resolución Ministerial. A partir de esta información, se tiene un total de 167 servicios identificados por los 16 sectores y 62 servicios priorizados por estos mismos sectores.

El siguiente cuadro muestra el detalle de los servicios identificados y priorizados por cada uno de los sectores que sirven para la elaboración de sus modelos de provisión de bienes y servicios para el año 2021.

Cuadro N° 01
Servicios identificados y priorizados por los ministerios con competencias compartidas

N°	Sector	Servicios identificados	Servicios priorizados para el 2021	Documento de aprobación
1	Presidencia del Consejo de Ministros – PCM	3	1	RM 065-2021-PCM
2	Ministerio de Defensa – MINDEF	13	13	RM 097-2021-DE
3	Ministerio del Interior – MININTER	1	1	RM 0102-2021-IN
4	Ministerio de Educación – MINEDU	14	2	RM 121-2021-MINEDU Oficio N° 00532-2021-MINEDU/SG
5	Ministerio de Salud – MINSA	6	6	RM 302-2021-MINSA
6	Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI	13	2	RM 045-2021-MIDAGRI
7	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – MTPE	25	3	RM 039-2021-TR



Firmado digitalmente por
CRUZADO SILVERII Edgardo
Marcelo FAU 2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.05.2021 09:20:14 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ
ROSALES Maximiliano FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.05.2021 23:15:11 -05:00

ANEXO

Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales 2021

8	Ministerio de la Producción – PRODUCE	8	8	RM 00062-2021-PRODUCE
9	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR	10	1	RM 031-2021-MINCETUR
10	Ministerio de Energía y Minas – MINEM	1	1	RM 050-2021-MINEM/DM
11	Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC	15	5	RM 219-2021-MTC/01
12	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS	3	1	RM 081-2021-VIVIENDA
13	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP	19	2	RM 056-2021-MIMP
14	Ministerio del Ambiente – MINAM	10	5	RM 037-2021-MINAM
15	Ministerio de Cultura – MINCUL	25	10	RM-00048-2021-DM/MC
16	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS	1	1	RM 035-2021-MIDIS
Total		167	62	

Fuente: Elaboración propia

Este proceso se inició a partir de la identificación preliminar realizada por la Secretaría de Descentralización en los Sectores con competencias compartidas en más de un nivel de gobierno, para lo cual se elaboraron listados de servicios prestacionales, derivados directamente de las competencias y funciones sectoriales asignadas y que por su naturaleza esencial responden a las necesidades del ciudadano. Estos servicios identificados, de acuerdo a lo establecido en la guía de orientación, cumplen con las siguientes características:

- Se debe tratar de servicios o procesos en donde existan funciones compartidas en más de un nivel de gobierno.
- Servicios prestacionales.
- Servicios donde el Estado cumple un rol activador para que el usuario final del servicio cuente con los recursos y/o capacidades para iniciar un nuevo proceso de prestación de un determinado servicio.

A través de las Comisiones de Transferencias Sectoriales¹ para el 2021, cada sector identificó y aprobó su listado de bienes y servicios tomando en consideración las pautas descritas en el párrafo anterior. No obstante, la Secretaría de Descentralización continuará con un proceso de retroalimentación y acompañamiento de cara a verificar, a partir de la aprobación de las guías y manuales para la formulación de los modelos base y ajustado, que los bienes y servicios identificados sean aplicables para la elaboración de modelos de provisión.

En este documento se integran los servicios identificados en los Planes Anuales de Transferencia aprobados en los dieciséis (16) sectores del gobierno nacional con competencias compartidas, con un total de 167 servicios. En la matriz del anexo 01, se presentan el total de servicios identificados por los



Firmado digitalmente por
CRUZADO SILVERII Edgardo
Marcelo FAU 2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.05.2021 09:20:46 -05:00

¹ De conformidad con el artículo 83 de la LOGR, las comisiones sectoriales se conformaron con la finalidad de asegurar que el proceso de transferencia se realice de manera progresiva y ordenada. Además, son las responsables de proponer, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año, los planes anuales de transferencia, que en la actualidad se presentan a la Secretaría de Descentralización de la PCM.



Firmado digitalmente por RUIZ
ROSALES Maximiliano FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.05.2021 23:15:26 -05:00

sectores que tienen naturaleza compartida con gobiernos regionales y/o locales, asimismo en los casos que corresponda, se ha incluido su respectiva caracterización.

2.2 SERVICIOS PRIORIZADOS PARA LA FORMULACIÓN DE MODELOS BASE EN EL PAT 2021

A partir de la identificación de los bienes y servicios de naturaleza compartida realizada conforme las pautas establecidas en el marco normativo vigente y descritas en el punto anterior, los PAT sectoriales incluyen un listado de servicios priorizados para la formulación y aprobación de modelos base en el año 2021, con su respectivo sustento.

Esta priorización responde a los criterios definidos en el numeral 6.6.1.1 de los Lineamientos para la Elaboración e Implementación de los Modelos Provisión de Bienes y Servicios aprobados por Resolución de Secretaría de Descentralización N°011-2020-PCM/SD, que son:

- a. Potencial impacto en la mejora de la provisión de los bienes y servicios a nivel del bienestar en la población y para la solución del problema advertido.
- b. Cierre de brechas.
- c. Análisis de territorio.
- d. Entorno.
- e. Cantidad de ciudadanos a quienes afectan los problemas o dificultades en la provisión de bienes y servicios.
- f. El grado de afectación que podría generar en las personas la inacción del Estado.
- g. Financiamiento.

Adicionalmente, de acuerdo a lo dispuesto en la “Guía de orientación para la formulación de los nuevos Planes Anuales de Transferencia Sectoriales a los Gobiernos Regionales” remitido a los sectores con competencias compartidas, mediante Oficio Múltiple N° D000019-2020-PCM-SD, se consideran los siguientes aspectos en el proceso de priorización para la formulación de modelos base:

- Aquellos que tengan una mayor incidencia en términos de calidad, oportunidad, eficiencia y efectividad priorizados por la Política Nacional Sectorial respectiva.
- Aquellos que puedan presentar duplicidad, vacíos o superposiciones entre niveles de gobierno.
- Aquellos que operen bajo esquemas de programas presupuestales² y en consecuencia, tienen caracterizado el servicio así como la identificación de acciones, insumos y productos de responsabilidad de más de un nivel de gobierno.

A partir de la aplicación de estos criterios y considerando los servicios priorizados en los PAT sectoriales al 2021, se tiene previsto avanzar en el proceso de formulación y aprobación de 62 modelos base. Estos servicios priorizados en su mayoría están asociados a programas presupuestales³ o

² Cabe precisar que para realizar modificaciones en los Programas Presupuestales se debe tomar en consideración la Directiva N° 005-2020-EF/50.01, “Directiva para el diseño de los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados” que, entre otros aspectos, debe verse reflejada de manera técnica la causalidad y evidencia de la vinculación de los productos con los resultados esperados.

Los servicios prestacionales identificados y/o priorizados pueden estar asociados a una actividad o producto de un programa presupuestal, siempre que cumplan con las condiciones establecidas en el marco normativo vigente y sean de naturaleza compartida. Es posible que un producto o más de un producto sean parte de un modelo de prestación de un bien o servicio y, en el proceso de formulación de los modelos de provisión, se tomará como punto de referencia los modelos operacionales ya aprobados en los diseños de los programas presupuestales. Cada Sector es responsable de realizar este análisis, en el marco de sus competencias.



Firmado digitalmente por
CRUZADO SILVERII Edgardo P
Marcelo FAU 2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.05.2021 09:21:20 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ
ROSALES Maximiliano FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.05.2021 23:15:43 -05:00

políticas sectoriales, por lo que son servicios que generarán resultados concretos en la atención de necesidades que demanda el ciudadano. El listado de servicios priorizados por cada uno de los sectores se encuentra en la matriz del anexo 02.

Como parte de este nuevo enfoque en los PAT y de la importancia que tiene para la consolidación del proceso de descentralización la implementación de los modelos de provisión de bienes y servicios, la Secretaría de Descentralización, tiene previsto que cada uno de los sectores apruebe sus modelos base mediante Resolución Ministerial durante el 2021, conforme a lo establecido en el artículo 20 del Decreto Supremo N° 029-2018-PCM que aprueba el “Reglamento que regula las Políticas Nacionales”. Este ejercicio permitirá al sector conocer la metodología y poder replicarla en cada uno de sus servicios de naturaleza compartida.

Por ello, con la finalidad de garantizar que cada uno de los sectores participe del proceso de implementación de modelos de bienes y servicios, la Secretaría de Descentralización tendrá a su cargo el acompañamiento a lo largo de este proceso a través de instrumentos que guiarán la aplicación de la metodología y asistencia técnica, principalmente, para la elaboración del modelo base al primer servicio de la lista de servicios priorizados en los PAT aprobados por cada uno de los sectores, sin perjuicio que los Sectores desarrollen cada uno de los servicios priorizados. De esta manera se espera garantizar que los sectores concluyan el año 2021 con un modelo base aprobado y en proceso de formulación el resto de servicios priorizados en sus respectivos planes.

En ese sentido, la Secretaría de Descentralización tiene como meta para el 2021 contar con la aprobación de, por lo menos, 16 modelos base aprobados de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro N° 02

Listado de servicios que reciben asistencia técnica de la Secretaría de Descentralización⁴

N°	Sector	Sector/Entidad o responsable de la prestación	Bienes o servicios que requieren desarrollo de modelo de provisión
1	PCM	CONCYTEC	Servicio de fortalecimiento de capacidades de investigación científica e innovación tecnológica.
2	MINDEF	CENEPRED	Servicio de formación básica en gestión prospectiva y correctiva del Riesgo de Desastres.
3	MININTER	Intendencia Nacional de Bomberos del Perú	Servicio público de atención de emergencias en incendios, rescate, incidentes con materiales peligrosos.
4	MINEDU	MINEDU	Servicio de educación técnico – productiva
5	MINSAs	DIRIS/DIRESA/GERESA	Servicio de cuidado integral pre natal



Firmado digitalmente por
CRUZADO SILVERII Edgardo
Marcelo FAU 2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.05.2021 09:21:574000

Con relación al listado de servicios aprobado por los sectores, se han hecho ajustes de forma en la denominación de los servicios con el objetivo de estandarizar su denominación. Cabe resaltar que su denominación final se determinará en la resolución que aprobará el modelo base.



Firmado digitalmente por RUIZ
ROSALES Maximiliano FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.05.2021 23:16:14 -05:00

ANEXO

Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales 2021

6	MIDAGRI	DGA	Servicio para la mejora de la productividad de la Agricultura Familiar ⁵ 1. Servicio de capacitación para el proceso de adopción de tecnologías que permita mejorar la producción y la productividad. 2. Servicio de asistencia técnica durante todo el proceso productivo de los cultivos y crianzas. 3. Servicio de mejoramiento de piso forrajero y siembra de cultivos transitorios.
7	MTPE	DRTPELM-DPPDFSST	Servicio de fortalecimiento de capacidades en materia de SST
8	PRODUCE	DGPA	Servicio para la Formalización de la Pesquería Artesanal y Acuicultura
9	Comercio Exterior y Turismo	Turismo	Servicio de fortalecimiento de capacidades para la aplicación de buenas prácticas en los prestadores de servicios turísticos.
10	MINEM	DG de Formalización Minera	Servicio de Formalización de pequeña minería y minería artesanal
11	MTC	PVD	Servicio de prevención y atención de emergencias viales
12	MVCS	DGPRCS	Servicio de saneamiento rural
13	MIMP	UDIF-INABIF	Servicio de cuidado diurno para niños/as y adolescentes
14	MINAM	Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos	Servicio de Limpieza Pública
15	MINCUL	VMPCIC	Servicio de formación de capacidades de mediadores y docentes de artes
16	MIDIS	Dirección de Prestaciones Sociales Complementarias de la DGDAPS	Servicio de entrega de apoyo alimentario a los usuarios del Programa de Complementación Alimentaria

Fuente: Elaboración propia

Esta selección de servicios, permitirá a la Secretaría de Descentralización programar y enfocar el proceso de asistencia técnica y acompañamiento. Sin embargo, cada uno de los sectores, en atención a lo establecido en sus PAT 2021 aprobados, avanzará con la formulación de los demás servicios priorizados para lo cual, contará con el instrumental que al respecto apruebe la Secretaría de Descentralización, así como el acompañamiento respectivo.

2.3 ACCIONES DE LA SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MODELOS DE PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR PARTE DE LOS SECTORES

Dado que no existe una experiencia previa para el diseño de modelos base y modelo ajustado de provisión de servicios, la Secretaría de Descentralización ha diseñado guías metodológicas para la elaboración de dichos modelos y se viene realizando, a la par, el desarrollo de dos experiencias piloto. Se espera que la culminación de los modelos base pilotos, sirva para robustecer las pautas metodológicas que los sectores deberán seguir en la elaboración de estos instrumentos.

2.3.1 ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE GUÍAS METODOLÓGICAS

La Secretaría de Descentralización, está diseñando 3 guías metodológicas para el diseño del modelo base y del modelo ajustado, y para el seguimiento y evaluación de los avances.

Guía metodológica de diseño del modelo base: la versión ha sido validada conforme se estuvo desarrollando el modelo base del MVCS y del MIDAGRI. Esta guía considera la identificación del servicio y sus atributos, definición de objetivo del servicio, el mapa del proceso de provisión y de

⁵ MIDAGRI propone que para la provisión de este servicio es necesario incluir los tres servicios intermedios, como parte de un solo modelo base.



los actores involucrados en el modelo actual, identificando los problemas que se presentan. Y a partir de estos hallazgos, construir un modelo mejorado que permite la adecuada asignación de roles y responsabilidades a los diferentes niveles de gobierno.

- **Guía metodológica de implementación (modelo ajustado):** esta orienta las acciones necesarias para ajustar el modelo base propuesto en el territorio para que responda a las características y necesidades específicas del mismo y a las capacidades de las entidades involucradas; con participación de los actores, en particular, de los niveles de gobierno descentralizado y otros que sean parte de la provisión del servicio. Para ello, se prioriza el territorio en el que se implementará el modelo y se conforman mesas técnicas en dichos territorios, a fin de coordinar la implementación del modelo base, y crean mediante resolución ministerial del sector que aprobó el modelo de provisión y son responsables del análisis y aprobación del modelo ajustado.
- **Guía metodológica de seguimiento y evaluación:** es el instrumento que orienta la comprobación de la implementación de las acciones de mejora para la provisión de los bienes y servicios, la efectividad de las mismas, además de servir para realizar los ajustes necesarios para alcanzar el resultado esperado y definido en el modelo de provisión.

Estas guías permitirán a los sectores formular los modelos de provisión de bien o servicio durante el presente año, y orientar su ejecución o implementación para el siguiente. Cabe destacar, que estas guías tomarán en consideración los enfoques de género, discapacidad e interculturalidad en las metodologías para la formulación de modelos base y ajustado.

En este marco, con el fin de validar la guía metodológica de diseño de modelo base, se concertó con dos sectores, MIDAGRI y MVCS, a fin de desarrollar el modelo base de los servicios priorizados por cada sector, a modo de experiencias piloto, con la asistencia técnica de la Secretaría de Descentralización.

2.3.2 ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DISEÑO DE DOS MODELO BASE (DISEÑOS PILOTOS)

Para el caso del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, se ha tomado en consideración dos servicios: Fortalecimiento de capacidades de las personas que desarrollan actividades productivas agropecuarias individuales u organizados para la adopción de las tecnologías, y Fortalecimiento de la asociatividad empresarial y mejora en la articulación comercial de los pequeños y medianos productores agropecuarios; y en el caso del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS, se ha considerado el servicio de provisión de servicios de saneamiento rural.

Con este fin, se constituyeron los equipos técnicos ministeriales (ETM) para iniciar la formulación de estos documentos, los cuales han participado activamente en reuniones de trabajo virtual y han redactado su documento modelo base, estando a la fecha en proceso de culminar.

En ambos casos, se han identificado los procesos de implementación actual de los servicios, los actores involucrados y sus roles y responsabilidades, así como, los problemas que tiene la provisión del servicio. Para posteriormente, diseñar el modelo mejorado, haciendo énfasis en la asignación de roles y responsabilidades en los niveles subnacional y nacional.

Los aspectos más relevantes identificados de esta formulación son:



Firmado digitalmente por
CRUZADO SILVERII Edgardo
Marcelo FAU 2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.05.2021 09:23:34 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ
ROSALES Maximiliano FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.05.2021 23:16:48 -05:00

- La identificación de aspectos relacionados con las capacidades para desempeñar los roles que formalmente se asignan.
- Relacionado con lo anterior, la asignación de roles múltiples que impiden la especialización a nivel de agentes, o la asignación de los mismos roles a agentes con especializaciones diferentes.
- Poco desarrollo de los aspectos vinculados con la sostenibilidad de la provisión de los servicios.
- Falta de marco normativo que delimite a nivel operativo cómo deben intervenir los diferentes actores en la provisión de un servicio.

El resultado de las experiencias piloto, trabajados con MIDAGRI y el MVCS, serán publicados en la web de la Secretaría de Descentralización y de los sectores involucrados; así como se difundirá las guías entre los sectores para impulsar el inicio de la formulación de los modelos base de los servicios priorizados por el sector. Igualmente, este proceso contará con la asistencia técnica y acompañamiento de la Secretaría de Descentralización.

En el caso particular de MIDAGRI y MVCS, se continuará con el proceso de implementación de sus modelos base en el territorio para diseñar el modelo ajustado. La Secretaría de Descentralización acompañará al sector en la priorización del territorio donde se implementará el modelo base y en la ejecución de acciones para el ajuste correspondiente del modelo base en un modelo ajustado, en caso corresponda.

3. TRANSFERENCIA ADMINISTRATIVA DE FUNCIONES, FONDOS Y PROYECTOS

Situación para las transferencias pendientes programadas entre el 2003 y 2010 a los gobiernos regionales y locales (Incluye la Municipalidad Metropolitana de Lima)

a) Presidencia del Consejo de Ministros

Balance de la Transferencia de Competencias y Funciones Sectoriales

El Sector Educación (Sector en el que estuvo adscrito el CONCYTEC), mediante la Resolución Ministerial N° 0300-2008-ED, de fecha 3 de julio de 2008, y Resolución Ministerial N° 0417-2008-ED, de fecha 9 de diciembre de 2008, dio por concluido el proceso de transferencia de funciones en materia de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deportes y Recreación, señaladas en el Artículo 47° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a 25 Gobiernos Regionales, con excepción de la Municipalidad de Lima Metropolitana. Es así que, a la fecha está pendiente la transferencia de funciones establecidas en los literales a), b), j), m), o), q), s), y, u) del Artículo 47 la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales a la Municipalidad de Lima Metropolitana. Señalándose que, las funciones a transferir serán en relación a la competencia que tiene CONCYTEC, siendo estas sobre las materias de ciencia y tecnología; toda vez que las demás materias corresponde al MINEDU.

En esa línea, el presente Plan Anual de Transferencia a los Gobiernos Regionales y Locales 2021, contemplará la transferencia de funciones señaladas a la Municipalidad de Lima Metropolitana.

Situación de los acuerdos comprometidos en los convenios de gestión y perspectivas de los acuerdos no cumplidos

Respecto a los avances sobre la transferencia de funciones a los gobiernos descentralizados fijado en la normativa vigente, se han suscrito Convenios Marco con la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales, con el Gobierno Regional de Cajamarca, Piura, Arequipa y Ancash, con el propósito de promover la CTI en las regiones, con los que se vienen desarrollando acciones de difusión de la Ley



Firmado digitalmente por
CRUZADO SILVERII Edgardo
Marcelo FAU 2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.05.2021 09:24:24



Firmado digitalmente por RUIZ
ROSALES Maximiliano FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.05.2021 23:17:08 -05:00

N° 30309, Ley que promueve la investigación, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica a través de los beneficios tributarios, y la construcción de agendas regionales, que son espacios e instancias de coordinación intergubernamental sobre CTI. También se implementaron actividades de desarrollo de capacidades:

- Taller "Gobernanza y Gestión de la Ciencia, Tecnología e Innovación en el Desarrollo del País". Evento en el que se contó con la participación de la Academia (Vicerrectores de Investigación), Empresa (Cámaras de Comercio) y Gobierno (Gerentes de desarrollo económico) de 7 regiones del País entre ellas; Cajamarca, San Martín, Piura, La Libertad, Cusco, Moquegua y Tacna.
- Se realizaron 12 talleres de promoción de vocaciones en áreas de Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (Metodología STEAM, por sus siglas en inglés) en los Gobiernos Regionales de Cusco, Loreto, Huancavelica y Amazonas.
- Se ha fortalecido el recurso humano para la transferencia tecnológica, a través de la realización de 2 talleres de capacitación para 17 personas en Trujillo y 37 en Lima.
- Se organizaron 3 Talleres orientados a la formación de formuladores de proyectos de I +D + i de gremios corporativos como el de la Sociedad Nacional de Industrias, Cámara de Comercio de Lima, ADEX y la Cámara de Comercio y Producción de La Libertad.
- Se realizaron 12 eventos de difusión de la Ley N° 30309, Ley que promueve la investigación, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica a través de los beneficios tributarios, en los Gobiernos Regionales de Piura, Cusco, Junín, Lambayeque, la Libertad, Loreto y Lima Metropolitana.

Entre las dificultades identificadas que impiden mejorar el cumplimiento de los convenios de gestión se encuentran las limitadas capacidades de los Gobiernos Regionales para comprender la temática de la ciencia, la tecnología y la innovación tecnológica, la superposición de roles y funciones de CTI en las unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales, desconocimiento de la rectoría de CTI, escaso número de recursos humanos para la gestión de CTI, entre otras.

Complementariamente, las organizaciones de los Gobiernos Regionales muestran debilidades estructurales, las que se evidencian en la debilidad de Oficinas Regionales, Direcciones Regionales o Gerencias Regionales, carencia de personal permanente, limitación en los recursos asignados, poca incidencia regional y una ausencia de coordinación con la política nacional de ciencia, tecnología e innovación.

Para revertir tal situación, se hace necesario la realización de acciones conjuntas para la elaboración e implementación de Agendas Regionales de Innovación, las que permitirán desarrollar una visión futura basada en el conocimiento científico y tecnológico para la transformación de la economía regional.

b) Ministerio de Defensa

Balance de la Transferencia de Competencias y Funciones Sectoriales

El MIDECI culminó la transferencia de competencias y funciones sectoriales a 25 Gobiernos Regionales en el año 2008 y a la Municipalidad Metropolitana de Lima en el año 2011, de acuerdo a lo señalado en la Resolución Ministerial N° 050-2015-PCM, que aprueba el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales y Desarrollo de la Gestión Descentralizada de año 2015".



Firmado digitalmente por
CRUZADO SILVERII Edgardo
Marcelo FAU 2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.05.2021 09:25:57 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ
ROSALES Maximiliano FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.05.2021 23:17:26 -05:00

Al respecto, a través del Decreto Supremo N° 089-2008-EF, Decreto Supremo N° 176-2008-EF y la Resolución Ministerial N° 293-2011-PCM se declaró concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de Defensa Civil a los Gobiernos Regionales, siendo estos competentes para el ejercicio de dichas funciones, a partir de la vigencia de cada norma. Las funciones transferidas fueron las siguientes:

- a. Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales.
- b. Dirigir el Sistema Regional de Defensa Civil.
- c. Organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas.

En el año 2010 se logró transferir las tres funciones contenidas en el artículo 61º, literales a), b) y c), de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, a la totalidad de los 25 Gobiernos Regionales y a la Municipalidad Metropolitana de Lima. En consecuencia, a la fecha no queda pendiente de transferir ninguna función.

El CENEPRED, fue creado mediante la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) en el año 2011; vale decir, que empieza a ejercer sus funciones institucionales en periodo posterior al inicio del proceso de descentralización.

En ese sentido, el CENEPRED no tuvo una agenda pendiente de transferencia de funciones, de bienes ni de acervo documentario con ningún gobierno subnacional, por lo que su rol en cuanto al Proceso de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales se desarrolló en el marco de la Gestión Descentralizada para el ejercicio pleno de las competencias y funciones transferidas. Cabe destacar que las funciones transferidas por INDECI a los Gobiernos Regionales, están relacionadas a las funciones que actualmente tiene CENEPRED y que han sido establecidas en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Ley del SINAGERD).

El artículo 14, inciso 14.1 de la Ley del SINAGERD señala que, los Gobiernos Regionales y Locales ejecutan los Procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, siendo este el espacio en el que interviene el CENEPRED brindando asistencia técnica y desarrollando capacidades en los Procesos de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres y de Reconstrucción, contribuyendo con ello con la gestión descentralizada de las funciones que corresponden a los Gobiernos Regionales y Locales en el marco de la Ley N° 29664. En ese mismo orden de ideas, el INDECI brinda a los Gobiernos Descentralizados asistencia técnica y desarrollo de capacidades en los Procesos de Respuesta y Rehabilitación.

En el año 2020, 23 gobiernos regionales y la Municipalidad Metropolitana de Lima actualizaron su Reglamento de Organización y Funciones (ROF), incorporando las funciones transferidas en materia de Gestión del Riesgo de Desastres. Asimismo, de los 25 gobiernos regionales, 23 incorporaron la Gestión del Riesgo de Desastres en su ROF, quedando pendiente la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Gobiernos Regionales de Apurímac y Cusco, lo que representa una seria limitación para el ejercicio de sus funciones debido a que no tienen claridad sobre qué órgano es el responsable de determinadas funciones, lo que dificulta también su ejercicio y capacitación.

Asimismo, para cumplir con el ejercicio de la gestión descentralizada 404 entidades del nivel regional y local incorporaron la Gestión del Riesgo de Desastres en diversos documentos de gestión (ROF, MOF, POI/POA), lo cual representa el 21% de un total de 1,917 entidades públicas.



Firmado digitalmente por
CRUZADO SILVERII Edgardo
Marcelo FAU 2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.05.2021 09:26:34



Firmado digitalmente por RUIZ
ROSALES Maximiliano FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.05.2021 23:17:53 -05:00

- 151 entidades públicas de los tres niveles de gobierno realizaron la inclusión de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD), en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) lo cual representa el 7,9% del total.
- 106 entidades públicas de los tres niveles de gobierno realizaron la inclusión de la GRD en el Manual de Organización y Funciones (MOF) lo cual representa el 5,5% del total.
- 147 entidades públicas de los tres niveles de gobierno realizaron la inclusión de la GRD en el Plan Operativo Institucional (POI) / Plan Operativo Anual (POA) lo cual representa el 7,7% del total.

Cabe señalar, que los Gobiernos Regionales y Locales en sus presupuestos institucionales no asignan recursos significativos para la Gestión del Riesgo de Desastres, esto se refleja en su baja participación y asignación de recursos en el Programa Presupuestal 0068 “Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres”.

Es de destacar que, para la Gestión Descentralizada, el CENEPRED y el INDECI, mediante la asistencia técnica y el fortalecimiento de capacidades, permitirán institucionalizar la Gestión de Riesgo de Desastres (GRD) en los Gobiernos Regionales y Locales, toda vez que ellos son los responsables directos de incorporar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en la gestión del desarrollo en el ámbito de su competencia. Un aspecto importante a tener en cuenta, es el cambio de Autoridades Regionales y Locales y la alta rotación de personal en los Gobiernos Regionales que dificulta el desarrollo de capacidades en GRD.

Situación y perspectiva de los acuerdos comprometidos en los convenios de gestión.

Mediante Decreto Supremo N° 047-2009-PCM, Decreto Supremo que aprueba el “Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2009” y otras disposiciones para el desarrollo del proceso de descentralización, se dispuso que “luego del proceso de transferencia de competencias y funciones, para continuar la descentralización administrativa se inicia el Desarrollo de la Gestión Descentralizada” para el ejercicio pleno de las competencias y funciones transferidas, con los siguientes componentes:

- Inicio del ejercicio de la competencia o función transferidas a los gobiernos regionales y locales.
- Seguimiento, fortalecimiento y mejoramiento continuo del ejercicio de la competencia o función transferidas a los gobiernos regionales y locales.
- Monitoreo y evaluación concertados de la gestión descentralizada para el ejercicio pleno de la competencia o función transferidas a los gobiernos regionales y locales.”

Asimismo, se precisa que entre los lineamientos para desarrollar dichos componentes se considerará lo siguiente: “el Desarrollo de la Gestión Descentralizada se realizará a través de las Comisiones intergubernamentales, y aplica como herramientas, los Convenios de Gestión y los Convenios de Ejecución, y otros que se establezcan por concertación de las partes involucradas.”



Firmado digitalmente por
CRUZADO SILVERII Edgardo
Marcelo FAU 2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.05.2021 09:27:13 -05:00

Cabe precisar que una vez formalizada la transferencia de las competencias y funciones sectoriales, los Sectores y los gobiernos regionales y locales, a través de sus Comisiones de Transferencia, debían proceder a la suscripción de los Convenios de Gestión. Estas eran herramientas claves para la gestión descentralizada en la medida que representan el compromiso del Gobierno Nacional de acompañar y asistir permanentemente a los Gobiernos Regionales en el ejercicio de las funciones y competencias



Firmado digitalmente por RUIZ
ROSALES Maximiliano FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.05.2021 23:18:11 -05:00

transferidas, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y eficaz de dichas funciones. Los convenios contienen objetivos, metas, indicadores y la demanda de capacitación por parte de los gobiernos regionales.

En este contexto, CENEPRED no llegó a conformar Comisiones Intergubernamentales (CIG), ni a suscribir convenios o acuerdos de gestión relacionados a la transferencia de las competencias y funciones sectoriales, toda vez que su aporte en la estrategia de la gestión descentralizada las desarrolla como parte de sus funciones institucionales conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29664 - Ley del SINAGERD y en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM.

En relación con INDECI, la conformación de las Comisiones Intergubernamentales (CIG) no tuvo mayor éxito, así como tampoco la suscripción de convenios debido, entre otras razones, a la no participación de los Gobiernos Locales por la dación de una normativa compleja y poco adecuada a las particularidades de los mismos. Así también, por la ausencia de un seguimiento y evaluación de parte de los Gobiernos Regionales, organismos ejecutores y del órgano rector de las políticas. La suscripción de convenios por parte de PCM, en su calidad de instancia sectorial, fue un proceso que se vio trunco en la medida que se suscribieron Convenios de Gestión con solo 8 Gobiernos Regionales de los 25 existentes. Es decir, solamente con el 30 %.

Desde que fueron suscritos los convenios, no se han actualizado o renovado y, en consecuencia, han quedado desfasados y no se ha concretado la suscripción de los 17 que faltaban. Cabe precisar que, si bien estos debieron suscribirse entre la PCM y el Gobierno Regional, por delegación, fueron suscritos por el INDECI y el Gobierno Regional.

c) Ministerio del Interior

Se presenta las acciones a realizar durante el año 2021 para culminar el proceso de transferencia de la función d) del artículo 61 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales a los gobiernos regionales de: Arequipa, Huánuco, y Lima pendiente de transferencia, las gestiones a realizar con los integrantes de la Comisión Bipartita de Transferencia de Funciones a la Municipalidad Metropolitana de Lima, así como promover las capacidades a los gobiernos regionales y locales en la formación y equipamiento de las Compañías de Bomberos de su jurisdicción.

Fortalecer las capacidades en los gobiernos regionales y locales en la formación y equipamiento de las Compañías de Bomberos de su jurisdicción, con un enfoque de gestión descentralizada.

Actividades:

- Capacitar y prestar asistencia técnica a los gobiernos regionales y/o locales en el ejercicio de las competencias y funciones en el equipamiento de las compañías de bomberos de su jurisdicción.
- Fortalecer las reuniones de coordinación descentralizada entre la Comisión de Transferencia Sectorial del Ministerio del Interior – MININTER con el órgano que haga sus veces en los gobiernos regionales y/o locales.
- Promover la suscripción de convenios de cooperación y gestión, así como de convenios de cooperación mutua y recíproca con los gobiernos regionales y locales, con el objetivo de contribuir a mejorar la ejecución de la función de promover y facilitar la formación y equipamiento de Compañías de Bomberos de su jurisdicción.
- Implementar un Sistema de Seguimiento y Evaluación para los gobiernos regionales con la finalidad de realizar el seguimiento de las funciones transferidas, mediante las actividades que



Firmado digitalmente por
CRUZADO SILVERII Edgardo
Marcelo FAU 20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.05.2021 09:27:50 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ
ROSALES Maximiliano FAU
20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.05.2021 23:18:41 -05:00

desarrollen, avances de los convenios de cooperación y de gestión, los convenios de cooperación mutua y recíproca, así como las reuniones de coordinación descentralizadas.

Continuar con la transferencia de funciones a los gobiernos regionales pendientes.

Actividades:

- Iniciar acciones para la transferencia en materia de Defensa Civil, en el marco de la función d) del artículo 61 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales a los gobiernos regionales de: Arequipa, Huánuco, y Lima.
- Reuniones de coordinación con la Secretaría de Descentralización de la Presidencia de Consejo de Ministros y la Comisión de Transferencia Sectorial del Ministerio del Interior – MININTER.

Gestionar la transferencia de funciones a la Municipalidad Metropolitana de Lima en su condición de tener régimen especial.

Actividades:

- Iniciar acciones para la transferencia en materia de Defensa Civil en el marco de la función d) del artículo 61 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales a la Municipalidad Metropolitana de Lima por tener la condición de régimen especial.
- Solicitar a la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través del Programa Regional de Lima Metropolitana que se incorpore en el plan de trabajo de la Comisión Bipartita de Transferencia de Funciones el proceso de transferencia de la función d) del artículo 61 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales materia de Defensa Civil.
- Reuniones de coordinación con la Secretaria de Descentralización de la Presidencia de Consejo de Ministros, la Comisión Bipartita de Transferencia de Funciones a MML, y la Comisión de Transferencia Sectorial del Ministerio del Interior – MININTER.

d) Ministerio de Educación

El marco normativo del proceso de descentralización se establece principalmente a través de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales; Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED y sus modificatorias; y, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

En la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, promulgada en el mes julio de 2002, se establecieron las competencias compartidas, en materia de educación, entre los tres niveles de gobierno en el marco de la unidad del sistema educativo nacional, disponiendo que los Gobiernos Regionales tienen competencias compartidas en la gestión de los servicios educativos de nivel inicial, primaria, secundaria, y superior no universitaria, y la potenciación de todas las instituciones artísticas y culturales regionales. En el caso de las Municipalidades, la Ley de Bases de la Descentralización les otorga competencias compartidas con el Gobierno Nacional y el Gobierno Regional en educación, recreación y deporte.



Firmado digitalmente por
CRUZADO SILVERII Edgardo
Marcelo FAU 2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.05.2021 09:28:34 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ
ROSALES Maximiliano FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.05.2021 23:19:12 -05:00

Asimismo, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de noviembre de 2002, en el artículo 47 asigna a los Gobiernos Regionales 21 funciones específicas en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación. Del mismo modo, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, de mayo de 2003, en el artículo 82 determina 20 funciones específicas compartidas en materia de educación, cultura, deporte y recreación de los Gobiernos Locales con el Gobierno Nacional y el Gobierno Regional.

Acciones para las transferencias de competencias y funciones sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales.

Transferencia a los Gobiernos Regionales

De acuerdo al artículo 4, literal g) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, el proceso de descentralización se realiza por etapas en forma progresiva y ordenada, conforme a criterios que permitan una adecuada y clara asignación de competencias y transferencias de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales, evitando la duplicidad.

Conforme a la Segunda Disposición Transitoria de la misma Ley, el proceso de descentralización se ejecuta en forma progresiva y ordenada, comprendiendo cuatro etapas; correspondiendo la transferencia de funciones y servicios en materia de educación hacia los gobiernos regionales y locales, según corresponda, a la Cuarta Etapa.

Mediante el Decreto Supremo N° 029-2008-PCM, se dispuso que los Sectores del Gobierno Nacional, y los Gobiernos Regionales y Locales, involucrados en el proceso de transferencia de competencias, funciones, atribuciones, fondos, programas, proyectos, empresas, activos y otros organismos programados en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, realicen hasta el 31 de diciembre del 2008, las acciones para culminar dichas transferencias.

En este contexto, el Ministerio de Educación a través de la Resolución Ministerial N° 0300-2008-ED y la Resolución Ministerial N° 0417-2008-ED, después de haber cumplido todos los requisitos, procedimientos y etapas, formalizó la culminación del proceso de transferencia de las 21 funciones específicas en materia de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación, señaladas en el artículo 47 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a los 25 Gobiernos Regionales, habiéndose efectivizado dicha transferencia a través de actas de entrega y recepción de competencias y funciones, suscritas por el Presidente de la Comisión de Transferencia del Ministerio de Educación (Viceministro de Gestión Institucional) y los Titulares de los Gobiernos Regionales. También, se suscribieron Convenios de Gestión con todos ellos con el propósito de apoyarlos técnicamente en el ejercicio de las funciones transferidas. Los referidos Convenios estuvieron vigentes hasta el mes de diciembre del año 2010.

Para llevar a cabo el proceso de la transferencia de competencias y funciones a los Gobiernos Regionales, se elaboraron Planes Anuales de Transferencia Sectorial durante el periodo 2003-2008, según lo establece la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y las directivas pertinentes, aprobadas por el Consejo Nacional de Descentralización, y la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Transferencia a la Municipalidad Metropolitana de Lima

En el caso de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que según el numeral 44.2 el artículo 44 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización constituye un régimen especial, por el cual el



Firmado digitalmente por
CRUZADO SILVERII Edgardo
Marcelo FAU 2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.05.2021 09:29:16 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ
ROSALES Maximiliano FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.05.2021 23:19:35 -05:00

proceso de transferencia de funciones sectoriales previsto en el artículo 47 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se realiza por etapas y en forma gradual en el marco de lo dispuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Directiva N° 007-2007-PCM/SD, aprobada por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 032-2007-PCM-SD.

De acuerdo al Plan de Acción, aprobado mediante la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 054-2012-PCM/SD, para la transferencia de funciones sectoriales en materia de educación, deporte y recreación a la Municipalidad Metropolitana de Lima, se han realizado las siguientes acciones:

- Emisión de la Resolución Ministerial N° 0520-2011-ED, por medio de la cual, se constituye la Comisión Sectorial de Transferencia de Funciones del Ministerio de Educación a la Municipalidad Metropolitana de Lima, presidida por el Viceministro de Gestión Institucional.
- Cumplimiento de los requisitos específicos mínimos por parte de la Municipalidad Metropolitana de Lima, establecidos por el Ministerio de Educación.
- Sobre la base de lo descrito en los literales a) y b), se da por cumplida la Etapa Inicial del proceso de transferencia de funciones.
- Informes Situacionales del Ministerio de Educación y de la Municipalidad Metropolitana de Lima, respecto a la aptitud de ésta para la transferencia de funciones y recursos sectoriales.
- Informe de Concordancia expedido por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, que expresa su opinión favorable a la transferencia de funciones, tomando en cuenta las conclusiones de los Informes Situacionales anteriormente indicados. Dicho Informe concluye que la Municipalidad Metropolitana de Lima se encuentra apta para que le sean acreditadas las funciones del artículo 47 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en materia de educación, deporte y recreación.
- Sobre la base de lo descrito en los literales d) y e), se da por cumplida la Etapa de Certificación del proceso de transferencia de funciones.
- En mérito a lo expresado en literal anterior, la Secretaría de Descentralización, a través de la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 025-2014-PCM/SD, resuelve la acreditación de las funciones descritas en el artículo 47 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en materia de Educación, Deporte y Recreación a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con lo que se concluye la Etapa de Acreditación.

De acuerdo al proceso de transferencia, y a las orientaciones específicas, para la transferencia a la Municipalidad Metropolitana de Lima, establecidas por la Secretaría de Descentralización de la PCM en la Directiva N° 007-2007-PCM/SD, la siguiente etapa es de Efectivización de la transferencia, la que se encuentra pendiente.

El Ministerio de Educación, en coordinación con la Municipalidad Metropolitana de Lima, como acción previa a la etapa de Efectivización de la transferencia de funciones, realizó un análisis del estado situacional de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM) y las siete Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) de su ámbito territorial, derivándose de dicho análisis la necesidad de implementar un programa de modernización y fortalecimiento de capacidades, dirigido a las finanzas de gestión educativa de Lima Metropolitana, con la finalidad de garantizar una transferencia de competencias a la Municipalidad Metropolitana de Lima en las mejores condiciones, sin que se vea afectado el servicio educativo.

En este sentido, en los últimos años, se han realizado un conjunto de acciones orientadas a modernizar y fortalecer la gestión de la DRELM y las UGEL de Lima Metropolitana:



Firmado digitalmente por
CRUZADO SILVERII Edgardo
Marcelo FAU 2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.05.2021 09:29:52 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ
ROSALES Maximiliano FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.05.2021 23:20:15 -05:00

- Sistemas de trámite documentario implementados en la DRELM y UGEL (identificación y seguimiento de documentos, información transparente, etc.).
- Simplificación administrativa de procedimientos.
- Reducción del tiempo en la atención de trámites.
- Dotación de personal especializado.
- Mejoramiento de la infraestructura administrativa proporcionando ambientes adecuados para la atención a los ciudadanos.
- Mejoramiento de la capacidad operativa de la DRE y las siete UGEL de Lima Metropolitana al incorporar nuevos trabajadores que constituyen el soporte del proceso de modernización.
- Mejoramiento de la capacidad de atenciones sobre los procedimientos TUPA, mecanismos de participación ciudadana, estado situacional de los expedientes en trámite.
- La DRELM y las UGEL de Lima Metropolitana cuentan con espacios especialmente acondicionados para brindar orientación e información al usuario.
- Seis UGEL interconectadas (sedes administrativas y archivo).
- Mejoramiento de la accesibilidad a los servicios y sistemas del Ministerio de Educación, implementando sistemas de monitoreo y seguridad de la red (tráfico de red).
- Fortalecimiento de capacidades del personal.
- Asistencia Técnica de parte del Ministerio de Educación.
- Implementación de intervenciones pedagógicas.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, el Ministerio de Educación continuará en el presente año 2021, ejecutando las acciones necesarias para garantizar la prestación de un servicio de calidad en la jurisdicción de Lima Metropolitana.

Asimismo, se ha previsto la actualización de información vinculada a las competencias objeto de transferencia en materia de educación a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Transferencia de Infraestructura Deportiva

Como parte del proceso de transferencia de activos asociados a funciones sectoriales a los Gobiernos Regionales, el Instituto Peruano del Deporte (IPD), organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, en el marco del proceso de descentralización y de los Planes Anuales de Transferencia Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales, programó durante los años 2007, 2008, 2009, 2010, la transferencia de Infraestructura Deportiva a 26 Municipalidades Provinciales y 13 Municipalidades Distritales.

La programación y acciones iniciales para dicha transferencia se realizó de acuerdo con las orientaciones establecidas en la Directiva N° 007-2008-PCM/SD "Normas específicas para la transferencia de la infraestructura deportiva del Ministerio de Educación-Instituto Peruano del Deporte, comprendida en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2008", prorrogada a través de la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 005-2010-PCM/SD, y la Directiva N° 004-2009-PCM/SD, "Directiva para la transferencia de Fondos, Programas, Proyectos, Empresas, Infraestructura y Otros Instrumentos asociados a las funciones transferidas a los Gobiernos Regionales y Locales, y la utilización de la Delegación de Competencias entre niveles de Gobierno, en el marco del proceso de descentralización" aprobada mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 059-2009-PCM/SD.

A pesar que, al inicio del proceso, en algunos casos la Secretaría de Descentralización acreditó a un número determinado Gobiernos Locales para la transferencia de establecimientos deportivos a través



Firmado digitalmente por
CRUZADO SILVERII Edgardo
Marcelo FAU 2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.05.2021 09:30:31 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ
ROSALES Maximiliano FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.05.2021 23:20:57 -05:00

del cumplimiento de los Mecanismos de Verificación, para la transferencia de la Infraestructura Deportiva establecidos en la Directiva N° 007-2008-PCM/SD en ninguno de los casos se efectivizó dicha transferencia. En la mayoría de ellos, aun cuando se programó la transferencia, identificándose al Gobierno Local receptor y el establecimiento deportivo que sería transferido, estas entidades no cumplieron con los requisitos de la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 054-2012-PCM/SD, suspendiéndose, por tanto, la transferencia.

e) Ministerio de Salud

Transferencia administrativa de funciones, programas y proyectos

En diciembre del año 2020 en la reunión del GORE Ejecutivo desarrollada en el departamento de Ayacucho, se presentó la solicitud por parte de la autoridad de la Municipalidad Metropolitana de Lima de retomar el proceso de transferencia de las funciones sectoriales al régimen especial.

En ese marco, y de manera concertada se desarrollaron acciones de coordinación entre ambas instituciones, concretándose 2 reuniones preliminares, sin embargo, dada la situación de emergencia sanitaria motivo de la COVID-19, y en un contexto de recrudescimiento en la denominada “segunda ola”, y la necesidad de atención prioritaria a dicha emergencia sanitaria, la cual incluye la mayor disponibilidad de los recursos y esfuerzos para afrontarla, y que para ello el Ministerio de Salud tiene la necesidad urgente de conducir el despliegue de estrategias de coordinación y articulación directa con los Gobiernos Regionales, además, del requerimiento de fortalecer el monitoreo regional del cumplimiento normativo y las acciones ejecutadas en los ámbitos regionales, producto de dicho contexto, y manera coordinada con los representantes de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través del Oficio N° 038-2021-DVMSP-MINSA se planteó la suspensión temporalmente del proceso de transferencia de funciones sectoriales en salud, en tanto, se resuelve y levanta la situación de emergencia sanitaria nacional.

f) Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Transferencia de funciones

Las transferencias de competencias y funciones hacia los gobiernos regionales se dispusieron en los planes de transferencias que consolidaba y aprobaba la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), el último plan registrado fue del 2009.

En ese sentido, el MIDAGRI ha transferido casi en su totalidad las funciones contempladas en dichos planes, exactamente 408 transferencias, lo que representa el 92% de las funciones específicas contempladas en el Artículo 51 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; quedando pendientes la transferencia de las funciones vinculadas al desarrollo de acciones de vigilancia y control para garantizar el uso sostenible de los recursos naturales bajo jurisdicción de los gobiernos regionales y el otorgamiento de permisos, autorizaciones y concesiones forestales en áreas al interior de la región, así como labores de promoción y fiscalización en estricto cumplimiento de la política forestal nacional (funciones “e” y “q”) a dieciséis (16) gobiernos regionales y a Lima Metropolitana.

funciones e) y q) mencionadas anteriormente desde el 2011 están a cargo del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) y a fin que se materialice la transferencia de funciones, dicha Entidad, ha solicitado la adecuación de sus instrumentos de gestión, entre ellos el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), a la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre y sus reglamentos.



Firmado digitalmente por
CRUZADO SILVERII Edgar
Marcelo FAU 2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.05.2021 09:32:30



Firmado digitalmente por RUIZ
ROSALES Maximiliano FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.05.2021 23:21:16 -05:00

Asimismo, para facilitar a los gobiernos regionales (GORE) la elaboración de dichos instrumentos, particularmente el TUPA, se elaboró un listado de procedimientos, el mismo que fue aprobado con Resolución Ministerial N° 509-2017-MINAGRI; no obstante, como resultado del análisis de calidad regulatoria (ACR) de los procedimientos administrativos de SERFOR, efectuado en el marco del Decreto Legislativo N° 1310, se aprobó el Decreto Supremo N° 130-2018-PCM, lo que implica:

- La modificación del TUPA del SERFOR vigente, el cual fue aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000103-2020-MINAGRI-SERFOR-DE, publicado el 15 de octubre de 2020.
- El Inicio del proceso de actualización del TUPA de SERFOR.

Estos hechos fueron informados a los GORE, indicando que se viene reformulando la Resolución Ministerial N° 0509-2017-MINAGRI, a partir del cual los GORE deberán adecuar sus instrumentos de gestión a efecto de proseguir con el proceso de transferencia.

De otro lado, el MIDAGRI culminó el 2005 la transferencia de catorce (14) proyectos ganaderos a doce (12) GORE, así como el proyecto PROALPACA a los GORE de Apurímac, Ayacucho y Huancavelica; el 2007 se transfirió dos (2) Proyectos Especiales (Chinecas, Huallaga Central-Bajo Mayo) y el 2008 un proyecto especial (Madre de Dios); Asimismo, hasta el 2009 se ha transferido 1661 máquinas agrícolas, agroindustrial y pesada, e implementos agrícolas a veintitrés (23) GORE y cuatro (4) máquinas pesadas a tres (3) GORE.

Proyectos Especiales

Un caso particular lo constituyen los cinco (5) proyectos especiales multidepartamentales contemplados en el Decreto Supremo N° 049-2008-PCM pendientes de transferencia desde el año 2008. Dicha transferencia no se ha concretado por temas normativos como la Vigésima Segunda Disposición Final de la Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, que dispuso que los proyectos especiales con cobertura multidepartamental sean transferidos cuando se conformen las nuevas regiones a que se refiere el artículo 29° de la Ley N° 27783, hecho que en la actualidad no ha sucedido.

Sin embargo, el año pasado se aprobó la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del MIDAGRI, la misma que derogó la Vigésima Segunda Disposición Final de la Ley N° 29142, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2008; es decir, dejó nuevamente abierta la posibilidad de la transferencia de los proyectos especiales multidepartamentales descritos en el Decreto Supremo N° 049-2008-PCM.

Maquinaria pesada

Está pendiente la “regularización” de la transferencia de maquinaria pesada a tres (3) GORE y a la MML, en el marco del Decreto Supremo 047-2009-PCM, (derogado en febrero de 2017 mediante Decreto Supremo N° 017-2017-PCM) y del Decreto Supremo N° 079- 2008-PCM, respectivamente. El valor contemplado en la norma de esta maquinaria es de más de S/ 30 millones, no obstante, dado el tiempo transcurrido se trata de maquinaria totalmente depreciada.

Asimismo, con posterioridad a las normas de descentralización, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego desde el año 2002 - fecha de formulación de la Ley de Bases de la Descentralización (LBD) y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (LOGR) a la actualidad, ha creado algunos programas y proyectos especiales para el cumplimiento de fines y objetivos institucionales, como el Programa Subsectorial de irrigaciones (PSI), el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural (AGRO RURAL);



Firmado digitalmente por
CRUZADO SILVERII Edgardo
Marcelo FAU 2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.05.2021 09:33:18 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ
ROSALES Maximiliano FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.05.2021 23:21:50 -05:00

el Programa de Compensaciones para la Competitividad (AGROIDEAS); el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (PROVRAEM); el Proyecto Especial Datem del Marañón, Alto Amazonas, Loreto, Condorcanqui (PEDAMAALC), entre otros. El último en crearse fue el PEDAMAALC en el 2014.

Fortalecimiento de capacidades a los gobiernos regionales y locales

Se creará un grupo especial para formular la estrategia nacional permanente de desarrollo de capacidades y asistencia técnica a las direcciones y/o gerencias regionales de agricultura. Esta estrategia se implementará a través de un plan de desarrollo de capacidades y asistencia técnica a los gobiernos regionales, según lo contemplado en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

Descripción de principales actividades.

- Actualización de listado de procedimientos administrativos a cargo de las Autoridades Regionales Forestales y de Fauna Silvestre (ARFFS).
SERFOR, actualizará la relación de procedimientos administrativos a cargo de las Autoridades Regionales Forestales y de Fauna Silvestre (ARFFS), la misma que fuera aprobada mediante Resolución Ministerial 509-2017- MINAGRI, en el marco del DS 130-2018-PCM, que ratifica los procedimientos administrativos de las entidades del Poder Ejecutivo, como resultado del Análisis de la Calidad Regulatoria (ACR) y la Resolución Ministerial N° 026-2019-MINAGRI, que dispuso la eliminación y simplificación de requisitos de procedimientos administrativos.
- Asistencia técnica a gobiernos regionales en materia forestal y fauna silvestre.
SERFOR, brindará asistencia técnica a los GORE en: i) Gestión y procesos relacionado con la transferencia de funciones, ii) La Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, la Ley Forestal y de Fauna Silvestre y sus Reglamentos; iii) Adecuación de los instrumentos de gestión, entre ellos el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF).
- Opinión técnica sobre la adecuación de documentos de gestión de los Gobiernos Regionales a la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
SERFOR, emitirá opinión sobre la adecuación de los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos (TUPA) que presenten los Gobiernos Regionales, sobre la base de la lista actualizada de procedimientos administrativos a cargo de las Autoridades Regionales Forestales y de Fauna Silvestre (ARFFS) y la adecuación de los Reglamentos de Organización y Funciones (ROF), a la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre y sus Reglamentos (Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI; Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2015; Reglamento para la Gestión de las Plantaciones Forestales y los Sistemas Agroforestales, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2015-MINAGRI; y Reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en Comunidades Nativas y Comunidades Campesinas, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2015-MINAGRI) .

Efectivización de la transferencia de activos pendientes.

Se continuará insistiendo con la efectivización de la transferencia de los activos pendientes a los GORE de Ancash, Lima, Lambayeque y a la MML, evaluándose nuevamente la posibilidad de efectivizar la “transferencia” en el marco de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.



Firmado digitalmente por
CRUZADO SILVERII Edgardo
Marcelo FAU 2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.05.2021 09:34:45 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ
ROSALES Maximiliano FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.05.2021 23:22:28 -05:00

- Evaluación de mecanismos para la transferencia de proyectos especiales.
En el marco de la descentralización, se evaluarán los mecanismos más óptimos respecto a acciones de transferencia u otros mecanismos respecto a los cinco (5) proyectos especiales contemplados en el Decreto Supremo N° 049-2008-PCM y de otros que determine la Alta Dirección.
- Evaluación de acciones de transferencia de la función r) a los Gobiernos Regionales.
Se coordinará con las dependencias involucradas a fin de efectuar una evaluación sobre la posible transferencia, de ser corresponder, indicando las facultades a ser recibidas por los Gobiernos Regionales (GORE) y las retenidas por el Ministerio, de ser el caso, respecto a la función r), incorporada en el artículo 51 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, mediante la Primera Disposición Complementaria de la Ley N° 30984, Ley que modifica los artículos 1 y 5 de la Ley 29676, Ley de Promoción del Desarrollo de los Mercados de Productores Agropecuarios.

g) Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Transferencia de funciones a los Gobiernos Regionales de Lima y Callao

La transferencia de funciones a los Gobiernos Regionales de Lima y Callao culminó en el año 2011, emitiéndose las Resoluciones Ministeriales N° 170-2011-TR y N° 175-2011-TR, respectivamente, por las cuales el MTPE declaró culminados dichos procesos, de acuerdo al procedimiento establecido en la Directiva N° 001-2007-PCM/SD, aprobada por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2007-PCM/SD.

Si bien el proceso de transferencia culminó para estos dos Gobiernos Regionales, vemos que existe diferencias entre las funciones que estaban en calidad de pendientes, según el Decreto Supremo N° 103-2011-PCM, por el cual se dictaron medidas para continuar con las transferencias pendientes programadas hasta el año 2010, y las que fueron transferidas por el MTPE, lo cual no hizo sino evidenciar que había incertidumbre respecto a las funciones que estaban en el ámbito de competencias del MTPE y en el ámbito de PRODUCE.

El tal sentido, hemos considerado pertinente revisar, en el presente año, dichas transferencias a la luz de los resultados de la delimitación de rectoría entre el MTPE y PRODUCE sobre funciones transferidas, antes citado, que se viene realizando en coordinación con el Despacho del Viceministerio de Trabajo, el cual se encuentra, como ya se ha informado, en sus etapas finales de ejecución, que concluirá con la obtención de la "Posición Institucional de Rectoría del MTPE", que deberá ser informada a la Secretaría de Descentralización de la PCM, según lo solicitado en el Oficio N° 910-2015-PCM/SD, del 26/05/2015, para ser contrastada con la de PRODUCE, según el procedimiento establecido por el ente rector.

Transferencia de funciones a la Municipalidad Metropolitana de Lima

Al 31 de diciembre del año 2020, la única transferencia de funciones que se encuentra pendiente es a la Municipalidad Metropolitana de Lima, que tiene un Régimen Especial, en vista que la capital de la República no integra ninguna región y, en la provincia de Lima, las competencias y funciones reconocidas al gobierno regional son transferidas a la MML.

De acuerdo a la Directiva N° 007-2007-PCM/SD, aprobada por RSD N° 032-2007-PCM/SD, que establece un procedimiento de transferencia de funciones por etapas para la MML, el proceso se



Firmado digitalmente por
CRUZADO SILVERII Edgardo
Marcelo FAU 2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.05.2021 09:35:27 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ
ROSALES Maximiliano FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.05.2021 23:23:07 -05:00

encuentra en su etapa final de Efectivización, la cual culminará cuando se suscriba el Acta de Entrega y Recepción de funciones y las Actas Sustentatorias correspondientes, donde se consignan los recursos asociados a las funciones que serán transferidas (recursos humanos, presupuestales, bienes muebles, bienes inmuebles y acervo documentario), de conformidad a lo establecido en la Quinta Disposición Transitoria de la LBD; y, se promulgue la Resolución Ministerial que declare concluido el proceso. En tal sentido, cualquier acción que impulse alguna de las partes (MTPE o MML), se deberá realizar en el marco de la Comisión Bipartita de Transferencia, integrada por representantes de la Secretaría de Descentralización de la PCM y de la MML. Asimismo, es preciso tener en cuenta que en tanto no concluya dicha transferencia, las funciones del artículo 48 de la LOGR seguirán siendo ejercidas por el MTPE, a través de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana (DRTPELM), según lo establece la Cuarta Disposición Transitoria de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (LOPE).

Al igual que en el caso de las transferencias realizadas a los Gobiernos Regionales de Lima y Callao, el proceso de transferencia a la MML también deberá revisarse, en coordinación con la Secretaría de Descentralización de la PCM, ya que en la etapa de Acreditación la MML ha sido acreditada, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 027-2013-PCM/SD, para la transferencia de solo doce (12) funciones, con excepción de los literales b), c), g), n), o), r), en materia de pequeña y microempresa, al haberse considerado, en ese momento, que estas funciones debía transferirlas PRODUCE, por estar en el ámbito de sus competencias. De igual manera, deberá esperarse que culmine el proceso de delimitación de rectoría entre el MTPE y PRODUCE sobre funciones transferidas, antes citado, a fin de trabajar la transferencia sobre una base cierta de funciones bajo rectoría del MTPE.

A fin de cumplir con el Objetivo Específico 2 (OE2): “Reajustar los procesos de transferencia de funciones sectoriales que se encuentran pendientes, según lo dispuesto en el DS N° 103-2011-PCM”, propuesto para el Eje Estratégico 2: “Transferencia de Funciones Sectoriales”, se han programado las siguientes acciones a implementar en el año 2021:

- Revisar, replantear y ejecutar la transferencia de funciones sectoriales a la MML, según los resultados de la Delimitación de Rectoría del MTPE y PRODUCE sobre funciones transferidas, coordinando con la Secretaría de Descentralización de la PCM.
- Revisar, replantear y ejecutar la transferencia de funciones sectoriales al Gobierno Regional de Lima, según los resultados de la Delimitación de Rectoría del MTPE y PRODUCE sobre funciones transferidas, coordinando con la Secretaría de Descentralización de la PCM.
- Revisar, replantear y ejecutar la transferencia de funciones sectoriales al Gobierno Regional del Callao, según los resultados de la Delimitación de Rectoría del MTPE y PRODUCE sobre funciones transferidas, coordinando con la Secretaría de Descentralización de la PCM.

h) Ministerio de la Producción

Balance y acciones de la Transferencia de funciones Sectoriales

El proceso de transferencia de funciones a favor de los Gobiernos Regionales, se inició a partir del año 2004, a través de los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales aprobados mediante Decreto Supremo, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, teniendo como referente las funciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867.



Firmado digitalmente por
CRUZADO SILVERII Edgardo
Marcelo FAU 2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.05.2021 09:37:02 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ
ROSALES Maximiliano FAU
2016899926 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.05.2021 23:23:42 -05:00

Al 31 de diciembre del 2020, se ha transferido el 89.2% de las funciones programadas: Pesca y acuicultura (85.5%), MYPE (98.5%) e Industria (96.2%). se encuentra en trámite la transferencia de 63 funciones sectoriales: 34 en pesca y acuicultura; 7, en industria, y 22, en MYPE.

Funciones en proceso de transferencias a los Gobiernos Regionales.

Actualmente quedan por transferir 63 funciones sectoriales distribuidas entre pesca y acuicultura, MYPE e Industria.

Cabe señalar, que está pendiente la transferencia de la función j) del artículo 52° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, respecto a “vigilar el estricto cumplimiento de las normas vigentes sobre pesca artesanal y su exclusividad dentro de las cinco millas marinas. Dictar las medidas correctivas y sancionar de acuerdo con los dispositivos vigentes”, en pesca y que está a cargo del Ministerio de la Producción en el marco de su rectoría siendo quien la ejerce la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción - DGSFS-PA.

Por otro lado, se encuentra pendiente culminar el proceso de transferencia de funciones vinculadas con la promoción de la Micro y Pequeña Empresa a favor de los Gobiernos Regionales de Lima y el Régimen Especial de Lima Metropolitana.

En relación al proceso de transferencia de funciones al Régimen Especial de Lima Metropolitana, se encuentra pendiente la transferencia de la totalidad de funciones sectoriales vinculadas con las materias de Pesquería, Industria y MYPE, a efectuarse acorde con el Plan de Acción para la Transferencia de Funciones Sectoriales a la Municipalidad de Lima Metropolitana, aprobado mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 022-2008-PCM/SD, a cargo de la Comisión Bipartita (MML-PCM).

Con relación a la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML), al 31 de diciembre de 2020, se ha avanzado con la primera etapa del proceso de transferencia. El proceso se inició en el año 2012, con el establecimiento de los requisitos específicos que debía presentar la MML (Res. Secretaria de Descentralización N°035-2012-PCM/SD). Hasta el momento, la MML solo ha sustentado el cumplimiento de los requisitos específicos en MYPE, lo cual fue transmitido a la Secretaría de Descentralización.

Con el propósito de continuar los procesos de transferencia a la MML, a través del Memorando N°0013-2020-PRODUCE/DVPA se ha conformado la Subcomisión de Trabajo para la transferencia de funciones sectoriales de la materia de Pesquería y Acuicultura a la Municipalidad Metropolitana de Lima, conformado por representantes de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura, Dirección General de Pesca Artesanal, Dirección General de Acuicultura, Dirección General de Supervisión Fiscalización y Sanción, Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas y la Oficina de Articulación Intergubernamental y Prevención de Conflictos Sociales.

Mediante el Oficio N°520-2020-MML-GMM, recibido el 22 de octubre del 2020, la Municipalidad Metropolitana de Lima, a nuestra solicitud, designa a los miembros de la Subcomisión de Trabajo para la transferencia de funciones en materia Pesquera, con representantes del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana.

Por otro lado, Ley 30261, Ley que modifica la Ley 28317, Ley de control y fiscalización de la Comercialización del alcohol metílico, publicada en el diario Oficial El Peruano el 04 de noviembre del 2014, establece que el Ministerio de la Producción, los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Ministerio del Interior, Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria



Firmado digitalmente por
CRUZADO SILVERII Edgardo
Marcelo FAU 2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.05.2021 09:37:46 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ
ROSALES Maximiliano FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.05.2021 23:24:18 -05:00

(SUNAT), Ministerio Público, son las autoridades competentes en el control y fiscalización de la comercialización del alcohol metílico.

Con Resolución Ministerial N° 060-2020-PRODUCE, modificada mediante Resolución Ministerial N° 270-2020-PRODUCE y Resolución Ministerial N° 048-2021-PRODUCE, se dispuso la creación de Grupo de Trabajo Sectorial encargado de la implementación de la entrega, a los Gobiernos Regionales, de la documentación correspondiente a la materia referida al alcohol metílico, etílico y bebidas alcohólicas.

La comisión se encuentra conformada por:

- Director (a) General de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio (Presidencia)
- Director (a) de Ordenamiento y Productos Industriales Fiscalizados (Secretaría Técnica)
- Director (a) General de la Oficina General de Atención al Ciudadano
- Director (a) de la Oficina de Articulación Intergubernamental y Prevención de Conflictos Sociales

Las actividades desarrolladas están orientadas a que los Gobiernos Regionales procedan a la designación de sus representantes para recibir la documentación sobre alcohol metílico, etílico y bebidas alcohólicas y ejerzan las funciones correspondientes en cada ámbito regional, al respecto, se ha realizado la entrega documental a cuatro gobiernos regionales: Gobierno Regional de Loreto, Lima, Amazonas y Ucayali.

Balance y acciones de la Transferencia de activos sectoriales. - En el marco del proceso de descentralización del Estado fueron programados en los Planes Anuales de Transferencia 2006 al 2009, las transferencias de 97 activos del Sector Producción: I) Desembarcaderos Pesqueros Artesanales, II) Centros de Acuicultura, III) Módulos de Comercialización, IV) Inmuebles, a favor de los Gobiernos Regionales y Locales.

La transferencia de los activos programados, se ha venido ejecutando de manera coordinada con el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, los Gobiernos Regionales y Locales, respectivamente, de acuerdo a los lineamientos y procedimientos establecidos por la Presidencia del Consejo de Ministros y de acuerdo al procedimiento establecido en la Directiva N°001- 2010-PCM/SD “Directiva para la transferencia de Desembarcaderos Pesqueros Artesanales y Centros Acuícolas del Ministerio de la Producción a los Gobiernos Regionales comprendidos en los Planes Anuales de Transferencia de los años 2006 al 2009”, la misma que consta de cuatro etapas: 1) Suscripción de actas de Compromiso, 2) Certificación, 3) Acreditación y 4) Efectivización.

Desembarcaderos Pesqueros Artesanales - DPA

En el marco de los Planes de Transferencia 2006 al 2008, fue programada la transferencia de 43 Desembarcaderos Pesqueros Artesanales a favor de los Gobiernos Regionales.

Mediante los Decretos Supremos N° 007 y 024-2008-PRODUCE, 001-2012-PRODUCE, fue aprobada la transferencia de 29 Desembarcaderos Pesqueros Artesanales a favor de los Gobiernos Regionales de Tarma, Arequipa, La Libertad, Piura, Tumbes e Ica y se encuentra en proceso la transferencia de 14 Desembarcaderos Pesqueros Artesanales.

En atención a lo solicitado por la Oficina de Articulación Intergubernamental y Prevención de Conflictos Sociales, a través del Oficio N°029-2021-FONDEPES/J, recibido el 28 de enero del 2021, el jefe del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, remite el Informe N° 026-2020-



Firmado digitalmente por
CRUZADO SILVERII Edgardo
Marcelo FAU 20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.05.2021 09:38:32 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ
ROSALES Maximiliano FAU
20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.05.2021 23:24:50 -05:00

FONDEPES/OLD elaborado por la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal – DIGENIPAA, donde se informa que de los 14 DPAs en ocho (8) de ellos se tienen intervenciones: Matarani, La planchada, Callao, Supe, Chancay, Huacho, La Punchana e Ilo.

Asimismo, en el caso de tres (3) DPA, Vila Vila, Morro Sama y Quilca, se ha culminado con la ejecución de las obras y que no se tienen programadas intervenciones en tres (3) de los DPAs: Nauta, Pucusana y Chorrillos, sobre los cuales el FONDEPES, considera que resulta favorable continuar con la transferencia a los Gobiernos Regionales.

Centros de Acuicultura – CA

De acuerdo a los Planes de Transferencia 2006 al 2009, fue programada la transferencia de 24 Centros Acuícolas a favor de los Gobiernos Regionales y Locales. Es así que mediante los Decretos Supremos N° 007-2008-PRODUCE, 021-2009-PRODUCE, 001-2012-PRODUCE y 020-2017-PRODUCE se han transferido 22 Centros de Acuicultura a favor de los Gobiernos Regionales de Amazonas, Ancash, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Arequipa, Huánuco, Junín, La Libertad, Piura, Puno, San Martín, Pasco Y Madre de Dios. Encontrándose en proceso la transferencia de 02 Centros de Acuicultura, a los Gobiernos Regionales de Apurímac y Tumbes.

Módulos de Comercialización – MC

En referencia a lo dispuesto en el Plan de Transferencia 2006, fue programada la transferencia de 03 MC, de los cuales en su totalidad los (03) fueron transferidos a los Gobiernos Locales de Chulucanas, Canta y Canchis, mediante los Decretos Supremos N° 007 y 024 - 2008- PRODUCE, así como del Decreto Supremo N° 021-2009-PRODUCE, previamente declarados aptos por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Otros activos

En lo que corresponde a la transferencia de las infraestructuras del Ministerio de la Producción, consideradas como “Otros Activos” en los Planes Anuales de Transferencia de los años 2007 y 2008, mediante los Decretos Supremos N° 005 y 021-2009-PRODUCE, 001-2012-PRODUCE, 019-2017-PRODUCE y 020-2017-PRODUCE, fue aprobada la transferencia de 19 activos a favor de los Gobiernos Regionales de Ancash, Apurímac, Lambayeque, Loreto, Piura, Ica, Ayacucho, Tumbes, San Martín La Libertad y Madre de Dios.

Se continuará el proceso de transferencia de ocho (8) “Otros Activos” a los Gobiernos Regionales de Cusco, Ica, La Libertad, Lima Loreto Piura, Puno y Tumbes.

Implementación de Acciones de Mejora Continua de la articulación territorial

En el marco de lo establecido en la Resolución de Secretaría de Descentralización N°009-2015-PCM/SD, se conformó el Equipo de Trabajo de Mejora Continua de la articulación territorial del Ministerio de MYPE e Industria, el Programa Nacional de Diversificación Productiva – PNPD y la Oficina de Articulación Intergubernamental y Prevención de Conflictos Sociales, se elaboró el cronograma para el año 2021, en base a los nueve productos identificados y sus respectivas actividades, con una asignación presupuestal de S/ 4,145,776, a desarrollar de manera articulada con las Gerencias y/o Direcciones Regionales de Producción de los Gobiernos Regionales.



Firmado digitalmente por
CRUZADO SILVERII Edgar
Marcelo FAU 2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.05.2021 09:39:19 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ
ROSALES Maximiliano FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.05.2021 23:25:30 -05:00

Igualmente, el Equipo de Trabajo de Mejora Continua de la articulación territorial del servicio de “Promoción y Desarrollo de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura”, equipo conformado por representantes de las Direcciones Generales del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES y la Oficina de Articulación Intergubernamental y Prevención de Conflictos Sociales, se elaboró el cronograma para el año 2021, en base a los ocho productos identificados y sus respectivas actividades, con una asignación presupuestal de S/ 9,902,645.

Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades para el Ejercicio de las funciones compartidas

En el marco de las funciones de la Oficina de Articulación Intergubernamental y Prevención de Conflictos Sociales, “e) conducir y coordinar la asistencia técnica y capacitación de los órganos y programas del Ministerio, dirigida a los Gobiernos Regionales y locales, en el ejercicio de las competencias compartidas y funciones transferidas” (Artículo 23 del ROF), En coordinación con las Direcciones Generales y Programas de ambos despachos viceministeriales se formuló la programación de las acciones de desarrollo y fortalecimiento de capacidades para el desarrollo productivo, dirigida a los Gobiernos Regionales, a ser ejecutadas, en el año 2021.

Se tiene prevista efectuar 158 acciones, beneficiando a 2,596 servidores civiles de 25 Gobiernos Regionales, las cuales se encuentran programadas en el Plan Operativo Institucional - POI del año 2021.

i) Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

La Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece en sus artículos 55, 63 y 64, las 35 funciones específicas que tienen a su cargo los Gobiernos Regionales, en materia de comercio, turismo y artesanía. En base a ello, el MINCETUR inició el proceso de transferencia de funciones a los 25 Gobiernos Regionales y a la Municipalidad Metropolitana de Lima-MML como un régimen especial2, cuyo proceso y estado situacional se presenta a continuación:

Proceso de Transferencia de las Funciones Sectoriales

Mediante el Decreto Supremo N° 038-2004-PCM, que aprobó el “Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2004”, se estableció que el MINCETUR debía transferir un total de treinta y cinco (35) funciones: cinco (05) de comercio exterior, dieciocho (18) de turismo y doce (12) de artesanía (señaladas en los artículos 55, 63 y 64 de la Ley N° 27867, respectivamente), a los 25 Gobiernos Regionales.

Durante los años 2004 – 2006, el MINCETUR y los Gobiernos Regionales, realizaron la evaluación para la certificación y acreditación de los requisitos específicos mínimos para la entrega y consecuente recepción de las funciones de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales, con el objetivo de verificar las capacidades de gestión (técnica, legal y recursos) de los Gobiernos Regionales a fin de que puedan recibir las funciones a transferir por el Sector.

El año 2006, mediante las Resoluciones Ministeriales N° 084-2006-MINCETUR/DM3 y N° 311-2006-MINCETUR/DM, publicadas en el diario oficial “El Peruano” con fechas 10.03.2006 y 05.10.2006, respectivamente; el Sector hizo de conocimiento de la ciudadanía, las funciones que fueron transferidas hasta ese año. Posterior a ello, se continuó con la transferencia de funciones pendientes,



Firmado digitalmente por RUIZ ROSALES Maximiliano FAU
20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.05.2021 23:26:01 -05:00

a través de la suscripción de Actas de Entrega y Recepción con todos los Gobiernos Regionales, culminándose con la transferencia de la totalidad de las funciones en febrero del 2009.

Situación actual de la transferencia de funciones

Conforme se ha indicado, en el año 2009, el MINCETUR culminó con el proceso de transferencia de funciones que se encontraban bajo su competencia (establecidas en los Art 55, 63 y 64 de la Ley N° 27687, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales) a los 25 Gobiernos Regionales. En consecuencia, el MINCETUR ha asumido la labor de apoyar a los Gobiernos Regionales en el desempeño de las funciones transferidas, a través de capacitaciones y asistencias técnicas, dependiendo de la singularidad de cada materia, así como de las necesidades y potencialidades de cada Gobierno Regional.

A la fecha, sólo está pendiente la transferencia de las 35 funciones (5 de comercio, 18 de turismo y 12 de artesanía) a la Municipalidad Metropolitana de Lima – MML, como un régimen especial.

Transferencia de Funciones a la Municipalidad Metropolitana de Lima

El Decreto Supremo N° 103-2011-PCM indica en su anexo correspondiente a las funciones pendientes de transferencia, que el MINCETUR solo tiene pendiente la transferencia de funciones a la MML. Cabe señalar, que desde el año 2011 se estuvo trabajando con la MML, para que se pueda efectuar la transferencia de funciones; no obstante, con el cambio de la gestión edil del año 2015, el proceso se detuvo.

En el año 2019, habiéndose tomado conocimiento de la reconfiguración de la Comisión Bipartita de Transferencia (mediante Resolución Ministerial N° 172-2019-PCM y Resolución de Alcaldía N° 269 de la MML), se iniciaron gestiones para retomar el proceso de transferencia de funciones a la MML. Para ello, el Viceministro de Turismo, en su calidad de Presidente de la Comisión Sectorial de Transferencia del MINCETUR, solicitó a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante Oficios N° 338-2019-MINCETUR/VMT y N° 109-2020- MINCETUR/VMT (de fechas 14.10.2019 y 23.06.2020, respectivamente) una reunión con la citada Comisión a efectos de viabilizar la transferencia de funciones a la MML.

Con fecha 16.07.2020 se llevó a cabo una reunión virtual entre representantes de la Comisión Sectorial de Transferencia del MINCETUR y miembros de la Comisión Bipartita, en la cual se acordó reanudar las coordinaciones para concretar la transferencia de funciones a la MML.

En ese marco, mediante Oficio N° 167-2020-MINCETUR/VMT, de fecha 25.09.2020, el Viceministerio de Turismo, remitió a la Municipalidad Metropolitana de Lima, la conformación de las subcomisiones de trabajo de comercio, turismo y artesanía del MINCETUR, para el proceso de transferencia de funciones al citado Municipio, en respuesta al Oficio N° 397-2020-MML/GMM, por el cual la MML comunicó la conformación de sus subcomisiones.

Durante el año 2020, a nivel de Subcomisiones de Trabajo (del MINCETUR y de la MML) se realizaron reuniones, por cada subcomisión, habiéndose desplegado las siguientes acciones:

Reunión de la Subcomisión de Turismo, de fecha 26.10.2020, en la cual, conforme a lo recomendado con Informe de Concordancia N° 001-2020-PCM/SD-SSARL, se acordó suscribir un Convenio Marco Intergubernamental para contribuir con la MML en el cumplimiento de los requisitos específicos



Firmado digitalmente por
CRUZADO SILVERII Edgardo
Marcelo FAU 2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.05.2021 09:43:11 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ
ROSALES Maximiliano FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.05.2021 23:26:32 -05:00

mínimos vinculados con la función establecida en el literal “k” de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

Reunión de la Subcomisión de Comercio, de fecha 27.10.2020, en la cual la MML se comprometió a definir el estado desde el cual se retomaría la transferencia de funciones en materia de comercio, para lo cual evaluarían la conveniencia de mantener la solicitud de reevaluación de requisitos específicos mínimos (realizada con Oficio N° 326-2015-MML/PGRLM-GR).

Reunión de la Subcomisión de Artesanía, de fecha 28.10.2020, en la cual se acordó proceder con la elaboración de las actas de entrega y recepción, actas sustentatorias, e informe final.

A partir de los compromisos acordados en las citadas reuniones se han realizado una serie de coordinaciones para garantizar su cumplimiento. En base a ello, se presenta el estado actual de la transferencia de funciones a la MML por materia:

- **En materia de comercio exterior**

Se encuentra en etapa de certificación. La PCM, con Oficio N° 775-2015-PCM/SD, de fecha 24.04.2015, adjuntó el Informe de Concordancia N° 003-2014-PCM/SD-OTME, de fecha 17.12.2015, que declaró “apta” a la MML para la transferencia de funciones descritas en los literales a), b), c), d) y e) del art. 55 de la Ley N° 27867. No obstante, en el marco de la nueva gestión edil en el año 2015, la MML remitió a la PCM el Oficio N° 326-2015- MML/PGRLM-GR, de fecha 01.07.2015, solicitando la reevaluación de los requisitos específicos para la transferencia de funciones sectoriales en materia de comercio. Al respecto, el MINCETUR solicitó a la MML, a través del Oficio N° 091-2015-MINCETUR/VMCE/DNC, de fecha 24.07.2015, los documentos que sustenten dichos requisitos, el cual no fue atendido.

En el 2020, mediante Oficio N° 681-2020-MML/PGRLM-GR, la MML comunicó a la Secretaría de Descentralización de la PCM que ratifica el Informe de Concordancia N° 003-2014-PCM/SD-OTME. En consecuencia, la Secretaría de Descentralización de la PCM se encuentra expedita para emitir la Resolución de Acreditación, en la que determine la procedencia de la transferencia de funciones por la materia de comercio.

- **En materia de turismo**

Se encuentra en etapa de certificación. El MINCETUR remitió a la PCM el Oficio N° 064-2015-MINCETUR/SG/OGPPD, anexando el Informe Situacional en materia de turismo, indicando que la MML se encontraba “apta” en todas las funciones excepto la función k), quedando pendiente en aquella oportunidad que la PCM emita el Informe de Concordancia.

Posteriormente, la Secretaría de Descentralización de la PCM, con fecha 05.10.2020, emitió su Informe de Concordancia N° 001-2020-PCM/SD-SSARL, declarando APTA a la MML para la transferencia de todas las funciones de turismo, excepto la consignada en el literal “k” del art. 63 de la Ley N° 27867, para la cual debía suscribirse un Convenio Marco Intergubernamental. En el marco de dicha recomendación y conforme a lo acordado, las Subcomisiones de Trabajo de Turismo del MINCETUR y de la MML han elaborado un proyecto de Convenio cuya evaluación y suscripción se viene gestionando internamente.

- **En materia de artesanía**

Se encuentra en etapa de efectivización. En el año 2015 el proceso de transferencia se paralizó con el cambio de gestión de la MML, quedándose pendientes la suscripción del Informe Final, las Actas Sustentatorias6, y el Acta de Entrega y Recepción.



Firmado digitalmente por
CRUZADO SILVERII Edgardo
Marcelo FAU 2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.05.2021 09:44:03 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ
ROSALES Maximiliano FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.05.2021 23:27:04 -05:00

Retomadas las negociaciones en el 2020, las Subcomisiones de Trabajo de Artesanía del MINCETUR y de la MML han elaborado los proyectos de Acta de Entrega y Recepción, Actas Sustentatorias e Informe Final, cuya versión consensuada preliminarmente fue validada por la MML.

j) Ministerio de Energía y Minas

Acciones para el ejercicio de las competencias sectoriales transferidas

El Ministerio de Energía y Minas es una de las instituciones del Estado que de manera activa ha venido impulsando el proceso de descentralización, orientando el desarrollo de la gestión descentralizada y enfocándose en obtener resultados que incidan en las mejoras de los servicios que se brinda a la ciudadanía.

En ese sentido, el proceso de transferencia de funciones y competencias a los Gobiernos Regionales ha concluido, salvo la acción de transferencia que debe realizarse a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

El Ministerio viene desarrollando acciones para fortalecer y/o continuar con el proceso de descentralización y el ejercicio de las funciones y competencias transferidas a los Gobiernos Regionales, con las siguientes acciones:

- Materializar en proceso de transferencia de funciones y competencias a la Municipalidad Metropolitana de Lima - Región Lima Metropolitana.
- Continuar fortaleciendo el desarrollo de capacidades en materia minero - energética.
- Suscripción de convenios de cooperación y gestión con los Gobiernos Regionales y su evaluación mediante los indicadores de gestión.
- Mejorar las relaciones de coordinación y el flujo de información entre el Ministerio y las Direcciones y/o Gerencias Regionales de Energía y Minas.
- Brindar asistencia técnica y desarrollar manuales, protocolos y/o guías de trabajo.
- Identificar mecanismos y/o facilidades que permitan a las Direcciones y/o Gerencias Regionales contar con mayores recursos para ejercer las funciones transferidas.
- Supervisar y evaluar a través del sistema de seguimiento y monitoreo la gestión de las Direcciones y/o Gerencias Regionales.

Acción pendiente para la transferencia de funciones y facultades complementarias a la Municipalidad Metropolitana de Lima - MML.

Dentro de las acciones para completar el proceso de transferencia de funciones y competencias a los Gobiernos Regionales, está pendiente la transferencia de ocho (08) funciones y competencias a la Municipalidad Metropolitana de Lima - MML.

Al respecto, el Ministerio de Energía y Minas coordinará acciones para reuniones con los funcionarios de la Municipalidad de Lima Metropolitana, con el objetivo de elaborar el plan de transferencia y diseñar las estrategias, priorizando los recursos en los aspectos de personal, equipos, mobiliario y otros, estas acciones iniciales que no se llegaron a concretar en acuerdos que se viabilicen para la transferencia de funciones de acuerdo a Ley.

Dentro de estas consideraciones la Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante Oficio N° 501-2018-MML/GMM, comunica de la designa de los miembros de la Subcomisión de trabajo que se



Firmado digitalmente por
CRUZADO SILVERII Edgardo
Marcelo FAU 2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.05.2021 09:44:58 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ
ROSALES Maximiliano FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.05.2021 23:27:38 -05:00

encargará en realizar las acciones necesarias para la transferencia de funciones y en lo respecta al Ministerio de Energía y Minas, mediante Resolución Ministerial N° 027-2019-MEM/DM, modifica el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 324-2011-MEM/DM, conformado la Comisión de Transferencia Sectorial del Ministerio de Energía y Minas, informando a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, que se encargará de realizar las coordinaciones, estrategias y priorizar las necesidades que serán transferidas a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Transferencias de Competencias a los Gobiernos Locales

Para el período 2021, el sector Energía y Minas no tienen previsto transferir nuevas competencias y/o facultades a los Gobiernos Regionales, según los informes emitidos por las Direcciones Generales de Líneas. Se está considerando de mayor importancia efectuar la transferencia de funciones a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

k) Ministerio de Transportes y Comunicaciones

De acuerdo a la información consolidada del Viceministerio de Transportes remitida por la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal, no existen transferencias de fondos y proyectos.

Sin embargo, está pendiente la transferencia de las 08 funciones en materia de Transportes a la Municipalidad Metropolitana de Lima, en ese sentido se ha determinado que en el presente año se hará la transferencia de 02 funciones:

a) Otorgar las autorizaciones portuarias, licencias y permisos para la prestación de los servicios portuarios marítimos, fluviales y lacustres de alcance regional, a través del organismo pertinente, de acuerdo a los dispositivos legales sobre la materia.

Comprende las facultades:

- Autorizar la prestación de servicios de transporte acuático dentro del ámbito regional.
- Otorgar permisos de operación a personas naturales o jurídicas nacionales para que presten servicio de transporte fluvial de carga y/o pasajeros con embarcaciones propias de bandera peruana hasta de 30 TM de arqueado bruto o equivalente en TRB, excepto de las empresas que prestan servicio de transporte fluvial turístico y de aquellas que cuentan con autorización otorgada por el MTC.
- Autorizar la prestación de servicios de transporte acuático dentro del ámbito regional.

b) Regular, supervisar y controlar el proceso de otorgamiento de licencias de conducir, de acuerdo a la normatividad vigente.

Comprende las facultades:

- Conducir el proceso de otorgamiento de licencias de conducir.
- Emitir Licencias de Conducir.

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

- **Balance de la Transferencia de las Competencias y Funciones Sectoriales**



Firmado digitalmente por
CRUZADO SILVERII Edgardo
Marcelo FAU 2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.05.2021 09:46:21 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ
ROSALES Maximiliano FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.05.2021 23:28:21 -05:00

El MVCS, en el marco de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (LOGR), es responsable de la transferencia de funciones de los artículos 58 (a, b, c, d, e, f, g, h) y 62 (a, b, c) en materia de vivienda y saneamiento, y administración y adjudicación de terrenos del estado de la citada Ley; y según el artículo 1 del Decreto Supremo N° 088-2008-PCM, se precisa que corresponde al MIDAGRI, conjuntamente con el MVCS, a través del COFOPRI, la transferencia a los Gobiernos Regionales de la función prevista en el literal n) del artículo 51 de la LOGR, así como de la identificación y cuantificación de los recursos asociados con esta función, de acuerdo con la normativa vigente sobre la materia. Con respecto a esta última materia se ha concluido la transferencia en su totalidad.

Asimismo, el MVCS en el marco de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, modificada por Decreto Legislativo N° 1078, es responsable de la transferencia a los Gobiernos Regionales de las funciones relacionadas con la emisión de la certificación ambiental de los proyectos que dentro del marco del proceso de descentralización resulten de su competencia.

El artículo 83 de la LOGR; la Séptima Disposición Complementaria de la LOM; y, el numeral 1 del literal a) del artículo 6 de la Ley N° 28273 - Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales, establecen que las Comisiones Sectoriales de Transferencia deben presentar sus Planes Anuales de Transferencia a la Secretaría de Descentralización, aprobados mediante Resolución Ministerial, hasta el último día útil del mes de febrero de cada año.

De acuerdo con la normatividad vigente, el proceso de transferencia de funciones en el MVCS, se ha venido efectuando de manera progresiva y por etapas, a partir del año 2007, mediante la aprobación de Planes Anuales de Transferencias de Funciones Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales, como un documento orientador de las acciones para avanzar en el proceso de descentralización, en las materias de competencia.

Transferencia de funciones sectoriales a los gobiernos regionales

El MVCS tiene competencias en las materias de vivienda, construcción, saneamiento, urbanismo y desarrollo urbano, bienes estatales y propiedad urbana, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley N° 30156 - Ley de Organización y Funciones del MVCS, las mismas que comparte con los gobiernos regionales y locales conforme a lo previsto en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización (LBD); la LOGR; y la LOM, respectivamente.

En el caso de las competencias compartidas con los Gobiernos Regionales, estas se refieren a las materias de i) vivienda y saneamiento, ii) materia de administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado, y iii) a la función establecida en el literal n) en materia agraria, establecidas en los artículos 51, 58 y 62 de la LOGR, respectivamente; así como a lo establecido en la Ley del SEIA, en materia ambiental.

En materia agraria, función n) del artículo 51 de la LOGR

La transferencia de la función "n" en materia agraria a los Gobiernos Regionales, se encuentra a cargo del MVCS, el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) y el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI).

Con respecto, el MVCS, en coordinación con el MIDAGRI en el periodo 2009 - 2020, logró concluir el proceso de transferencia de la función n) del artículo 51 de la LOGR, que comprende la entrega de recursos asociados (Recursos Presupuestales, Personal, Bienes y Acervo Documentario).

En materia de vivienda y saneamiento, función a), b), c), d), e), f), g) y h) de la LOGR



Firmado digitalmente por RUIZ ROSALES Maximiliano FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.05.2021 23:29:31 -05:00

Al 2020, se ha realizado la transferencia efectiva de las funciones contenidas en las funciones a), b), c), d), e), f) y h) del artículo 58 de la LOGR a 25 Gobiernos Regionales, quedando pendiente, el proceso de transferencia a la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML).

Con respecto a la transferencia de la función g) del artículo 58 de la LOGR, al 2020, se ha efectivizado la transferencia a 24 gobiernos regionales, quedando pendiente la transferencia a los gobiernos regionales de Amazonas (etapas de acreditación y efectivización) y la Municipalidad Metropolitana de Lima (etapas de certificación, acreditación y certificación).

En materia de administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado, función a), b) y c) del artículo 62 de la LOGR

A la fecha, se ha efectivizado la transferencia de las funciones “a, b, c”, a siete (07) gobiernos regionales: Amazonas, Arequipa, Callao, Lambayeque, San Martín, Tacna y Tumbes; estando pendiente la transferencia al resto de gobiernos regionales, incluyendo a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

En el marco del principio de gradualidad, uno de los principios de la descentralización, invocada en el Artículo 4 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, la SBN considera la importancia por regular e implementar el proceso de la Delegación de Competencias, como paso previo a la transferencia definitiva para los 19 GORES pendientes de transferencias y que incluye a la MML, por las debilidades y limitaciones recurrentes, siguientes:

- Unidades orgánicas de los GORES, sin implementar.
- Profesionales y Técnicos que, en su mayoría, no están certificados como especialistas en Gestión de Predios, por la SBN.
- Alta rotación del personal capacitado, generando discontinuidad en la gestión y manejo de los terrenos del Estado.
- Profesionales y Técnicos responsables del ejercicio de las funciones transferidas, la mayoría son contratados como servicios de terceros.
- Instrumentos y equipos de ingeniería para trabajos de campo, se encuentran en mal estado de funcionamiento y en otros casos carecen de ellos.
- Baja articulación interinstitucional para implementar actividades en los planes operativos regionales

En materia ambiental

Se ha identificado una función compartida en materia ambiental, entre el MVCS, los GR y GL que no está en la LOGR ni en la LOM. El artículo 18 de la Ley N° 27446 - Ley del SEIA, modificado por Decreto Legislativo N° 1078, señala que corresponde a las autoridades regionales y locales, “emitir la certificación ambiental de los proyectos que dentro del marco del proceso de descentralización ulden de su competencia”.

esta forma, para el tratamiento de la transferencia de las funciones en materia ambiental previstas en la normativa del SEIA, deberá seguirse lo establecido en la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 018-2014-PCM/SD, la cual precisa que las Directivas N° 001-2007-PCM-SD y N° 003-2008-PCM-SD resultan aplicables, en lo pertinente, para efectos del proceso de transferencia de funciones sectoriales a los Gobiernos Regionales, previstas en normas especiales.



Firmado digitalmente por
CRUZADO SILVERII Edgardo
Marcelo FAU 2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.05.2021 09:48:06 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ
ROSALES Maximiliano FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.05.2021 23:30:34 -05:00

Esta misma norma señala que para tal efecto, corresponde que los Viceministros involucrados en el proceso de descentralización, en su calidad de Presidentes de las Comisiones Sectoriales de Transferencia, impulsar la transferencia de dichas funciones sectoriales previstas en normas especiales, a través de los Planes Anuales de Transferencia establecidos en el artículo 83º de la LOGR.

De la transferencia de funciones de funciones a la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML)

El artículo 198 de la Constitución Política del Perú, establece que la Capital de la República no integra ninguna región y que ejerce sus competencias dentro del ámbito de la provincia de Lima. En la Provincia de Lima las competencias y funciones reconocidas al Gobierno Regional son transferidas a la MML.

Asimismo, el artículo 151 de la LOM, le otorga a la MML competencias y funciones específicas de carácter local metropolitano y regional. La MML, cuenta con un régimen especial para la transferencia de competencias y funciones que se realiza dentro del marco del proceso de descentralización.

En tal contexto, el artículo 69 de la LOGR, dispone para el régimen especial de Lima Metropolitana, que las transferencias de competencias, se realicen a través de una Comisión Bipartita de Transferencia, integrada por representantes de la MML y el Consejo Nacional de Descentralización, hoy Secretaría de Descentralización de la PCM.

A la fecha, a la MML se ha efectivizado la transferencia del literal “n” del artículo 51, “promover, gestionar y administrar el proceso de saneamiento físico-legal de la propiedad agraria, con la participación de actores involucrados, cautelando el carácter imprescriptible, inalienable e inembargable de las tierras de las comunidades campesinas y nativas” correspondiente a la materia agraria a través de COFOPRI, mediante Resolución Ministerial N° 161-2011-VIVIENDA.

Al respecto, para el 2021, se espera realizar las coordinaciones con la Secretaria de Descentralización de la Presidencia de Consejo de Ministros y la Municipalidad Metropolitana de Lima, a fin de iniciar e impulsar el proceso de transferencia de las funciones pendientes.

Transferencia de los Proyectos Especiales de INADE

Conforme a los artículos N° 83 y 84 de la LOGR, la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante Decretos Supremos N° 036-2003-PCM y 038-2004-PCM, aprobó la incorporación en los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales, la transferencia a cargo del MVCS, de los Proyectos Especiales del Instituto Nacional de Desarrollo - INADE, que en esa fecha se encontraban a cargo del Ministerio. Con respecto a los dos (02) proyectos del INADE pendientes de transferencia, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, se aprobó la fusión del INADE en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, siendo este último el ente absorbente; por lo tanto, actualmente se encuentran adscritos al MIDAGRI.

- **Acciones a desarrollar para continuar el proceso de transferencia de funciones**

Objetivo Específico I - Mejorar la provisión de bienes y servicios de naturaleza compartida

Para implementar dicho objetivo específico se realizarán diferentes acciones conducentes a aprobar el Modelo de Bienes y Servicios de naturaleza compartida en el MVCS.



Firmado digitalmente por
CRUZADO SILVERII Edgardo
Marcelo FAU 2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.05.2021 09:49:04 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ
ROSALES Maximiliano FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.05.2021 23:31:13 -05:00

El modelo de bienes y servicios, constituye el instrumento para articular la intervención y la provisión de los bienes y servicios prestacionales en el territorio. Su formulación y aprobación se realiza de conformidad a los lineamientos emitidos por la Secretaría de Descentralización y está a cargo de un Sector con competencias compartidas, en su condición de rector y conductor de la política sectorial.

Por cada bien o producto priorizado se aprueba un Modelo de Provisión de Bienes y Servicios, denominados Modelo Base, que constituye el modelo normalizado. Este modelo base puede ser ajustado durante su implementación en el territorio, al cual se le denomina modelo ajustado.

El modelo base de provisión de bienes y servicios, constituye el modelo normalizado a través del cual el Sector con competencias compartidas asigna roles y funciones a los diversos niveles de gobiernos aplicando los principios, criterios y metodología establecidos por la Secretaría de Descentralización.

El MVCS ha priorizado el servicio de saneamiento rural en el marco del cual se desarrollará el “Modelo de prestación de servicios de saneamiento rural” el cual requiere ser elaborado, validado y aprobado como modelo base mediante Resolución Ministerial.

Objetivo Específico II – Promover el proceso de transferencia de funciones pendientes a los Gobiernos Regionales en las materias de competencias del MVCS

El segundo objetivo específico está orientado a culminar el proceso de transferencia a los Gobiernos Regionales de las competencias y funciones pendientes contenidas en el artículo 58 (en materia de vivienda y saneamiento) y en el artículo 62 (en materia de administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado) de la LOGR, así como de las competencias y funciones especiales no identificadas en la LOGR, como es el caso de la materia ambiental.

Para implementar dicho objetivo específico se realizarán diferentes acciones conducentes a la transferencia de funciones: certificación, acreditación, efectivización y delegación de competencias a los Gobiernos Regionales, relacionadas con el proceso de transferencia de funciones.

Objetivo Específico III – Fortalecimiento del Rol Rector del MVCS

El MVCS ejerce su rectoría en las materias de su competencia a través de la formulación, conducción, ejecución y evaluación de las políticas sectoriales; definición del marco normativo y regulatorio; planeamiento sectorial; y coordinación y articulación con los niveles de Gobierno Regional y Local. Asimismo, mediante acciones de seguimiento y monitoreo del ejercicio de las funciones transferidas a los gobiernos regionales. En consonancia, en el marco de este objetivo se han programado actividades relacionadas con la suscripción de convenios de gestión, la evaluación de los gobiernos regionales con convenios suscritos, la elaboración y aprobación de indicadores de gestión, así como la implementación de requisitos establecidos en los convenios suscritos.

Objetivo Específico IV – Fortalecer las capacidades de los Gobiernos Regionales y Locales

Este Objetivo Específico, busca fortalecer las capacidades de los gobiernos regionales y gobiernos locales en el ejercicio de las funciones y competencias en materia de vivienda, saneamiento, administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado, y en materia ambiental; mediante el desarrollo de actividades de capacitación y asistencia técnica.

Capacitación y asistencia técnica en materia de vivienda



Firmado digitalmente por
CRUZADO SILVERII Edgardo
Marcelo FAU 2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.05.2021 09:50:11 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ
ROSALES Maximiliano FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.05.2021 23:32:52 -05:00

En el marco de las funciones b), c) y g) del artículo 58 de la LOGR, se ha planeado capacitar a los funcionarios de los Gobiernos Regionales y Locales en “Aprobación de los Planos Prediales que contienen los Valores Arancelarios” y en “Gestión de Riesgo de Desastres en regiones”. Estas actividades están a cargo de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo – DGPRVU y de la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo – DGPPVU.

Capacitación y asistencia técnica en materia de construcción

Se ha planeado realizar Asistencias Técnicas en la Aplicación del Nuevo Reglamento y Manual de Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.

Capacitación y asistencia técnica en materia de saneamiento

Se han programado eventos de capacitación orientados a promover la participación del Sector Privado en las inversiones de saneamiento, mediante Asociaciones Publico Privadas y Obras por Impuesto, pretendiendo certificar a unas 400 personas.

Capacitación y asistencia técnica en materia de administración y adjudicación en terrenos de propiedad del Estado

Se ha contemplado brindar capacitación y asistencia técnica a los gobiernos regionales y locales en las siguientes temáticas:

- Capacitación en gestión de la propiedad predial estatal.
- Certificación en gestión de la propiedad estatal
- Capacitación en el manejo de la información catastral en la gestión de predios del Estado
- Asistencia Técnica en procedimientos para la inscripción de predios estatales en el SINABIP
- Asistencia Técnica en Actos de adquisición y administración
- Capacitación en actos de primera de dominio y saneamiento físico legal
- Acompañamiento Técnico y legal para la absolución de consultas a la ciudadanía
- Capacitación en primera de dominio y saneamiento físico legal
- Asistencia Técnica para la calificación e instrucción de procedimientos de disposición de predios del Estado
- Asistencia Técnica para la supervisión del cumplimiento de la finalidad y el fin ilícito y uso adecuado de los bienes de propiedad estatal
- Supervisión de la gestión de inmuebles efectuados por los gobiernos regionales con funciones transferidas
- Capacitación en Defensa de los bienes del Estado

Capacitación y asistencia técnica en materia ambiental

La Dirección General de Asuntos Ambientales ha programado capacitaciones en gestión ambiental a los funcionarios de las Gerencias Ambientales de los Gobiernos Regionales, con el propósito de fortalecer sus competencias.

Capacitación y asistencia técnica en el marco de los Programas Presupuestales del MVCS

La Oficina de Planeamiento y Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, ha programado la elaboración de informes de seguimiento sobre la capacitación y asistencia técnica



Firmado digitalmente por
CRUZADO SILVERII Edgardo
Marcelo FAU 2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.05.2021 09:51:18 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ
ROSALES Maximiliano FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.05.2021 23:33:31 -05:00

brindada por los órganos y programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco de los Programas Presupuestales: 0068 - Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres; 0082 - Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU); 0083 - Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR); 0109 - Nuestras Ciudades; 0111 - Apoyo al Hábitat Rural; y, 0146 - Acceso de las Familias a Vivienda y Entorno Urbano Adecuado.

m) Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Centros de Emergencia Mujer (CEM)

Mediante Decreto de Urgencia N° 003-2012 se suspendió a nivel nacional las prestaciones y actividades que se ejecutaban en el marco de los Centros Emergencia Mujer hasta el 30 de junio del año 2012, encargándose al Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual - PNCVFS el diseño de la nueva estrategia de atención, así como la ejecución de las prestaciones destinadas a la prevención, atención y apoyo a las personas involucradas en hechos de violencia familiar y sexual. Asimismo, se dispuso que el PNCVFS garantizara la prestación de los servicios de los CEM a su cargo y las funciones y servicios transferidos en el marco del proceso de descentralización, en coordinación con los gobiernos locales correspondientes. Posteriormente, mediante Decreto de Urgencia N° 016-2012, se prorrogó la vigencia de los artículos 1 y 2 del Decreto de Urgencia N° 003-2012 hasta el 31 de diciembre del año 2012. Del mismo modo, se han venido prorrogando las disposiciones de dichos artículos a través de las leyes anuales de presupuesto hasta el presente año, como sigue:

- Centésima Trigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N°29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, hasta el 31 de diciembre del año 2013.
- Centésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N°30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, hasta el 31 de diciembre del año 2014.
- Sexagésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N°30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta el 31 de diciembre del año 2015.
- Septuagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta el 31 de diciembre del año 2016.
- Sexagésima Cuarta Disposición Complementaria final de la Ley N°30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se proroga la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017.
- Septuagésima Primera de las Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N°30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.
- Quincuagésima Cuarta de las Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N°30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Quincuagésima Sexta de las Disposiciones Complementarias Transitorias del Decreto de Urgencia N°014-2019 – Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Sexagésima Sexta de las Disposiciones Complementarias Finales Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021.

Asimismo, cabe mencionar que, desde la Oficina de Gestión Descentralizada se ha promovido en coordinación con el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA (antes PNCVFS) diferentes acciones para la evaluación e implementación del Decreto de Urgencia N° 003-2012; que han sido contemplada en los Planes Anuales de Transferencia del Sector en los años 2018, 2019 y 2020. Es así que, en razón a que hubo actividades no desarrolladas durante el año 2020 como: a) Diseño de la nueva estrategia de intervención del servicio CEM; b) Implementación de la nueva estrategia de intervención del servicio;



Firmado digitalmente por
CRUZADO SILVERII Edgardo
Marcelo FAU 2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.05.2021 09:52:52 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ
ROSALES Maximiliano FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.05.2021 23:34:12 -05:00

y c) Acciones de acompañamiento a los gobiernos locales para la implementación de la nueva estrategia de intervención del servicio; y teniendo en cuenta que el referido Programa manifiesta que para el diseño del servicio o estrategias se debe contar como referencia al modelo operacional del producto P18 “Servicios especializados de atención y recepción de denuncias para casos de violencia contra las mujeres” del Programa Presupuestal Orientado a Resultados (PPoR) para la Reducción de la Violencia contra la Mujer, el cual aún no está aprobado.

Centros de Desarrollo Integral Familiar – CEDIF

Se concluyó el proceso de transferencia de 15 CEDIF, con la emisión del Decreto Supremo N° 010-2011-MIMDES, el cual efectiviza la transferencia del servicio y autoriza la transferencia de partidas presupuestales a los gobiernos locales provinciales.

Actualmente, falta concluir el proceso de transferencia de 21 CEDIF a 9 gobiernos locales provinciales, según el siguiente detalle:

- 5 gobiernos Locales Provinciales, en cuyo ámbito operan 5 CEDIF, cuentan con actas de entrega y recepción suscritas, estando pendiente la emisión del decreto supremo que efectiviza la transferencia del servicio y autoriza la transferencia de partidas presupuestales a los Gobiernos Locales Provinciales.
- 3 gobiernos Locales Provinciales, en cuyo ámbito operan 4 CEDIF, se encuentran acreditados por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia de Consejo de Ministros - SD/PCM para la transferencia del servicio, pero no cuentan con actas de entrega y recepción.
- Finalmente, no se ha iniciado el proceso de acreditación con la Municipalidad Metropolitana de Lima – MML, para la transferencia de 12 CEDIF que se encuentran bajo su ámbito.

Al respecto, cabe destacar la necesidad de prever acciones de fortalecimiento institucional que permitan incidir en el cumplimiento de los mecanismos de verificación publicados en agosto de 2007 según el Decreto Supremo N° 15-2007-PCM/SD. Los gobiernos provinciales debían cumplir con estos requisitos para certificar capacidades de gestión y demostrar que estaban aptos para la transferencia de los programas sociales. No obstante, muchos de los gobiernos provinciales alcanzaron la calidad de aptos para la transferencia a través del compromiso mediante acuerdo de consejo, para su cumplimiento durante el año 2008. En ese sentido, se han previsto las siguientes acciones:

- Con los 05 gobiernos provinciales que tienen pendiente la suscripción del Decreto Supremo que efectivice la transferencia de los servicios de 05 CEDIF, se entablará contacto con éstos, y con la participación del INABIF, pues dado el tiempo transcurrido deberá preverse un período de inducción y orientación para la implementación de los arreglos institucionales que fuesen necesarios para continuar con el proceso de transferencia. Igual situación se plantea con los 03 gobiernos provinciales en cuyo ámbito operan 4 CEDIF que se encuentran acreditados y que aún no cuentan con actas de entrega y recepción.
- Finalmente, respecto de los 12 CEDIF dentro del ámbito de Lima Metropolitana entablar coordinaciones (diálogo) con la Municipalidad Metropolitana de Lima - MML y la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros a fin de evaluar el inicio del proceso de transferencia.



Firmado digitalmente por
CRUZADO SILVERII Edgardo
Marcelo FAU 2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.05.2021 09:54:20 -05:00

n) Ministerio del Ambiente

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA), el MINAM en su condición de ente rector de dicho sistema es el encargado de normar las acciones orientadas a la protección ambiental y contribuir a la conservación del patrimonio natural.



Firmado digitalmente por RUIZ
ROSALES Maximiliano FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.05.2021 23:34:55 -05:00

Asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (Ley del SEIA), que en concordancia con el artículo 6 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, el MINAM es el ente rector del SEIA, constituyendo la autoridad técnico-normativa a nivel nacional y, como tal, dicta las normas y establece los procedimientos relacionados con el SEIA, coordina su aplicación técnica y es responsable de su correcto funcionamiento, lo cual está enmarcado en las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

En adición a lo antes expuesto, en el artículo 18 de la Ley del SEIA, Ley N° 27446 y su modificatoria aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1078, se señala que son autoridades ambientales competentes las autoridades sectoriales nacionales, las autoridades regionales y las autoridades locales. Asimismo, señala que corresponde a las autoridades sectoriales emitir la certificación ambiental de los proyectos o actividades de alcance nacional o multiregional, en el ámbito de sus respectivas competencias; en tanto que, a las autoridades regionales y locales, les corresponde emitir la certificación ambiental de los proyectos de inversión que en el marco del proceso de descentralización resulten de su competencia.

Hasta el año 2019, se han transferido funciones ambientales a veinticinco (25) Gobiernos Regionales, quedando pendiente la culminación del proceso de transferencia a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Sobre el particular, cabe resaltar algunas acciones realizadas para avanzar en el proceso, que mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 049-2013-PCM-SD publicada el 30 de octubre de 2013 en el diario oficial El Peruano, se aprobó el “Plan de Acción para la Transferencia de Funciones Sectoriales en Materia Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Ministerio del Ambiente a la Municipalidad Metropolitana de Lima”, el cual fue elaborado por la Comisión Bipartita en coordinación con el MINAM.

Por otro lado, mediante el Oficio N° 217-2017-MINAM-VMGA del 22 de setiembre de 2014, el Viceministerio de Gestión Ambiental remitió a la Secretaría de Descentralización de la PCM el Informe Situacional de la Municipalidad Metropolitana de Lima. Asimismo, mediante Oficio N° 801-2014-MML-GMM del 2 de octubre de 2014, la Municipalidad Metropolitana de Lima remitió el Informe Situacional correspondiente como entidad receptora, conforme a la Directiva N° 007-2007-PCM/SD, a efectos de gestionar el informe de concordancia respectivo.

Sobre la base de la revisión, análisis y compatibilización de los informes situacionales antes mencionados, la Secretaría de Descentralización de la PCM, a través del Oficio N° 287-2015-PCM/SD del 11 de marzo de 2015, informó respecto a la emisión del Informe de Concordancia N° 004-2014-PCM/SD-OTME, mediante el cual se declara apta a la Municipalidad Metropolitana de Lima para la transferencia de funciones. Asimismo, la Secretaría de Descentralización de la PCM, mediante el Oficio N° 29-2015-PCM/SD indica la conclusión de la fase de certificación, lo cual es un paso previo a la etapa de acreditación y finalmente efectivización.

En el marco de este proceso, mediante el Oficio N° 327-2015-MML/PGRL, la Municipalidad Metropolitana de Lima manifestó lo siguiente: “(...) se viene efectuando evaluaciones a los procesos de transferencia iniciados en el periodo de la gestión anterior. En tal sentido teniendo en consideración que los documentos presentados por esta Municipalidad, vinculados al Informe de Concordancia N° 004-2014-PCM/SD-OTME para la transferencia de funciones en materia ambiental y de ordenamiento territorial, actualmente difieren de la realidad que atraviesa (...)”.



Firmado digitalmente por
CRUZADO SILVERII Edgardo
Marcelo FAU 2016899926
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.05.2021 09:59:53 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ
ROSALES Maximiliano FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.05.2021 23:35:43 -05:00

Al respecto, mediante el Informe N° 465-2017-MINAM/VMGA/DGPIGA del 17 de noviembre de 2017, la Dirección General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente (DGPIGA), informó que el 10 de diciembre de 2015 se llevó a cabo una reunión entre la Municipalidad Metropolitana de Lima, la Oficina Técnica de Monitoreo y Evaluación de la Secretaría de Descentralización de la PCM y el Ministerio del Ambiente, en la cual dicha municipalidad expresó su no disposición para avanzar con el proceso de efectivización.

En mayo del año 2018, la DGPIGA concretó una reunión a fin de coordinar con la Secretaría de Descentralización de la Presidencia de Consejo de Ministros (SD-PCM), para abordar el proceso de Transferencia de Funciones a la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML) y confirmar respecto a las directivas vigentes vinculadas a los convenios de Gestión con Gobiernos Regionales en el marco de la transferencia de funciones que fue motivo de preocupación de la Secretaría Técnica. En esta reunión la Secretaría de Descentralización señaló que el proceso de Transferencia de funciones a la Municipalidad Metropolitana de Lima se llevará a cabo a través de la Comisión Bipartita de Transferencia de Funciones a MML, para lo cual la MML acababa de nombrar a sus representantes formalmente designados mediante Resolución de Alcaldía N° 076 del 21 de marzo del 2018, en tanto la Secretaría de Descentralización estaba ad portas de hacer lo propio, habiéndose concretado la designación mediante la Resolución Ministerial N° 124-2018-PCM.

En el 2019 mediante Resolución Ministerial N° 172-2019-PCM del 17 de mayo de 2019, la Secretaría de Descentralización designa a los integrantes de la Comisión Bipartita de Transferencia de funciones a la Municipalidad Metropolitana de Lima. Durante el referido año la comisión sesionó en dos oportunidades. En la primera sesión, llevada a cabo en mayo del mismo año, con la finalidad de instalar la comisión y coordinar las acciones a realizar; en la segunda sesión realizada en diciembre del 2019, se aprobó el plan de trabajo, el cual priorizó la transferencia de funciones con los sectores Salud, Educación y Comercio Exterior.

Considerando que la Comisión Bipartita de Transferencia de Funciones a MML, se constituyó durante el 2019 y aprobó su plan de trabajo a finales del referido año, no se reportaron avances en el proceso de transferencia de funciones en materia ambiental, al igual que durante el año 2020 debido a que el sector Ambiente no fue priorizado en este marco, sin embargo; se realizarán las coordinaciones correspondientes con la referida comisión a fin de retomar este proceso.

o) Ministerio de Cultura

Las funciones sectoriales transferidas en materia de Cultura por el Sector Educación en el año 2007 a los gobiernos regionales fueron seis:

- Formular, aprobar ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región. (a)
- Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo regional, los programas de desarrollo de la cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región. (b)
- Promover una cultura de derechos, de paz y de igualdad de oportunidades para todos. (d)
- Promover permanentemente la educación intercultural y el uso de las lenguas originarias de la región. (i)
- Promover y difundir las manifestaciones culturales y potenciar las instituciones artísticas y culturales de la región, en coordinación con los Gobiernos Locales. (k)
- Proteger y conservar, en coordinación con los Gobiernos Locales y los organismos correspondientes, el patrimonio cultural nacional existente en la región, así como promover



Firmado digitalmente por
CRUZADO SILVERII Edgardo
Marcelo FAU 2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.05.2021 10:01:34 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ
ROSALES Maximiliano FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.05.2021 23:36:27 -05:00

la declaración por los organismos competentes de los bienes culturales no reconocidos que se encuentren en la región. (I)

A la fecha, el Sector de Cultura tiene pendiente la transferencia a los Gobiernos Regionales las Unidades Departamentales del INC - ahora Direcciones Desconcentradas de Cultura-DDC (Novena Disposición Complementaria, de la Ley Nº 29565). El cumplimiento de esta disposición se ha venido prorrogando anualmente desde el año 2011 a la fecha, debido a que el Sector considera que la gestión del Patrimonio Cultural es compleja y que era necesario la actualización del marco normativo para la administración de los bienes del patrimonio cultural, y se requería dotar a los Gobiernos Regionales de mecanismos e instrumentos para el cumplimiento de las funciones transferidas.

En este contexto, el Sector de Cultura ha definido el flujo de procesos para la gestión del patrimonio cultural, vista por el lado de la “protección del patrimonio Cultural”, y la “Población informada y concientizada en la importancia cultural del patrimonio”, dentro del Programa Presupuestal 132 “Puesta en valor y uso social del Patrimonio Cultural”. Así como el flujo de procesos en el Programa Presupuestal 140: “Desarrollo y Promoción de la Artes e industrias culturales”, orientada a lograr una oferta cultural diversa y reconocida a nivel nacional e internacional, el fortalecimiento de Artistas, emprendedores y organizaciones culturales, y la adecuada gestión de políticas públicas culturales en instituciones públicas.

Los citados programas, constituyen una estrategia de gestión pública que vincula la asignación de recursos a productos y resultados medibles a favor de la población, por ello ha sido prioritario que los/las funcionarios/as de las Direcciones Desconcentradas de Cultura de las regiones fortalezcan sus capacidades técnicas para una adecuada gestión del Patrimonio Cultural y el desarrollo y promoción de las artes y las industrias culturales, en la región. Estas herramientas vienen de manera progresiva incorporándose en la gestión de los gobiernos descentralizados.

En este sentido, los/las funcionarios/as de las Direcciones Desconcentradas de Cultura realizan coordinaciones con los gobiernos descentralizados para el cumplimiento de las funciones en materia de cultura, y vienen orientando las intervenciones a través de proyectos o actividades en el marco de los procesos definidos para las actividades de cada Programa Presupuestal antes señalado. Así mismo, se brinda asistencia técnica permanente en la formulación de proyectos de inversión o actividades de conservación de sitios arqueológicos, monumentos históricos o provisión de espacios culturales, así como en la prevención del tráfico de bienes culturales muebles, elaboración del expediente para la declaratoria del patrimonio inmaterial local, y de acciones para la sensibilización y capacitación para reconocer el patrimonio cultural, entre otros.

En esa línea, los Gobiernos Regionales, así como los Gobiernos Locales, en el cumplimiento de sus funciones en materia de cultura, registran ejecución presupuestal, por concepto de actividades y/o proyectos. Este monto ha sido creciente del año 2018 al 2019 y decreciente para el año 2020 por condiciones de la emergencia sanitaria que ha afectado al país.

Sin embargo, en el año 2020, veintidós gobiernos locales han realizado intervenciones en bienes del patrimonio cultural a través de proyectos o actividades por un monto total de 5.9 millones de soles. Este monto, el 13% ha sido destinado al desarrollo de actividades de Registro, Conservación, Defensa por atentados contra el Patrimonio Cultural y acciones de sensibilización para el reconocimiento del Patrimonio Cultural, mientras que el 87% ha sido ejecutado a través de proyectos de inversión principalmente para la restauración de los monumentos históricos.



Firmado digitalmente por
CRUZADO SILVERII Edgardo
Marcelo FAU 2016899926
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.05.2021 10:03:17 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ
ROSALES Maximiliano FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.05.2021 23:38:05 -05:00

En relación a la ejecución de actividades y proyectos para el desarrollo de la promoción de las artes y de las industrias culturales, se identifica que a nivel regional se ha destinado la suma de 8,4 millones de soles, y han participado cuatro gobiernos Regionales (Ancash, Callao, Junín, Madre de Dios) y 42 gobiernos locales que pertenecen a 18 regiones (Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, La Libertad, Lima, Huancavelica, Loreto, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Moquegua, Puno y San Martín, Tacna).

Si bien cada vez un mayor número de gobiernos locales destinan presupuesto para realizar intervenciones sea dentro del Programa Presupuestal 132 y/o 140, se requiere aun fortalecer la articulación territorial como estrategia de gestión pública que permita armonizar la Política de Cultura recientemente aprobada, e integrar esfuerzos que garanticen la efectividad de la intervención del Estado hacia el logro de resultados y la adecuada prestación de los servicios.

En el marco de lo antes mencionado, se cuenta con la experiencia de Gobernanza Cultural de la DDC Junín, se logró la modificación y actualización de instrumentos de gestión de gobiernos descentralizados, acordes a los objetivos en materia cultural; la creación de unidades orgánicas de cultura dentro de dichas instituciones; la apertura de los programas presupuestales de cultura 0132 y 0140 en gobiernos descentralizados, y la modificación de reglamentos de organización y funciones (ROF) incorporando competencias en cultura acordes al sector. Asimismo, se logró la creación e institucionalización de los “Consejos de cultura, lenguas indígenas e interculturalidad” (1 regional y 9 provinciales), reconocidos mediante ordenanza regional y ordenanzas provinciales.

El Ministerio de Cultura, a través de la Unidad de Coordinación y Articulación Territorial-UCAT en coordinación con los órganos involucrados, diseñó un Sistema de Gobernanza Cultural-SGC, recogiendo, entre otras, la experiencia exitosa de la DDC Junín, logrando una propuesta que contiene medidas e instrumentos formulados en concordancia con la realidad territorial para contribuir al ejercicio los derechos culturales por parte de la población, mediante su participación activa en la toma de decisiones del Ministerio de Cultura, la acción comprometida de los gobiernos sub nacionales y el involucramiento de los organismos de la sociedad civil y del sector privado.

Asimismo, en el marco de las acciones previstas por la Gestión del Proyecto de Tramo La Raya – Desaguadero del Qhapaq Ñan y por el SGC, se han sostenido reuniones con el Consejo Provincial de Cultura de la Municipalidad Provincial de Puno, en las cuales se recogió la necesidad de contar con asesoría para continuar con la formulación del Plan Concertado de Desarrollo Cultural de la Provincia de Puno, por lo cual la UCAT en coordinación con el Qhapap Ñan se implementó el “Taller de Planificación Estratégica para la elaboración participativa del Plan Cultural de Puno”.

Finalmente, la Dirección General de Patrimonio Cultural-DGPC se encuentra formulando el Proyecto Fortaleza: Fortaleciendo a las Direcciones Desconcentradas de Cultura, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales cuyo objetivo es el fortalecimiento de capacidades para un mejor servicio cultural por parte de la DGPC y sus direcciones de línea, principalmente para la articulación con los gobiernos regionales y el uso de los servicios que se atienden.

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

No se efectuará la transferencia de nuevas funciones, fondos, programas o proyectos en el periodo 2021. Igualmente, cabe destacar que se mantendrá la presencia territorial de los Programas Sociales adscritos al MIDIS y no se tiene prevista su transferencia a Gobiernos Regionales o Locales durante el año 2021.



Firmado digitalmente por
CRUZADO SILVERII Edgardo
Marcelo FAU 2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.05.2021 10:05:36 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ
ROSALES Maximiliano FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.05.2021 23:39:54 -05:00

Sin desmedro de ello, se programarán actividades vinculadas al fortalecimiento de capacidades, asistencia técnica y monitoreo a los Gobiernos Locales, así como a la formulación de herramientas de seguimiento a la ejecución del PCA en los Centros de Atención determinados en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales 2021 de este Sector.

4. ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE RECTORÍA

4.1 ACCIONES SECTORIALES PARA DESARROLLAR EN EL MARCO DE LA RECTORÍA

En este punto cabe recordar que la Constitución Política del Perú determina que el Estado peruano es un gobierno unitario y descentralizado, para lo cual se establecen tres niveles de gobierno (nacional, regional y local), respetándose la unidad e integridad del Estado.

Ahora bien, la misma Constitución Política del Perú dispone que los Gobiernos Regionales y Locales, respectivamente, gozan de autonomía política, económica y administrativa. En ese sentido, debe tenerse en cuenta que el rol rector que le corresponde al Gobierno Nacional, debe comprenderse a partir de la importancia del principio de unidad del Estado en la determinación de competencias de los diferentes niveles de gobierno y respetando la autonomía de los gobiernos descentralizados.

De la revisión a los planes de transferencia de competencias sectoriales a los gobiernos regionales y locales que han aprobado y publicado los sectores se advierte lo siguiente:

a) Presidencia del Consejo de Ministros

Desde CONCYTEC en el 2020 se han desarrollado actividades que contribuyen al fortalecimiento de la rectoría que tiene dicha entidad en el SINACYT. Así, se tiene la implementación de los Clubes de Ciencia y Tecnología escolar a nivel nacional, el fortalecimiento de la gestión de los institutos públicos de investigación, así como la difusión y promoción a nivel nacional del mecanismo de postulación en la estrategia de desarrollo de sectores productivos. Además, se ha brindado asistencia técnica a gestores de CTI y desarrollado acciones de fiscalización a proyectos de innovación tecnológica calificados.

b) Ministerio de Defensa

El artículo 9 de la Ley del SINAGERD señala que el ente rector del Sistema es la Presidencia del Consejo de Ministros, el cual cuenta con la asesoría y el soporte técnico normativo de CENEPRED e INDECI. Ahora bien, de acuerdo a los artículos 5 y 8 del Reglamento de la Ley del SINAGERD, el CENEPRED e INDECI deben ejercer el liderazgo en materia de gestión de riesgo de desastres, siendo responsables técnicos de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres, preparación, respuesta y rehabilitación, así como reconstrucción. En ese marco, el Ministerio de Defensa, a través de CENEPRED e INDECI desarrollan instrumentos técnicos normativos, fortalecen el desarrollo de capacidades, brindan asistencia técnica y el desarrollo del conocimiento mediante la gestión de la información para que los gobiernos descentralizados y demás entidades públicas puedan implementar y ejecutar la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias.

c) Ministerio del Interior



Firmado digitalmente por
CRUZADO SILVERII Edgardo
Marcelo FAU 2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.05.2021 10:06:26 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ
ROSALES Maximiliano FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.05.2021 23:38:56 -05:00

El Ministerio del Interior considera la importancia de articular intergubernamentalmente y, a partir de ello, ejercer su rectoría en diversas funciones que son de naturaleza compartida. Así, por ejemplo, en cuanto a la función de promover y facilitar la formación y equipamiento de Compañías de Bomberos Voluntarios en el departamento o gobierno local. Para tal efecto, ha venido acompañando y asistiendo técnicamente a los gobiernos descentralizados que lo han solicitado y brindando las capacitaciones necesarias.

d) Ministerio de Educación

Las estrategias involucradas para el fortalecimiento de la rectoría del Sector Educación en el proceso de descentralización están desagregadas en varios componentes: el primero consistente en la estructura normativa que define un sistema descentralizado para el Sector Educación, así como normativa sectorial para el Buen Retorno del Año Escolar y otras normas que permiten definir mejor el rol de las IGED. El segundo son las acciones de las tres direcciones de línea del Ministerio de Educación, como son la Dirección de Relaciones Intergubernamentales, la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades y la Dirección de Apoyo a la Gestión Educativa Descentralizada de la Dirección General de Gestión Descentralizada, respecto al fortalecimiento que involucra la generación de espacios de relacionamiento intergubernamental, acciones de modernización y fortalecimiento del recurso humano en las IGED. Por último, algunas acciones puntuales que permiten mejorar el desempeño y sistematizar buenas prácticas del territorio.

Cabe recordar que el Ministerio de Educación, en concordancia con el artículo 44 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo-LOPE, es la entidad rectora del Sistema Educativo. Es la autoridad técnico-normativa a nivel nacional, establece la política nacional, dicta normas y señala los procedimientos relacionados con su competencia; dirige su operatividad técnica, y es responsable de su correcto funcionamiento en el marco de la ley. En este sentido, el Ministerio de Educación es el órgano rector de las políticas nacionales y sectoriales de su responsabilidad y ejerce competencias exclusivas respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional.

Como ente rector, el Ministerio de Educación es responsable de formular las políticas nacionales y sectoriales, en armonía con los planes de desarrollo y política general del Estado; así como, de supervisar y evaluar su cumplimiento. Asimismo, entre sus funciones formula, dirige, regula, ejecuta y evalúa, en coordinación con los Gobiernos Regionales, la política educativa nacional. Según los Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada, aprobado mediante la Resolución de Secretaria General N° 938-2015-MINEDU, se establece que el Ministerio de Educación en el ejercicio de su rol rector, entre otras, tiene las siguientes responsabilidades:

- Definir los objetivos de la política educativa nacional, con sus metas de focalización y resultados.
- Establecer estándares mínimos de calidad y cobertura del servicio educativo.
- Asignar los recursos necesarios, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, para la provisión del servicio educativo de acuerdo a los estándares de calidad establecidos.
- Promover estrategias, brindar asistencia técnica y acompañamiento a la gestión de los gobiernos sub nacionales y sus instancias de gestión educativa descentralizada, en función del desempeño de sus competencias exclusivas, compartidas o delegadas.



Firmado digitalmente por
CRUZADO SILVERII Edgardo
Marcelo FAU 2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.05.2021 10:07:48 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ
ROSALES Maximiliano FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.05.2021 23:41:54 -05:00

- Monitorear, evaluar y supervisar el cumplimiento de los estándares del servicio educativo y el logro de resultados, ejerciendo la potestad sancionadora conforme a la normatividad vigente sobre la materia.
- Actuar subsidiariamente en defecto de una instancia sub nacional que tenga a su cargo un servicio educativo esencial, conforme al ordenamiento jurídico vigente.
- Propiciar la articulación y monitoreo para la vinculación del Proyecto Educativo Nacional (PEN) con los Proyectos Educativos Regionales (PER) y los Proyectos Educativos Locales (PEL).

Ahora bien, cabe precisar que la supervisión de la gestión de las DRE, o las que hagan sus veces, las UGEL y las Instituciones Educativas está a cargo de los Gobiernos Regionales, bajo la rectoría del Ministerio de Educación. Dicha supervisión tiene por objeto verificar la adecuada implementación de las políticas educativas, así como el cumplimiento del ordenamiento jurídico aplicable a la gestión y prestación de servicios en el Sector Educación. De este modo, se entiende que la supervisión del servicio y el logro de resultados es una responsabilidad compartida con los Gobiernos regionales.

Excepcionalmente, en la medida que el Ministerio de Educación garantice la provisión y la calidad del servicio educativo a nivel nacional, podrá proponer normas o celebrar convenios, con la finalidad de contribuir con la implementación de las políticas nacionales y/o sectoriales, de manera temporal. Los programas y proyectos que tengan a cargo dicha implementación deben incorporar necesariamente mecanismos para la generación de condiciones para que las intervenciones puedan ser progresivamente asumidas por los Gobiernos Regionales sobre la base de un proceso de verificación de capacidades. Asimismo, el Ministerio de Educación es responsable de asegurar la calidad en la prestación del servicio educativo, en coordinación con los Gobiernos Regionales, y el marco del Proyecto Educativo Nacional (PEN), los Proyectos Educativos Regionales (PER) y de la Matriz de Gestión Descentralizada del Sector Educación.

Acciones descentralizadas que vienen siendo desplegadas por el Ministerio de Educación en el marco de su rectoría, cuyo desarrollo se seguirá ejecutando durante el año 2021:

- Ordenamiento del Servicio Educativo con Enfoque Territorial. Constituye un mecanismo para articular la intervención sectorial para la optimización del servicio educativo garantizando calidad, acceso y trayectoria educativa a los y las estudiantes, con pertinencia del territorio. Este proceso permitirá tanto optimizar el servicio educativo con el que actualmente se atiende a los y las estudiantes como planificar ordenadamente la creación de un servicio educativo para cubrir la demanda no atendida de forma pertinente y sostenible. De esta manera se asegura: Propiciar el acceso al servicio educativo, asegurar la trayectoria educativa a lo largo de la vida, garantizar la pertinencia de los servicios educativos de acuerdo con el contexto territorial y garantizar la calidad del servicio educativo. Participan alcaldes, Directores/Gerentes Regionales de Educación, Directores de UGEL, comunidad educativa (Docentes y padres de familia) y comunidades campesinas o indígenas. También participan el Consejo Nacional de Educación y cooperantes internacionales como UNICEF.

Mejora de la calidad de la gestión de las DRE y UGEL. El Ministerio de Educación desarrolla varias estrategias para contribuir con la mejora de la calidad de la gestión de las DRE y UGEL: i) Procedimientos TUPA y servicios prestados en exclusividad. El 08 de febrero del 2021, se publicó el Decreto Supremo N° 019-2021- PCM, mediante el cual se aprueban cinco (05) procedimientos administrativos estandarizados del sector Educación, en materia de educación técnico-productiva,



Firmado digitalmente por
CRUZADO SILVERII Edgardo
Marcelo FAU 2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.05.2021 10:09:28 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ
ROSALES Maximiliano FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.05.2021 23:43:02 -05:00

a cargo de las Direcciones Regionales de Educación, o quienes hagan sus veces, y de las Unidades de Gestión Educativa Local, de los gobiernos regionales. Cabe resaltar, que los Gobiernos Regionales tienen como máximo hasta el 29 de marzo del presente para la actualización de los cinco (05) procedimientos TUPA en los formatos establecidos en la normativa. El compromiso de la Dirección de Apoyo a la Gestión Educativa Descentralizada es brindar asistencia técnica en el marco de la actualización de los procedimientos TUPA conforme a lo establecido en la norma.

- Asimismo, mantener la coordinación institucional con las direcciones involucradas del Ministerio de Educación y Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, para continuar con la aprobación de los nuevos Decretos Supremos que estandarizarán los procedimientos TUPA relacionados a Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica; además de los servicios prestados en exclusividad, ii) Modernización de la Gestión de la DRE y sus UGEL. Continuar con la gestión para la aprobación, mediante Resolución Ministerial del Proyecto de Norma Técnica “Orientaciones para la Organización y Funcionamiento de la Dirección Regional de Educación y la Unidad de Gestión Educativa Local”, de acuerdo a lo establecido en la cuarta disposición complementaria final del Decreto Supremo N°054-2018-PCM, modificado por los Decretos Supremos N°131-2018-PCM y N°064-2021-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado. Se tiene un avance en el desarrollo de propuestas de documentos y materiales de trabajo, como, la ruta de diseño organizacional y su implementación, escenarios de mapas de procesos; así como, de modelos de estructuras orgánicas para DRE y UGEL, con el objetivo de que sean considerados como insumos en la edición del documento orientador sobre el Diseño Organizacional de las DRE y sus UGEL, que estaría pendiente de culminación y aprobación. Continuar con las asistencias técnicas a las DRE y sus UGEL Amazonas, Cajamarca, Ucayali, Puno, Apurímac, Pasco, San Martín, Tumbes, Lambayeque, Cusco, Loreto y Piura hasta la aprobación de sus Manuales de Operaciones (MOP). Brindar asistencia técnica para el desarrollo del diseño organizacional de las DRE y UGEL (a solicitud). Asistencia técnica para la mejora del proceso de gestión del empleo del personal D.L N° 276 y N° 1057 en el marco del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos. Asistencia técnica para la elaboración y/o actualización de sus documentos de gestión (CAP Provisional-PAP), en el marco del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos. Asistencia técnica para actualización, creación y modificación de plazas en NEXUS y SUP (Sistema AYNÍ) del personal administrativo, D.L N° 276 de las sedes DRE/UGEL, en el marco de los CAP o CAP Provisionales o PAP. Asistencia Técnica para el Monitoreo y Seguimiento de Documentación de las regiones en donde se realizaron AT en el 2020 para la aprobación del Mapa de Procesos, iii) Proceso de monitoreo Automatización del proceso de monitoreo y supervisión de las políticas educativas, que el Ministerio de Educación y las DRE/GRE implementa en el territorio, a través de la Plataforma SIMON.

Ahora bien, el Ministerio de Educación cuenta con tres estrategias para contribuir con la mejora de las capacidades del recurso humano de las DRE y UGEL. Durante el año 2020 se han desarrollado las siguientes acciones:

- i) Cursos de capacitación virtual • Gestión Educativa en respuesta a la emergencia sanitaria por COVID-19. • Proceso de Racionalización en el marco de la Ley de Reforma Magisterial. • Mejoramiento de los procesos de producción de información estadística en la gestión educativa. • Herramientas Informáticas y de Comunicación en entornos Virtuales. • Calidad Educativa, Evaluación y Mejora Continua. • Autoevaluación Institucional para la Mejora Continua. • Fundamentos de la Gestión del



Firmado digitalmente por
CRUZADO SILVERIO Edgardo
Marcelo FAU 2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.05.2021 10:11:03 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ
ROSALES Maximiliano FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.05.2021 23:44:02 -05:00

Riesgo de Emergencias y Desastres. • Diseño y formulación regional del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP). • Ética e Integridad en la gestión educativa 2020. • Fortalecimiento de la gestión de los procesos administrativos disciplinarios en casos de violencia escolar. • Mejora de procesos para la simplificación administrativa II. • Metodologías y herramientas para el monitoreo de la gestión educativa. • Cursos de formación en Gestión Pedagógica en el marco de las estrategias Cierre de Brecha Digital y Aprendo en casa.

ii) Programa de formación virtual • Programa de Formación en Gestión Pedagógica en el Territorio en el marco de las estrategias Cierre de Brecha Digital y Aprendo en Casa.

iii) Asistencia técnica • Asistencia Técnica Articulada (ATA) sobre el Ordenamiento Presupuestal para la Implementación de Estrategias 2020. • Asistencia Técnica (AT) Virtual, Orientaciones para la supervisión de la presentación de los Planes de Recuperación de las IEP. • Asistencia Técnica (AT) Virtual, Orientaciones para la supervisión del desarrollo del servicio educativo en los CETPROS, IES y EES, en el marco de la emergencia sanitaria por Covid-19. • Orientaciones para la verificación de la remisión de información a los usuarios/as del servicio educativo, en el marco de lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1476. • Sobre el Procedimiento Administrativo Sancionador en el marco del Decreto Legislativo N° 1476. • Intervención pedagógica en el marco del Programa Presupuestal 0147 “Fortalecimiento de la Educación Superior Tecnológica, entre otras.

e) Ministerio de Salud

El Ministerio de Salud como ente Rector del Sistema Nacional de Salud con el objetivo de fortalecer la conducción como Autoridad Sanitaria Nacional y contribuir con las Autoridades Sanitarias Regionales, desarrollará el acompañamiento con equipos profesionales ubicados en los ámbitos regionales, a fin de identificar las necesidades y problemática regional, y consecuentemente coordinar y brindar la asistencia y acompañamiento a las DIRESAS/GERESAS contribuyendo en la resolución de dichas barreras, para una efectiva gestión sanitaria, así como, desarrollar acciones para la mejora del desempeño regional en salud, guardando coherencia entre la normativa e intervenciones sanitarias del nivel nacional y regional, y con relación a la atención de la necesidad en salud de la población, lo cual fungiría como insumo para la actualización normativa o reordenamiento de las acciones en el nivel regional - local, teniendo en cuenta la diversidad de estas; y que estarán alineadas a las prioridades de política sectorial.

Para el año 2021, dada la coyuntura nacional, estando en medio de la emergencia sanitaria motivo de la COVID-19, y en ejercicio de la rectoría sectorial, con especial consideración de la Ley N° 30895, Ley que fortalece la Función Rectora del Ministerio de Salud, se han formulado las siguientes acciones:

Fortalecimiento de los espacios de articulación intergubernamental. El Ministerio de Salud promueve el relacionamiento, articulación y coordinación entre las Autoridades Regionales de Salud y Autoridades Locales de Salud en el marco de las políticas nacionales sectoriales y multisectoriales de salud y la normatividad que emita la Autoridad Nacional de Salud; y realizar el seguimiento, evaluación del desempeño y resultados alcanzados en la implementación de las políticas, estrategias, planes y programas en materia de salud, en los niveles nacional, regional y local, en el marco del proceso de descentralización.

Acompañamiento técnico del MINSA a los Gobiernos Regionales



Firmado digitalmente por RUIZ ROSALES Maximiliano FAU 2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.05.2021 23:44:58 -05:00

El ejercicio de la conducción sectorial implica la capacidad de la Autoridad Nacional de Salud para formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, regular, fiscalizar, supervisar y evaluar las políticas nacionales sectoriales y multisectoriales de salud, orientado a las entidades e instituciones del sector y movilizando instituciones y grupos sociales en apoyo de dichas políticas.

En ese sentido, dada la necesidad de fortalecer la respuesta desarrollada por los Gobiernos regionales, en el marco del ejercicio de la rectoría sobre el Sistema de Salud, contando además, con las prerrogativas normativas y existiendo documentos normativos cuya implementación resulta trascendental para mantener una respuesta efectiva, eficiente y oportuna, a fin resguardar y mejorar la salud de la población, y reconociendo el marco político de la descentralización en salud, se han determinado un conjunto de acciones que se detallan en su plan de transferencias sectoriales.

Convenios de Gestión. Proceso de evaluación de cumplimiento de los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios de salud para el año 2020: El Grupo de Trabajo en coordinación con DGOS, realizaron las acciones para el cumplimiento de las 4 fases del proceso, las mismas que detallamos a continuación:

- **Fase de definición y socialización de los ID y CM.** En el marco del artículo 4 del DS N° 024-2019-SA, se desarrollaron reuniones de trabajo en forma permanente con los equipos técnicos de las Direcciones y Oficinas Generales a fin de definir los ID y CM para el año 2020, así como para formular las fichas técnicas correspondientes. los mismos que están relacionados a los Programas Presupuestales y alineados con los objetivos institucionales del PEI, principalmente con el Objetivo Estratégico Institucional 01 del Plan Estratégico Institucional 2019-2021, el cual se refiere a prevenir, vigilar, controlar y reducir el impacto de las enfermedades, daños y condiciones que afectan la salud de la población. Los ID y los CM se aprobaron a través del D.S N° 027-2019-SA (30/12/2019), en cuyo Anexo 1 se considera los Criterios técnicos: Indicadores de desempeño y compromisos de mejora, rangos de pesos ponderados, nivel de medición y ámbito de evaluación, y en el Anexo 2: el detalle de las 24 Fichas técnicas.
- **Fase de Formulación, Negociación y suscripción de los Convenios de Gestión:** En cumplimiento al numeral 5.3.2. de la Resolución Ministerial N° 038-2020/MINSA, se inicia la Fase de Formulación, Negociación y Suscripción de los Convenios de Gestión el 20 de febrero 2020, interrumpiéndose esta fase de negociación a partir del 11 de marzo por la declaratoria de la emergencia sanitaria, quedando pendiente la negociación con DIRIS Lima Norte. Respecto de la Suscripción de Convenios de Gestión 2020, la misma que estuvo programada para el mes de abril 2020, no llegó a concretarse debido a la emergencia sanitaria, es así que a partir del 24 de agosto se reactiva el Grupo de Trabajo encargado de formular la metodología y las regulaciones para el proceso de elaboración, suscripción, monitoreo y evaluación de los Convenios de Gestión correspondiente a cada ejercicio fiscal en el marco de lo establecido por el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, a fin de culminar los procesos pendientes de los Convenios de Gestión 2019, 2020 y desarrollar las actividades para los convenios del año 2021.



Escenario epidemiológico a partir de marzo 2020.

Mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del



Firmado digitalmente por RUIZ ROSALES Maximiliano FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.05.2021 23:45:53 -05:00

COVID-19. Dicha Emergencia Sanitaria ha sido prorrogada con los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, 031-2020-SA y 009-2021-SA.

Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y se dictan medidas excepcionales para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19, sin afectarse la prestación de los servicios básicos, así como la salud y alimentación de la población, el cual fue ampliado sucesivamente hasta la expedición del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, que derogó dicha norma y sus normas complementarias. El Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, fue modificado y/o ampliado por el Decreto Supremo N° 194-2020-PCM, Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 202-2020-PCM, Decreto Supremo N° 206-2020-PCM, Decreto Supremo N° 002-2021-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 023-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, y el Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, con el cual se prorroga el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del jueves 01 de abril de 2021, quedando restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú.

Con la Resolución Ministerial N° 038-2020/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 0283-MINSA/2020/DGOS, "Directiva Administrativa que regula los aspectos metodológicos para la evaluación del cumplimiento de los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios en salud alcanzados en el año 2020".

A efectos de reforzar la respuesta sanitaria oportuna y efectiva para la atención de la emergencia producida por la COVID-19, se adoptaron medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera que permitieron al Ministerio de Salud contar de manera inmediata con mayor oferta hospitalaria para implementar, ejecutar y operar las actividades médicas y sanitarias necesarias para el tratamiento de pacientes confirmados con el COVID-19 y sospechosos sintomáticos. El escenario epidemiológico debido a la emergencia por la COVID-19, y las acciones que se vienen realizando en los establecimientos de salud para la adecuación y organización de los servicios de salud para afrontar la alta demanda de casos, ha traído como consecuencia limitaciones en el desarrollo de las actividades en los establecimientos de salud de los diferentes niveles, lo que ha impedido el cumplimiento de los indicadores de desempeño y compromisos de mejora para el año 2020 establecido en el D.S N° 027-2019-SA.

Por lo antes mencionado, ha sido necesario solicitar a las Unidades Orgánicas y Funcionales; responsables técnicos de los indicadores de desempeño y compromisos de mejora, evalúen la pertinencia de la continuidad de los mismos en los convenios de gestión 2020, con el fin de continuar con el proceso de suscripción y la posterior evaluación de cumplimiento; el cual se deberá realizar en el año 2021 (requerimiento que se realizó mediante Memorando N° 216 y 305-2020 DVMPAS/MINSA).



Firmado digitalmente por
CRUZADO SILVERII Edgardo
Marcelo FAU 2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.05.2021 10:16:45 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ
ROSALES Maximiliano FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.05.2021 23:47:02 -05:00

f) Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

El Ministerio viene realizando acciones para consolidar la rectoría del sector, como actualización de la política agraria, la política de recursos hídricos, la política forestal y la estrategia de fortalecimiento de las direcciones o gerencias regionales de agricultura y, trabajando más de cerca con los gobiernos regionales para implementar las políticas, para lo cual se viene superando algunas limitaciones como la frágil institucionalidad, expresado en el territorio en una débil articulación con los Gobiernos Regionales (GORE) y Gobiernos Locales (GOLO) para implementar las estrategias y acciones de rectoría del MIDAGRI, se espera superar esto con el fortalecimiento de los Comités de Gestión Regional Agrarios; así mismo se espera que se solucionen algunos problemas coyunturales de carácter nacional, como la pandemia del Covid 19.

Ahora bien, cabe recordar que de acuerdo a la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), las funciones rectoras del Ministerio son las siguientes: Funciones Rectoras: a) Formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las Políticas Nacionales, bajo su competencia, aplicables a todos los niveles de gobierno. b) Realizar el seguimiento respecto del desempeño y logros de la gestión agraria alcanzados en los niveles nacional, regional y local, así como adoptar las medidas correspondientes. c) Articular con los gobiernos regionales y gobiernos locales la implementación de las políticas nacionales bajo su competencia y evaluar su cumplimiento. d) Las demás que señale la ley.

Sin duda una acción fundamental a implementar este año (2021) sería la socialización de la “nueva” política agraria y su articulación con los instrumentos de administración del territorio, en particular con los planes de desarrollo regional concertados. Asimismo, la consolidación del proceso de descentralización amerita trabajar fuertemente los temas de coordinación y articulación con los gobiernos regionales y locales; en ese sentido desde el año 2017 el MIDAGRI viene impulsando procesos de articulación con los gobiernos regionales y locales, para lo cual creó y reconoció veinticuatro (24) espacios de articulación territorial intergubernamental, denominados Comités de Gestión Regional Agrarios (CGRA). Dichos espacios los Comités de Gestión Regional Agrario (CGRA) son una apuesta de articulación de la Política Nacional Agraria (PNA) en un territorio determinado, reconociendo que la planificación es territorial pero las estrategias e intervenciones sectoriales; lo que implica reconocer funciones y competencias de cada nivel de gobierno, así como la complejidad de cada departamento. Los Comités de Gestión Regional Agrario (CGRA) para cumplir con dicho encargo necesitan instrumentos que deben ser evaluados y mejorados (mejora continua).

Entre los principales logros de los CGRA en el 2020, está la aprobación de la Agenda Agraria Regional de los departamentos de Apurímac, Cusco, Huancavelica, Huánuco y Moquegua, los cuales tienen como finalidad de mejorar la articulación de las políticas nacionales con las regionales y vincular la planificación de largo plazo (estratégica) con el corto plazo (operativa). Asimismo, se ha conformado dos (2) Comités de Gestión Provinciales Agrarios, uno en Arequipa (Islay) y el otro en Ucayali (Atalaya). Los CGRA también han participado en acciones relacionadas a la Reactivación Económica del Sector Agrario y Riego debido al COVID-19; se ha venido apoyando en la implementación de la I y II etapa de los Mercados itinerantes “De la Chacra a la Olla” liderados por AGRO RURAL; asimismo, se socializó estrategias de intervención del MIDAGRI como son: FAE Agro, Fondo Agro Perú, FIFPPA, Seguro Agrario Catastrófico, Núcleos Ejecutores y Planes de Negocio a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y asociaciones de productores agrarios.

Por otro lado, cabe indicar que a nivel nacional no se cuenta con un espacio intergubernamental de articulación del sector, es decir donde participen los tres niveles de gobierno; antes se tenía a la Comisión Intergubernamental de Agricultura, donde participaban al menos dos niveles de gobierno



Firmado digitalmente por
CRUZADO SILVERII Edgardo
Marcelo FAU 2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.05.2021 10:18:40 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ
ROSALES Maximiliano FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.05.2021 23:48:06 -05:00

(nacional y regional), pero este desapareció con la derogación del Decreto Supremo N° 047-2009-PCM, por lo que se evaluará la pertinencia de contar con un espacio similar o en su defecto, reconocer a la reunión nacional de los presidentes de los CGRA, que estaría presidida por el Titular del Sector Agrario y de Riego, como una instancia de articulación del Sector. Se fomentará este año un encuentro nacional agrario (reunión nacional de los Comités de Gestión Regional Agrarios).

g) Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Según lo avanzado en el año 2020, se espera tener suscrito, a marzo del presente año, las 21 adendas y 04 Convenios de Gestión, contando siempre con el apoyo de las G/DRTPE de los Gobiernos Regionales.

Ahora bien, en el año 2019, se inició el proceso de alineamiento de políticas y planes regionales con las del MTPE, en vista que los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), Planes Estratégicos Institucionales (PEI) y los Planes Operativos Institucionales (POI) de los Gobiernos Regionales no estaban considerando, de manera explícita, objetivos y acciones estratégicas en materia de trabajo y promoción del empleo, lo cual evidenciaba que no se estaba trabajando sobre la base de metas comunes entre niveles de gobierno, enfocadas a solucionar problemática regional, que conlleve al cierre de brechas en la provisión de los servicios públicos del Sector.

En vista que se requería de un procedimiento para realizar dicho alineamiento, la Oficina de Descentralización del MTPE elaboró una metodología que fue socializada y puesta en práctica en un Taller Nacional, realizado el 06/12/2019, donde participaron Gerentes y Directores Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo y Gerentes Regionales de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de los Gobiernos Regionales, en su calidad de responsables de realizar dicho alineamiento cuando se inicien los procesos de actualización de los respectivos PDRC, en el marco de las directivas del CEPLAN.

Siendo importante para el MTPE continuar con este proceso de alineamiento, en el año 2021, por las razones antes expuestas, se ha visto por conveniente retomar las coordinaciones con CEPLAN, a fin de que la Oficina de Descentralización de la OGPP así como las Direcciones Generales del MTPE, en su calidad de órganos rectores de las políticas sectoriales, formen parte de los Grupos de Trabajo que se conformen en los Gobiernos Regionales, para la actualización de los respectivos PDRC, a efecto de cautelar y asegurarnos que los objetivos y acciones estratégicas, en materia de trabajo y promoción del empleo, estén, de manera explícita, en dichos instrumentos de planeamiento, así como, también, en los respectivos PEI y POI regionales, los cuales deberán estar consensuados con los Presupuestos Institucionales de Apertura (PIA), según las directivas del MEF.

En tal sentido, se deberá coordinar con CEPLAN el cronograma de actualización de los PDRC para el presente año, a fin de programar las actividades de acompañamiento de la Oficina de Descentralización a las G/DRTPE, realizando, a través de ella, las coordinaciones en materia de planeamiento, inversiones, presupuesto, organización y modernización, según corresponda.

Otro lado, sobre la articulación Intergubernamental con las G/DRTPE, para la implementación de políticas sectoriales, se puede avizorar que, en el año 2021, también habrá un trabajo profuso con las Direcciones Generales como el que hubo en el año 2020, donde llegamos a organizar y conducir cerca de 100 reuniones virtuales con las G/DRTPE, a solicitud de dichas unidades orgánicas, en el periodo marzo – diciembre, marcado por el estado de emergencia sanitaria nacional por el COVID-19, que nos llevó al uso intensivo de las tecnologías de la información y comunicación.



Firmado digitalmente por
CRUZADO SILVERII Edgardo
Marcelo FAU 2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.05.2021 10:19:37 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ
ROSALES Maximiliano FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.05.2021 23:48:51 -05:00

Como la situación probablemente no varíe significativamente en el año 2021 y, a fin de continuar apoyando lo mejor posible la gestión de las Direcciones Generales, hemos considerado pertinente planificar, en coordinación con estas unidades orgánicas, la utilización de estos espacios de articulación intergubernamental, como son las reuniones virtuales con las G/DRTPE, para que las capacitaciones y asistencias técnicas que se realicen en el año 2021 sean predictibles y respondan a las necesidades y estrategias del MTPE, para la implementación de las políticas nacionales sectoriales, a nivel nacional.

La gestión descentralizada de servicios públicos por tres niveles de gobierno, con competencias compartidas, cada uno asumiendo roles y responsabilidades distintas, que responden a un marco legal propio, requiere de mecanismos de articulación intergubernamental consolidados y fortalecidos, que coadyuven al cumplimiento de las políticas nacionales con enfoque territorial, donde los actores estén representados y sus acuerdos sean vinculantes, a fin de garantizar que los servicios públicos lleguen a toda la población, con la calidad y cobertura deseadas, según los distintos contextos y realidades territoriales.

En esta perspectiva, se considera fundamental que los dos (2) espacios de articulación intergubernamental creados en el Sector Trabajo y Promoción del Empleo, como es el Directorio Intergubernamental de Trabajo y Promoción del Empleo (DITPE) y la Comisión Intergubernamental del Sector Trabajo y Promoción del Empleo (CIGTPE), programen con anticipación, aplicando el principio de predictibilidad, los temas que tratarán en sus sesiones ordinarias, correspondientes al año 2021, considerando no solo las funciones que les compete ejercer normativamente sino, también, las prioridades sectoriales y regionales, plasmadas en sus respectivos instrumentos de planeamiento, como es el caso del PESEM y los PDRC, elaborados de acuerdo a las directivas del CEPLAN.

Ahora bien, en cuanto al desarrollo y fortalecimiento de capacidades regionales, se debe mencionar el Programa de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades Regionales del MTPE, para lo cual se procedió a identificar la demanda y oferta de acciones de capacitación y asistencia técnica, por parte de las G/DRTPE y las Direcciones Generales del MTPE, respectivamente, las cuales priorizaron la modalidad virtual, teniendo en cuenta el nuevo contexto impuesto por la presencia del COVID-19.

Asimismo, es preciso señalar el importante avance que se ha logrado en el proceso de elaboración del Programa de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades Regionales del MTPE - 2021, al haber alineado las acciones de capacitación y asistencia técnica, propuestas por las Direcciones Generales del MTPE, a las funciones transferidas por el Sector a los Gobiernos Regionales, para lo cual se tomó, como base, la información de las Actas de Declaratoria de Rectoría sobre funciones transferidas, elaboradas por las mismas Direcciones Generales a solicitud del Viceministerio de Trabajo, a fin de atender un requerimiento de la Secretaría de Descentralización de la PCM, para delimitar rectoría entre el MTPE y PRODUCE, que, como se ha informado en el presente Plan, se encuentra en sus etapas

ales.

Ministerio de la Producción

El artículo 45 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N°27902 define el carácter rector del gobierno nacional, estableciendo como competencia exclusiva de dicha instancia de gobierno definir, dirigir, normar y gestionar las políticas nacionales y sectoriales, atendiendo a los intereses generales del estado y a la diversidad de las realidades regionales, así mismo la ley establece que los gobiernos regionales definen, norman, dirigen, y gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales. En ese



Firmado digitalmente por
CRUZADO SILVERII Edgardo
Marcelo FAU 2016899926 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 12.05.2021 10:21:15 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ
ROSALES Maximiliano FAU
2016899926 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 04.05.2021 23:49:51 -05:00

sentido, el Decreto Supremo Nº 029-2018-PCM, Reglamento que regula las Políticas Nacionales, establece que la rectoría de una política nacional es la potestad exclusiva del ministerio para priorizar la atención de problemas o necesidades públicas y disponer medidas sectoriales nacionales, que permitan alinear la actuación de los tres niveles de gobierno y de los ciudadanos, según corresponda, a efectos de alcanzar los objetivos de la política nacional sectorial adoptada, en beneficio de la ciudadanía.

Dichas medidas sectoriales nacionales pueden tener carácter:

- Mandatorio, tales como protocolos, procesos, metodologías, modelos de provisión de bienes y servicios y en general, cualquier disposición de obligatorio cumplimiento.
- Promotor, tales como mecanismos de financiamiento, apoyo técnico, convenios de colaboración, entre otros, que incentiven el cumplimiento de las políticas nacionales sectoriales y la articulación de las políticas subnacionales con aquellas.
- Correctivo, tales como opiniones vinculantes como consecuencia de la supervisión.
- Sancionador, cuando corresponda, siempre que por ley cuente con potestad sancionadora.

En ese contexto, el Ministerio de la Producción, mediante el artículo 2° de la Resolución Ministerial N°301-2019-PRODUCE, encarga a la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria la formulación de la Política Nacional de Desarrollo Industrial y la Política Nacional de Comercio Interno; y a la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura la formulación de la Política Nacional de Acuicultura y la Política Nacional de Pesca.

Por lo anterior, en el marco de las Acciones de Mejora Continua de la articulación territorial (AMC) de Servicios Públicos, se considera el producto: “Mecanismos institucionalizados de coordinación y articulación territorial, con otros niveles de gobierno”, que la Oficina de Articulación Intergubernamental y Prevención de Conflictos Sociales de manera coordinada con la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio (DVMYPE I) y la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura (DVPA), en el marco de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción llevaran a cabo.

i) Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Como parte de la estrategia del fortalecimiento de la rectoría, el MINCETUR fortalece las capacidades de los funcionarios en los niveles descentralizados, principalmente mediante dos mecanismos: i) Difusión de las políticas sectoriales a fin de que sirvan de base para la elaboración de planes regionales y ii) Desarrollo de capacitaciones y asistencias técnicas a los funcionarios de las DIRCETUR, en materia de comercio exterior, turismo y artesanía.

Respecto del primer punto, el Sector Comercio Exterior y Turismo ha diseñado sus lineamientos de política sectorial en las materias de comercio, turismo y artesanía, mediante los siguientes documentos: Plan Estratégico Nacional Exportador (PENX), Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR) y Plan Estratégico Nacional de Artesanía (PENDAR), en base a los cuales se han ido elaborando los Planes Regionales de Exportación (PERX), Planes Estratégicos Regionales de Turismo (PENTUR) y los Planes Estratégicos Regionales de Artesanía (PERDAR), con el fin de lograr uniformidad en las políticas sectoriales.



Firmado digitalmente por
CRUZADO SILVERII Edgardo
Marcelo FAU 2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.05.2021 10:22:56 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ
ROSALES Maximiliano FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.05.2021 23:51:12 -05:00

Sobre el segundo punto, durante el 2020 ha brindado capacitaciones y asistencias técnicas descentralizadas (las cuales se precisan en su Plan) al personal de las Direcciones Regionales de Comercio Exterior y Turismo – DIRCETUR (o el órgano que haga sus veces en los Gobiernos Regionales), entidades públicas y empresas afines al rubro, con el objetivo de fortalecer sus capacidades para el ejercicio de las funciones transferidas, así como sus implicancias.

j) Ministerio de Energía y Minas

El Ministerio de Energía y Minas es el organismo rector del Sector Energía y Minas, y forma parte integrante del Poder ejecutivo, y está alineado al Objetivo Estratégico Sectorial IV: "Fortalecer la gobernanza y la modernización del Sector Minero - Energético", del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2016-2021, del Sector Energía y Minas; y, la Acción Estratégico Institucional 4: "Fortalecer la gestión descentralizada del Sector Minero – Energético", del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2022, del Ministerio de Energía y Minas.

Tiene como finalidad, formular y evaluar, en armonía con la política general y los planes del Gobierno, las políticas de alcance nacional en materias del desarrollo sostenible de las actividades minero - energéticas. Así mismo, es la autoridad competente en los asuntos ambientales referidos a las actividades minero - energéticas.

Tiene como objetivos Estratégicos Sectoriales:

- Incrementar el desarrollo económico del país mediante el aumento de la competitividad del Sector Minero – Energético.
- Disminuir el impacto ambiental de las operaciones minero – energéticas.
- Contribuir en el desarrollo humano y en las relaciones armoniosas de los actores del Sector Minero – Energético.
- Fortalecer la gobernanza y la modernización del Sector Minero – Energético.

En ese sentido el desarrollo de la gestión descentralizada debe contribuir al fortalecimiento de los principios rectores con relación a las competencias transferidas en el ámbito regional.

k) Ministerio de Transportes y Comunicaciones

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, ejerce su rectoría en materia de transportes a través de: la formulación, conducción, ejecución y evaluación de políticas sectoriales; la definición del marco normativo y regulatorio sectorial, la supervisión y fiscalización de su cumplimiento a nivel nacional; el planeamiento sectorial; la coordinación y articulación con los niveles de gobierno regional y local.

Asimismo, este ministerio, en el marco de su Ley N° 29370, Ley de Organización y es competente de manera exclusiva en las siguientes materias de Transportes: - Aeronáutica Civil. - Infraestructura de Transportes de alcance Nacional e Internacional. - Servicios de Transporte de alcance Nacional e Internacional.



Firmado digitalmente por
CRUZADO SILVERII Edgardo
Marcelo FAU.2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.05.2021 10:23:43 -05:00

Además, es competente de manera compartida con los gobiernos regionales y gobiernos locales, conforme a sus leyes orgánicas y las leyes sectoriales, en las siguientes materias de transportes: -



Firmado digitalmente por RUIZ
ROSALES Maximiliano FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.05.2021 23:52:37 -05:00

Infraestructura de transportes de alcance regional y local. - Servicios de transporte de alcance regional y local, circulación y tránsito terrestre. Como ente rector ha realizado un conjunto de acciones que contribuyen al ejercicio de las competencias transferidas, así respecto a políticas sectoriales mediante Resolución Ministerial N° 817-2006-MTC/09 se aprobó la Política Nacional del Sector Transportes, documento de alcance nacional que establece los lineamientos, directrices y estrategias para la acción del Sector Transporte, los cuales son de cumplimiento obligatorio a nivel nacional y constituyen la base para la formulación de la política regional y local de transportes. Recientemente, en atención a su rol de rectoría en materia de transporte y a efectos de posibilitar el desarrollo del transporte urbano como parte de las competencias de los Gobiernos Locales, el MTC ha aprobado la Política Nacional de Transporte Urbano con Decreto Supremo N° 012-2019-MTC, el cual es de obligatorio cumplimiento para todas las entidades del sector público, el sector privado y la sociedad civil, en cuanto les sea aplicable. Al respecto, también se menciona el Programa Nacional de Transporte Urbano Sostenible, PROMOVIDAD del ámbito de Transportes, a través del cual se busca promover Sistemas Integrados de Transporte en las ciudades de su ámbito de intervención, para reducir tiempos de viaje, incrementar seguridad vial y mejorar la salud y el acceso de la población.

En materia de infraestructura vial se emitieron documentos técnicos de carácter normativo, que rigen a nivel nacional y son de cumplimiento obligatorio por los órganos responsables de la gestión de la infraestructura vial de los tres niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local; entre estos la actualización y aprobación de: - Manual de Seguridad Vial (Resolución Directoral N° 05-2017-MTC/14). - Glosario de Términos de Uso Frecuente en Proyectos de Infraestructura Vial (Resolución Directoral N° 02-2018-MTC/14). - Manual de Carreteras: Diseño Geométrico (Resolución Directoral N° 03-2018-MTC/14). - Manual de Puentes (Resolución Directoral N° 019-2018-MTC/14). - Guía metodológica para la elaboración de los Planes Viales Provinciales Participativos (Resolución Ministerial N° 904-2017 MTC/01.02). - Aprobación de las características de las embarcaciones que efectúan transporte escolar a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales conforme se señala en las memorias descriptivas de las lanchas escolares (IRF 01 e IRF 02) y planos de construcción aprobados por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas (Resolución Directoral N° 025-2019-MTC/18).

Con relación al planeamiento sectorial, la formulación y ejecución de planes de desarrollo sectoriales, para orientar y priorizar sus proyectos y actividades, constituyen el marco de referencia para el planeamiento sectorial regional y local; en los últimos años el MTC ha elaborado, entre otros los siguientes planes: Plan Intermodal de Transportes, Plan Nacional Estratégico de la Aviación Civil (PENAC), Plan Nacional de Desarrollo Portuario, Plan de Desarrollo de los Servicios Logísticos de Transportes, Desarrollo de la Arquitectura y Plan Maestro de Sistemas Inteligentes de Transportes, Plan de Desarrollo Logístico en Vías Subnacionales, Plan Hidroviario del Sistema Fluvial Comercial Peruano (Plan de Desarrollo del Transporte Fluvial); asimismo, ha apoyado en el desarrollo de la metodología y la formulación de Planes Viales Regionales Participativos y en la formulación de Planes

les Provinciales.

Ministerio, a través de sus órganos competentes y entidades adscritas ejecuta funciones esenciales en materia de infraestructura y servicios de transportes de ámbito nacional, que se complementan con las funciones correspondientes en los niveles regional y local. Fiscaliza el cumplimiento de la normativa nacional en su ámbito de competencia y monitorea que esta se haga cumplir en los otros niveles de gobierno, en el marco de ejecución de la política sectorial; asimismo, diseña y realiza



Firmado digitalmente por
CRUZADO SILVERII Edgardo
Marcelo FAU 20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.05.2021 10:24:30 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ
ROSALES Maximiliano FAU
20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.05.2021 23:53:32 -05:00

intervenciones específicas a nivel regional y/o local, en apoyo y coordinación con los niveles de gobiernos regionales y locales.

De otro lado, La Política Nacional del Sector Transporte se expresa a través de lineamientos, entendidos como directrices o ejes conductores de la acción del Sector Transporte en el corto, mediano y largo plazo, cuya aplicación permitirá la definición de prioridades y facilitará la toma de decisiones. Asimismo, contribuye con la Política General del Gobierno de construir un país más justo, equitativo, competitivo y descentralizado, con plena participación de todos sus ciudadanos, integrado nacional e internacionalmente. Los lineamientos de la Política Nacional del Sector Transporte que se establecen como orientaciones generales a seguir, son los siguientes: - Conservación prioritaria de la infraestructura de transporte en los distintos modos y niveles de gobierno. Desarrollo ordenado de la infraestructura de transporte. - Promoción del desarrollo, seguridad y calidad en los servicios de transporte y de logística vinculados. - Promoción de la participación del sector privado en la provisión de servicios e infraestructura de transporte. - Apoyo a la integración nacional e internacional. - Contribución a la consolidación del proceso de descentralización del país. - Fortalecimiento de la gestión ambiental en el Sector Transporte. Estos lineamientos constituyen la principal referencia para la formulación de la política sectorial de transportes a nivel regional y local.

Asimismo, el Plan Estratégico Sectorial Multianual: Sectores Transportes y comunicaciones — PESEM 2018 — 2023, como documento vigente establece que: es política prioritaria del Sector proveer sistemas integrados de transporte multimodal y telecomunicaciones, modernos, sostenibles y confiables, como soporte al desarrollo del país, sustentado en su conectividad interna y externa, y en la calidad de los servicios que brinda a sus ciudadanos.

En este sentido se define tres ejes de política en materia de Transportes: - Desarrollar los modos de transporte con un enfoque integrado y multimodal, que permita la reducción de costos y tiempos de viaje, potenciando su infraestructura y mejorando sus servicios. - Mejorar las condiciones de seguridad de la infraestructura vial y servicios de transporte a fin de evitar la ocurrencia de accidentes que afecte la salud, la vida y el patrimonio. - Contribuir al desarrollo regional, fortalecer la gobernanza, y modernización del Sector Transportes y Comunicaciones.

Respecto a los planes sectoriales a ser implementados, en el 2016, el MTC concluyó la formulación del Plan de Desarrollo Logístico en Vías Subnacionales, cuyo objetivo es proponer una estrategia de intervención orientada a promover el desarrollo del transporte a nivel subnacional, con estándares adecuados, con un enfoque logístico y de competitividad, que responda a las necesidades del sector productivo aprovechando las potencialidades y oportunidades existentes; que se complemente con el enfoque de conectividad. El estudio complementa el análisis de los 22 corredores logísticos identificados en el Plan de Desarrollo de los Servicios Logísticos en el Perú, focalizándose en el ámbito de las redes alimentadoras de los corredores identificados por el MTC, que van desde los centros de producción (generadores de carga) hasta los centros de acopio (concentradores de carga) presentes en dichos corredores.

Asimismo, en el 2021 el MTC a través de PROVIAS Descentralizado, continuó la ejecución del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional - PATS, cuyo objetivo es facilitar el acceso vial vecinal sostenible de la población rural del Perú a servicios, disminuir los costos logísticos del transporte en los caminos vecinales asociados a corredores logísticos prioritarios y fortalecer la gestión vial descentralizada. El Programa diseñado para implementarse en el periodo 2016 — 2021, comprende los siguientes



Firmado digitalmente por
CRUZADO SILVERII Edgardo
Marcelo FAU 2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.05.2021 10:26:04 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ
ROSALES Maximiliano FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.05.2021 23:54:25 -05:00

componentes: - Infraestructura vial vecinal para la Integración e Inclusión social, que considera el mejoramiento y rehabilitación de aproximadamente 1,100 Km. de caminos vecinales para la inclusión social y el mejoramiento y rehabilitación de aproximadamente 1,100 Km. de caminos para la integración de la red vecinal alimentadora de los corredores logísticos; - Mantenimiento de la infraestructura vial rural en aproximadamente 5,000 Km. de caminos vecinales que fueran rehabilitados en el marco del Programa de Transporte Rural Descentralizado y otros ejecutados anteriormente por el MTC — PROVIAS Descentralizado; - Fortalecimiento de la gestión vial descentralizada (fortalecimiento de gobiernos locales, microempresas de mantenimiento vial, monitoreo y evaluación de impacto, entre otros); - Un componente de gestión del Programa.

Avanzando en acercar al sector al ciudadano en abril del 2019 se crearon los Centros Desconcentrados Territoriales (CDT) que reemplazaron a los CAC. Los CDT son instancias de coordinación y de gestión del MTC, que a nivel regional y local facilita y promueve la articulación en el territorio de las entidades del sector con el GR, GL, otros sectores y la ciudadanía. A la fecha se cuentan con 13 CDT, ubicados en las siguientes regiones del país: Piura, Lambayeque, La Libertad, Junín, Ayacucho, Arequipa, Huánuco, San Martín, Loreto, Ucayali, Tacna, Apurímac y Cusco. Los CDT están a cargo de los Coordinadores Territoriales, los cuales entre sus funciones prioritarias se tiene: - Elaborar y hacer seguimiento a la Agenda Territorial a partir de los compromisos del GORE. - Instalar y dirigir la Comisión de Gestión Regional de Transportes y Comunicaciones. - Coordinar la asistencia técnica para la elaboración de los Planes Viales Provinciales (TDR, orientación a consultores, entre otros). - Seguimiento en la ejecución oportuna de recursos transferidos y culminación de acciones de obras y mantenimiento de vías. - Acciones de prevención y atención de emergencias en las vías nacionales y departamentales. - Facilitar el intercambio de base de datos a fin de generar un sistema integrado de información. - Difundir la cartera de proyectos del MTC en la región.

I) Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

En materia de transferencia de funciones sectoriales a los gobiernos regionales, durante el 2020, el Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento ha venido efectuando la transferencia de funciones sectoriales a los gobiernos regionales, en relación a la función a), b), c), d), e), f), g) y h) del artículo 58 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Asimismo, el 30 de diciembre se suscribió el expediente de efectivización para la transferencia de la función g) del artículo 58 de la mencionada Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, para el caso del Gobierno Regional de Lima. De otro lado, se suscribió el Convenio N° 610-2020-VIVIENDA, “Convenio Marco Intergubernamental entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Gobierno Regional de Amazonas por el período de un año, con el fin de facilitar su certificación y posterior acreditación de la mencionada función g) del artículo 58 de la Ley N° 27867.

Finalmente, se coordinó con la Municipalidad Metropolitana de Lima a fin de iniciar las coordinaciones de transferencia de las funciones (a, b, c, d, e, f, g y h) del mencionado artículo 58 de la Ley N° 27676.



Firmado digitalmente por
CRUZADO SILVERII Edgardo
Marcelo FAU 2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.05.2021 10:26:53 -05:00

cuanto a la administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado, se logró elaborar Convenios de Delegación de Competencias con los gobiernos regionales de La Libertad, Madre de Dios, Moquegua y Piura, además de convenios con el Gobierno Regional de San Martín y el Callao, los mismos que serán suscritos en el 2021.



Firmado digitalmente por RUIZ
ROSALES Maximiliano FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.05.2021 23:55:51 -05:00

En materia ambiental, se logró elaborar y aprobar indicadores de gestión con los gobiernos regionales de Huancavelica, Tumbes, Junín, Amazonas y Ayacucho, y se logró suscribir dos adendas al convenio de delegación de competencias entre el MVCS y los gobiernos regionales de Junín y Amazonas.

Por otra parte, también durante el 2020 se desarrollaron actividades para fortalecer las capacidades de los gobiernos regionales y locales, en materia de competencia del MVCS, logrando capacitar a un total de 9, 251 participantes entre funcionarios y servidores de los gobiernos regionales y locales. El informe anual sobre las capacitaciones y asistencias técnicas realizadas por los órganos y programas del MVCS a los gobiernos regionales y locales, concluyó que durante el 2020 se ha logrado capacitar y brindar asistencia técnica a un total de 31, 761 participantes.

m) Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Durante el 2020 se desarrollaron, en la medida de lo posible, acciones de fortalecimiento de capacidades y asistencias técnicas a los gobiernos locales provinciales que vienen gestionando el CEDIF transferido y ejerciendo las funciones transferidas respecto de las Sociedades de Beneficencia bajo la coordinación del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF y la Dirección de Beneficencias Públicas (DIBP) de la Dirección General de la Familia y la Comunidad, respectivamente. Su ejecución se vio afectada por la declaratoria de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. También, a pesar de la coyuntura actual la Oficina de Gestión Descentralizada, logró que el MIMP durante el año 2020, suscriba Convenios de Gestión con 5 gobiernos regionales, totalizando a la fecha un total 24 convenios de gestión con los gobiernos regionales con metas concretas para el periodo 2019-2022 para el ejercicio de funciones (Art. 50 y 60 LOGR).

Adicionalmente, se concluyó las negociaciones de metas e indicadores con la Municipalidad Metropolitana de Lima y continuó las coordinaciones para concretar la suscripción del convenio de gestión. Asimismo, logró que el MIMP suscriba Convenios de Gestión con 29 gobiernos locales provinciales con metas concretas para el periodo 2020-2022 para el ejercicio de las funciones en materia de SB y la gestión de los servicios transferidos. Y como parte de sus acciones de seguimiento, logró sintetizar los resultados al III trimestre del cumplimiento de las metas e indicadores año 2020 de los convenios con 16 GR y GLP, evidenciándose que no todos los GLP y GR cumplen con sus reportes trimestrales. A su vez, se formuló el Programa Anual de Capacitación y Asistencia Técnica del MIMP para los gobiernos regionales y locales, año 2020, en coordinación con los órganos y programas nacionales del MIMP y efectuó el seguimiento y evaluación de su cumplimiento. Cabe precisar que, su implementación y reporte se vieron afectadas por la declaratoria de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

n) Ministerio de Ambiente

El Ministerio del Ambiente es la autoridad nacional ambiental y el organismo rector del Sector ambiental y del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA). El SNGA es el conjunto de políticas, principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante el cual se organizan las funciones y competencias ambientales de las entidades públicas para permitir la implementación de la Política Nacional del Ambiente, considerando los procesos relacionados con la gestión de la diversidad biológica, cambio climático y manejo de suelos. El SNGA está conformado por cinco (5) sistemas funcionales: i. Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, a cargo del



Firmado digitalmente por
CRUZADO SILVERII Edgardo
Marcelo FAU 2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.05.2021 10:27:39 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ
ROSALES Maximiliano FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.05.2021 23:56:55 -05:00

Ministerio del Ambiente. ii. Sistema Nacional de Información Ambiental – SINIA, a cargo del Ministerio del Ambiente. iii. Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE, a cargo del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP). iv. Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental – SINEFA, a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA). v. Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos – SNGRH, a cargo de la Autoridad Nacional de Agua (ANA).

En el marco de la rectoría de los sistemas funcionales antes mencionados, los referidos organismos brindan capacitación y asistencia técnica a los Gobiernos Regionales y Locales para el adecuado ejercicio de sus funciones; sin embargo, se debe precisar que dichas funciones no han sido materia de un proceso de transferencia del Gobierno Nacional hacia los Gobiernos Regionales o Locales, dado que la normativa correspondiente a cada sistema funcional establece funciones ya definidas a las entidades de los diferentes niveles de Gobierno, motivo por el cual no corresponde la implementación de una estrategia de fortalecimiento en el marco de un proceso de descentralización. Sin perjuicio de lo antes señalado, se precisa que determinadas acciones realizadas por el Ministerio del Ambiente recaídas en Gobiernos Regionales, se encuentran alineadas con el fortalecimiento de funciones ambientales transferidas, conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

De otro lado, con relación a las funciones ambientales pendientes de transferir a la Municipalidad Metropolitana de Lima, la estrategia de acción debe consistir en retomar el diálogo entre los agentes involucrados en su avance, es decir, la Presidencia del Consejo de Ministros y la referida Municipalidad, a través de la Comisión Bipartita de Transferencia para el Régimen Especial de Lima Metropolitana, creada por Resolución N° 006-CND-P-2006, la misma que está integrada por representantes de ambas entidades. Adicionalmente, se plantea gestionar reuniones con la municipalidad a efectos de promover la culminación de la etapa de acreditación dentro del proceso de transferencia. Finalmente, con la finalidad de contar con un análisis respecto a la manera de cómo los diferentes órganos del MINAM y entidades Adscritas del sector ambiental articulan sus intervenciones con los gobiernos regionales y locales en relación a las funciones transferidas, es importante contar con un balance que permita conocer si estas intervenciones se realizan articuladamente y apuntan a atender las prioridades ambientales de los territorios. Esto facilitará la identificación e implementación de propuestas que mejoren la acción coordinada del sector ambiental con las entidades regionales y locales, en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA).



Ministerio de Cultura

Firmado digitalmente por
CRUZADO SILVERII Edgardo
Marcelo FAU 2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.05.2021 10:28:32 -05:00

En el marco de su rol rector, el Ministerio de Cultura ha podido avanzar con lo siguiente en el 2020:

Instrumentos de política con enfoque territorial, mediante Decreto Supremo N° 009-2020-MC se aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030, la cual es una política nacional de obligatorio cumplimiento para todos los niveles de gobierno, que tiene como objetivo garantizar el ejercicio pleno de los derechos culturales de los ciudadanos y ciudadanas, en igualdad de oportunidades y sin discriminación.

Para lograr resultados óptimos en dicha implementación, es fundamental, trabajar paralelamente en fortalecer la institucionalidad y en construir un Ministerio de Cultura bajo principios de modernización,



Firmado digitalmente por RUIZ
ROSALES Maximiliano FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.05.2021 00:04:10 -05:00

eficiencia, transparencia y orientado al ciudadano. De manera que fortalezca su rectoría sobre las políticas culturales y su efectividad en el logro de los objetivos planteados en su plan de transferencia de competencias sectoriales. La Política Nacional de Cultura ha definido como Objetivo Prioritario 6 “Garantizar la sostenibilidad de la gobernanza cultural”, la gobernanza cultural abarca los “marcos normativos y las políticas públicas, y, por otro lado, las infraestructuras, las capacidades institucionales y los procesos destinados a fomentar el desarrollo cultural inclusivo, la estructuración de sectores culturales dinámicos y la promoción de la diversidad” (Unesco, 2015).

El rol del Estado en la gobernanza cultural es crucial, además de fortalecer la rectoría que debe ejercer en el desarrollo de las políticas públicas, debe consolidar capacidades para articular, rendir cuentas, monitorear y evaluar su intervención. Debe institucionalizar estructuras, procedimientos y patrones de desarrollo de políticas culturales y de interacción con agentes culturales, para alcanzar coherencia en los resultados en los ciudadanos y ciudadanas y la mejora continua. Asimismo, a través de la aprobación de dispositivos legales como la Ley de Museos, Ley de Trabajador Cultural, Ley del Libro y la Lectura y la Ley del Artista se fortalece la rectoría del sector en materia de industrias culturales, museos y patrimonio. De otro lado, respecto al fortalecimiento de la rectoría del Ministerio de Cultura en materia indígena e interculturalidad, ha sido fundamental el Decreto Legislativo N°1360, que precisa funciones exclusivas del Ministerio de Cultura, el Decreto Legislativo N° 1374, que establece el Régimen Sancionador por incumplimiento de las disposiciones de la Ley PIACI3, la modificación de la Ley de Lenguas Originarias y, por último, los procesos de formulación de la Política Nacional de Pueblos Indígenas u Originarios, la actualización de la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad, el diseño de la Estrategia de Transversalización del Enfoque Intercultural y la Política Nacional del Pueblo Afroperuano.

Trabajo con los Gobiernos Descentralizados, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes-DGIA viene trabajando y el "Plan de recuperación de las industrias culturales y artes al 2030".

Adicionalmente, dicha dirección general viene promoviendo la iniciativa “Red de Gestión Pública en Cultura” el cual es un mecanismo de coordinación entre la Dirección General de Industrias Culturales y Artes (DGIA) del Ministerio de Cultura y los gobiernos locales y regionales del Perú. Busca impulsar el desarrollo de políticas públicas basadas en la coordinación, cooperación y apoyo mutuo entre entidades de distintos niveles de gobierno. Asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 229-2020-DM-MC se conformaron cuatro (4) espacios de diálogo a nivel nacional, como mecanismos que permitan recoger los aportes de la ciudadanía sobre los objetivos prioritarios trazados en la Política Nacional de Cultura al 2030 y priorizar su atención en función a las necesidades detectadas de manera oportuna. Posteriormente, se aprobó la Resolución Ministerial N° 013-2021-MC cuyo objetivo es Establecer los lineamientos y pautas orientadoras para la implementación, funcionamiento y seguimiento de los Grupos Impulsores de Diálogo - GID a nivel nacional, conformados mediante la Resolución Ministerial N° 000229-2020-DM/MC considerando como objetivos específicos:

- Promover el diálogo descentralizado a nivel nacional en articulación con los gobiernos regionales y locales, en el marco de la implementación de la Política Nacional de Cultura al 2030.
- Garantizar la participación y contribución de la ciudadanía en el proceso de implementación de la Política Nacional de Cultura al 2030.
- Fortalecer la gobernanza cultural a través de acciones que contribuyan a la mejora reflexiva, la colaboración y la transparencia en el sector cultura.



Firmado digitalmente por
CRUZADO SILVERII Edgardo
Marcelo FAU 2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.05.2021 10:25:13 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ
ROSALES Maximiliano FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.05.2021 00:06:21 -05:00

Para el presente año 2021, se tiene planificado realizar dos (02) Jornadas de Diálogo Nacional, con 16 mecanismos de participación en cada una de las jornadas en las cuales participarán los gobiernos regionales y locales, entre otros actores. Desde el Viceministerio de Interculturalidad se ha diseñado un curso de capacitación llamado el ABC de la Interculturalidad el cual, en una de sus fases estará dirigido a otros sectores y gobiernos subnacionales. De otro lado, el servicio de formación de traductores e intérpretes en lenguas indígenas facilita la prestación de servicios en lenguas indígenas por parte de gobiernos locales y regionales.

De la misma manera, la conformación de espacios de articulación local, permiten la promoción de mecanismos para la prestación de servicios públicos sin discriminación para la población culturalmente diversa. Como parte del proceso de actualización del Reglamento de Organización y Funciones de Ministerio de Cultura, se ha propuesto la creación de una Oficina de Coordinación y Articulación Territorial cuyas funciones estarían orientadas a promover la asistencia técnica y capacitación a los Gobiernos Regionales y Locales en materia de cultura.

Finalmente, teniendo en cuenta que el Ministerio de Cultura, es el órgano rector en materia de cultura y ejerce competencias exclusivas y excluyentes, respecto a otros niveles de gobierno en todo el territorio y que además tiene competencias compartidas con los gobiernos regionales o locales (artículos 5° y 6° de la Ley 29565), le corresponde elaborar el modelo de provisión de servicios priorizados en el marco de las acciones realizadas y teniendo como referencia el proyecto de matriz de competencias y delimitación de competencias y asignación de funciones del Ministerio de Cultura.

p) Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Con referencia a la rectoría del Programa Complementario Alimentario (PCA), resulta importante subrayar que, en la semana del 01 al 08 febrero de 2021, se aplicó una encuesta a los responsables de los Gobiernos Locales, con el objetivo de conocer el nivel de satisfacción sobre la asistencia técnica brindada por los especialistas territoriales del PCA-MIDIS. En específico, la encuesta se aplicó a 239 responsables del PCA a nivel nacional, obteniendo un 98% de satisfacción de las personas encuestadas.

4.2 RETOS, OPORTUNIDADES Y TEMAS PENDIENTES

En este punto se quiere destacar de manera concreta algunos, retos, temas pendientes, pero sobre todo oportunidades que desde los sectores se han podido advertir para contribuir a la consolidación del proceso de descentralización en el país. Así tenemos:



Firmado digitalmente por
CRUZADO SILVERII Edgardo
Marcelo FAU 2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.05.2021 10:22:01 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ
ROSALES Maximiliano FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.05.2021 00:07:28 -05:00

Cuadro N° 03

Sector	Oportunidades	Retos / Tareas pendientes
Presidencia del Consejo de Ministros	La consolidación de la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CTI	En el marco de dicha política, se presentan retos importantes como es el lograr el consenso nacional de que la CTI es la ruta adecuada para el crecimiento económico sostenible. Asimismo, resultará necesario establecer zonas claras de responsabilidad en cada uno de los múltiples actores. Además, que los organismos implementadores tengan la responsabilidad de definir políticas y fortalecer la coordinación entre organismos (de acuerdo con roles bien definidos). En general, esto se traduce en programas mejor alineados, más complementariedad y menor fragmentación y superposición en los enfoques programáticos y la asignación de recursos.
Ministerio de Defensa	La nueva política nacional en materia de gestión de riesgo de desastres	<p>A partir de dicha política se tiene el reto de reducir la vulnerabilidad de la población y sus medios de vida ante el riesgo de desastres. Asimismo, fortalecer el rol que tienen INDECI y CENEPRED para que los gobiernos regionales y locales hagan ejercicio pleno de las competencias y funciones transferidas.</p> <p>Finalmente, en cuanto a los temas pendientes, están evaluar las capacidades reales en GRD de las entidades de primera respuesta y de los GR y GL en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres, preparación, respuesta y rehabilitación. Así también, establecer nuevos acuerdos, comisiones y otros espacios de coordinación suscritos en el marco del proceso de descentralización. Para ello, será importante la documentación técnica que pueda elaborar la PCM como órgano rector del sistema y con el fin de actualizar e incorporar la GRD en los ROF de las entidades del Estado.</p>
Ministerio del Interior	La consolidación del servicio público de atención de emergencias de incendios, rescate,	Culminar la transferencia administrativa de funciones a los gobiernos regionales pendientes y a la Municipalidad



Firmado digitalmente por
CRUZADO SILVERII Edgardo
Marcelo FAU 2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.05.2021 10:20:21 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ
ROSALES Maximiliano FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.05.2021 00:08:16 -05:00

ANEXO

Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales 2021

	incidentes con materiales peligrosos las emergencias	Metropolitana de Lima, además de continuar con las asistencias técnicas y el proceso de fortalecimiento de capacidades a los diversos actores locales y regionales que participan en el servicio público de atención de emergencias de incendios, rescate, incidentes con materiales peligrosos.
Ministerio de Educación	La situación de emergencia nacional sanitaria a consecuencia del COVID – 19	<ul style="list-style-type: none"> • El contexto de la pandemia nos establece los siguientes retos: • Actividades en el marco del proceso de matrícula 2021 para instituciones educativas públicas. • Actividades de planificación y organización en el marco del inicio y desarrollo del año escolar en instituciones educativas públicas y privadas. • Actividades en el marco de las evaluaciones de docentes de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial. • Actividades asociadas al servicio de formación inicial docente de los Institutos de Educación Superior Pedagógica y/o Escuelas de Educación Superior Pedagógica. • Actividades de mantenimiento, equipamiento menor (kits de higiene) y/o acondicionamiento de locales educativos mediante transferencia de recursos. • Actividades en la implementación del servicio de alimentación escolar a cargo del Programa Nacional de Alimentación Escolar “Qali Warma”, en las IIEE/programas educativos. • Distribución de materiales educativos a nivel nacional a cargo de la Dirección de Gestión de Recursos Educativos. • Actividades asociadas a la prestación del servicio educativo en la educación técnico-productiva y superior tecnológica y artística. • Actividades orientadas a generar condiciones para la progresiva reactivación de las actividades físicas, deportivas, recreativas, artísticas y culturales de los estudiantes.



Firmado digitalmente por
 CRUZADO SILVERII Edgardo
 Marcelo FAU 2016899926 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 12.05.2021 10:17:42 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ
 ROSALES Maximiliano FAU
 2016899926 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 05.05.2021 00:09:03 -05:00

<p>Ministerio de Salud</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Persisten brechas entre las disposiciones y directrices normativas versus su implementación, asimismo, con relación al proceso desarrollado y los resultados obtenidos. • Es necesario un desarrollo sustancial de la capacidad en todos los niveles del sistema de salud para empoderar realmente a los funcionarios. • Se requiere el desarrollo sostenido de las capacidades de los funcionarios de nivel táctico y operativo para desarrollar su capacidad de tomar decisiones adecuadas y cumplir con los objetivos sanitarios y fortalecer la descentralización. • La emergencia sanitaria por motivo de la COVID – 19, ha reorientado los esfuerzos del sector salud a plantear medidas para afrontarla direccionando los recursos, e impulsando la articulación intergubernamental desde la perspectiva política, técnica y administrativa, que, sin embargo, ha evidenciado la necesidad de fortalecer competencias, la asignación de recursos, innovación y alineamiento normativo a la necesidad regional. • La participación de los interesados políticos; la disponibilidad y uso eficiente de los recursos, la infraestructura desarrollada, así como la sensibilización y capacitación de quienes la implementan, y buena voluntad y participación activa de la comunidad, son elementos clave. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se presenta la necesidad de sensibilizar a los gobiernos y al mundo académico sobre la mejor forma de realizar una evaluación más objetiva de la "gobernanza compartida" para beneficiar la formulación de políticas. • Se han fortalecido y mejorado los espacios y mecanismos de articulación virtual entre autoridades del sector salud. • La emisión de normas complementarias del Sistema Nacional de Salud, para el fortalecimiento de la función rectora del Ministerio de Salud y la Política Nacional Multisectorial de Salud y la concreción de su implementación. • Desarrollo de la evaluación del proceso de descentralización en el sector salud, desde sus resultados e impacto. • Fortalecer la conducción sectorial mediante estrategias efectivas acorde al marco vigente. • Desarrollar mecanismos orientados a evaluar y mejorar las buenas prácticas de gestión por los gobiernos descentralizados, así como, orientar la conducción desde el nivel nacional según las necesidades identificadas.
-----------------------------------	--	---



Firmado digitalmente por
CRUZADO SILVERII Edgardo
Marcelo FAU 20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.05.2021 10:13:12 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ
ROSALES Maximiliano FAU
20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.05.2021 00:12:39 -05:00

<p>Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego</p>	<ul style="list-style-type: none"> Fortalecimiento de 03 pilotos de Mercado de Productores Agrarios (MPA) lanzados en el 2020 (Cajamarca, Ayacucho, Cusco) e implementación de 3 nuevos MPA (Lambayeque, Ica y Huancavelica) Del mismo modo la DGA, en los meses de marzo a julio del año 2021 busca Implementar y fortalecer 6 mercados de productores a nivel nacional, para articular la oferta y la demanda en la agricultura familiar, a fin de contar con procesos cortos de comercialización. Mejora de la articulación al mercado de los pequeños productores e Implementación de un piloto ganadero en 04 departamentos del país, en el marco del PP 121. La Dirección General de Ganadería (DGGGA), en el presente año busca socializar con los gobiernos regionales los lineamientos o contenidos técnicos del PP 0121, los cuales se harán a través de talleres y eventos masivos y de esta manera implementar pilotos para desarrollar las tareas en materia ganadera estipuladas en las actividades del PP 0121, estos pilotos contemplan la participación del gobierno nacional y los gobiernos regionales. Desarrollar e Implementar los planes de gestión de Zonas de agrobiodiversidad en el Perú La Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología junto con INIA, desarrollarán planes de gestión en coordinación con gobiernos regionales y locales de Puno y 	<ul style="list-style-type: none"> Acompañamiento a los gobiernos regionales para la elaboración de sus Planes Regionales de Desarrollo Ganadero. Servicio de Información Catastral Rural Validada Para los Gobiernos Regionales. Asesoramiento en saneamiento físico legal y la formalización de la propiedad agraria y catastro rural, en los Gobiernos Regionales. Formulación de lineamientos mínimos para implementar procesos de asociatividad en el MIDAGRI. Instrumentalización de la planificación territorial (Agenda Agraria Territorial/Regional y Plan Operativo Agrario Articulado regional) Actualización de la Política y Estrategia Nacional de Recursos Hídricos, (R.M N° 283-2019-MINAGRI), que aprueba lista sectorial de documentos de política nacional bajo rectoría o conducción del Ministerio de Agricultura y Riego ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. Elaboración de Normas y Lineamientos para la Gestión Sostenible de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre SERFOR, como ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre (SINAFOR) y autoridad nacional forestal y de fauna silvestre. Revisión y actualización del reglamento de los Comités de Gestión Regional Agrarios Lineamientos para la formulación de las agendas agrarias territoriales Estrategia de articulación sectorial Estrategia para el fortalecimiento de capacidades de las direcciones o gerencias regionales de agricultura.
--	--	--



Firmado digitalmente por
CRUZADO SILVERII Edgardo
Marcelo FAU 2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.05.2021 10:11:40 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ
ROSALES Maximiliano FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.05.2021 00:13:15 -05:00

	<p>Cusco, donde existen Zonas de Agrobiodiversidad reconocidas, además del Fortalecimiento de las capacidades técnicas del personal de los gobiernos regionales y locales para elaborar los planes de gestión (reunión virtual), teniendo en cuenta el marco por la pandemia producida por le COVID-19.</p>	
<p>Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo</p>	<p>La iniciativa legislativa para modificar el artículo 48 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que sería impulsada por el MTPE, demandará un trabajo estrecho con las Secretarías de Descentralización y de Gestión Pública de la PCM así como con la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, del Congreso de la República, para la aprobación correspondiente.</p>	<p>Modificación del artículo 48 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales para que guarde concordancia con la LOF del MTPE. El análisis técnico-normativo realizado por las Direcciones Generales de los Viceministerios de Trabajo y de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral del MTPE, para relacionar sus funciones, comprendidas en el ROF del MTPE, con las funciones de las G/DRTPE, comprendidas en el artículo 48 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el cual fue requerido para delimitar la rectoría del MTPE y PRODUCE sobre funciones transferidas, cuyo proceso está en sus etapas finales, como ya se ha informado, no ha hecho sino evidenciar que ambas normas no guardan la concordancia debida, dificultando la correspondencia que debe existir entre los roles y responsabilidades que deberían asumir el MTPE, en su calidad de rector de los servicios, y las G/DRTPE, en su calidad de brazos operativos del MTPE en el territorio, lo cual podría llevar, en un extremo, a cuestionarse la responsabilidad funcional de los Gobiernos Regionales en la prestación de los servicios en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales, por no estar, las funciones, descritas de manera explícita en dicha norma regional, prestándose a interpretaciones equivocadas.</p>
<p>Ministerio de la Producción</p>	<ul style="list-style-type: none"> El Programa Presupuestal Desarrollo Productivo de las Empresas 0093, que busca incrementar la productividad 	<ul style="list-style-type: none"> Mantener una permanente comunicación y coordinación con las Gerencias y/o Direcciones Regionales de Producción.



Firmado digitalmente por
CRUZADO SILVERII Edgardo
Marcelo FAU 2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.05.2021 10:10:09 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ
ROSALES Maximiliano FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.05.2021 00:13:39 -05:00

	<p>de las micro, pequeñas y medianas empresas del país, mitigando con ello los desafíos a los que se enfrentan las empresas, para que de forma habitual puedan entregar productos y brindar servicios innovadores, con mayor productividad, mejor calidad, a mayor velocidad y menor costo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • De igual manera, el Programa Presupuestal 0094 Ordenamiento y Desarrollo de la Acuicultura, a cargo del Ministerio de la Producción, tiene como objetivo aprovechar adecuadamente los recursos hídricos e hidrobiológicos disponibles para la producción acuícola y en consecuencia, incrementar los niveles de producción y comercialización de especies acuícolas a nivel nacional e internacional, beneficiando directamente a todos los productores acuícolas. • Igualmente, el Programa Presupuestal 0095 Fortalecimiento de la Pesca Artesanal, el mismo que tiene como resultado específico incrementar la productividad del pescador artesanal. La población objetivo del programa está conformada por pescadores artesanales embarcados y no embarcados del ámbito marítimo y continental, así como los armadores artesanales. • Los mencionados Programas Presupuestales, en el marco de una gestión por resultados, se encuentran en el desarrollo de 	<ul style="list-style-type: none"> • Uso de TIC en los procesos de información, formación y en el seguimiento del desempeño e impacto en el ámbito regional. • Promover y facilitar el proceso de sistematización de experiencias de ejecución de actividades, programas y proyectos coordinados y articulados, a fin de evaluar impactos e identificar evidencias de buenas prácticas trasmisibles. • Impulsar el modelo de Gestión por Resultados con articulación territorial, para mejorar la ejecución de las funciones compartidas y los servicios públicos sectoriales. • Afianzar el seguimiento, monitoreo y evaluación de las competencias y funciones sectoriales compartidas. • Generar y automatizar información para determinar criterios de identificación, caracterización y focalización de MYPEs beneficiarias, así como del seguimiento de su desarrollo empresarial (trazabilidad de beneficiarios).
--	--	---



Firmado digitalmente por
CRUZADO SILVERI Edgardo
Marcelo FAU 2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.05.2021 10:08:32 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ
ROSALES Maximiliano FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.05.2021 00:13:56 -05:00

	los modelos operacionales que permitirán su articulación territorial con los Gobiernos Regionales, logrando con ello potenciar los resultados e impactos esperados.	
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	La política sectorial en materia de comercio exterior y turismo, a partir del cual se han venido desarrollando lineamientos y herramientas metodológicas.	<ul style="list-style-type: none"> • Implementación de la política sectorial (plasmada en el PENTUR y en el PNDAR) mediante la elaboración y actualización de los PERTUR y PERDAR. Actualmente diversos Gobiernos Regionales vienen actualizando sus PERTUR y PERDAR; no obstante, aún falta que todos los Gobiernos Regionales cuenten con dichos instrumentos actualizados. • Tránsito de funciones a la Municipalidad Metropolitana de Lima. • Realización de capacitaciones y asistencias técnicas mediante las cuales el MINCETUR fortalece sus políticas sectoriales en los Gobiernos Regionales. • Suscripción del nuevo modelo de Convenio de Gestión con los Gobiernos Regionales, para el ejercicio de las funciones transferidas.
Ministerio de Energía y Minas	Las buenas prácticas y oportunidades permitirán identificar nuevos módulos de provisión de servicios, lo que se tendrá en cuenta que no sean procesos administrativos y se solicitará a las Direcciones de nuevas facultades complementarias para el plan anual de transferencias sectoriales y ejecutará la transferencia de funciones y facultades complementarias a la MML.	<ul style="list-style-type: none"> • Rol Rector: Se realiza a través de la formulación, dirección y supervisión del cumplimiento de la Política Sectorial en función a la Política General del Gobierno; asimismo, mediante la formulación de los Planes y Políticas Sectoriales. • El Rol Normativo: Se cumple a través de los proyectos de normas que se proponen al Poder Legislativo y al Gobierno Central, respectivamente, así como, mediante la emisión de dispositivos legales de carácter reglamentario y de rango inferior, propuestas por cada una de las Direcciones Generales de Línea, constituidas como órganos técnicos normativos. • El Rol Promotor: El Ministerio de Energía y Minas a través de sus Direcciones Generales de Línea, efectúa la promoción



Firmado digitalmente por
 CRUZADO SILVERII Edgardo
 Marcelo FAU 2016899926 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 12.05.2021 10:07:01 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ
 ROSALES Maximiliano FAU
 2016899926 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 05.05.2021 00:17:31 -05:00

ANEXO

Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales 2021

		<p>del sector en los aspectos que son inherentes a su competencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Rol Subsidiario: Se ejerce mediante la ejecución de proyectos de electrificación rural en localidades aisladas y de frontera, donde la inversión privada no participa.
Ministerio de Transportes y Comunicaciones	<p>La implementación a partir del presente año de los modelos de provisión de bienes y servicios dentro de un enfoque de cadena de valor, el mismo que constituye un punto de inicio para el adecuado proceso de identificación de los roles y responsabilidades de los niveles de gobierno, de los problemas o puntos críticos que impide una adecuada provisión de bienes y servicios al ciudadano. Asimismo, permita la articulación intrasectorial e intergubernamental en este proceso de construcción de los modelos identificados por el sector transportes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Avanzar el proceso de transferencia de funciones pendientes en materia de transportes a la Municipalidad Metropolitana de Lima. • Continuar con el proceso de transferencia de facultades en materia ambiental del sector transportes, a los Gobiernos Regionales, por medio de la Delegación de Facultades, mejorando los mecanismos de monitoreo y evaluación para del ejercicio de las funciones en materia de transportes transferidas a los Gobiernos Regionales. • Continuar con la provisión y mejora de la infraestructura de transporte de nivel regional y local en coordinación con los Gobiernos Regionales y Locales.
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	<p>El proceso de transferencia de funciones del MVCS a los gobiernos regionales presenta un avance del 73%, sin embargo, existe un porcentaje importancia de funciones a ser transferidas. En ese sentido, está pendiente el mayor desafío para el MVCS que es la transferencia de funciones a la Municipalidad Metropolitana de Lima, cuyo estado se encuentra en una etapa inicial.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Durante el 2021 se continuará con el fortalecimiento de las capacidades a los gobiernos regionales para fortalecer la rectoría del MVCS. • Se pretende suscribir convenios de gestión con los gobiernos regionales que cuentan funciones transferidas, sobre todo con el gobierno regional del Callao y San Martín para acompañar y apoyar técnicamente a los citados gobiernos regionales en el ejercicio de las funciones en materia de administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado. • Se continuará con la elaboración o evaluación o adecuación de los indicadores de gestión contenidos en los convenios de gestión suscritos con los gobiernos regionales con funciones transferidas (Amazonas, Arequipa, Lambayeque, Tacna y Tumbes) en materia



Firmado digitalmente por
CRUZADO SILVERII Edgardo
Marcelo FAU 2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.05.2021 10:04:31 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ
ROSALES Maximiliano FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.05.2021 00:18:03 -05:00

ANEXO

Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales 2021

		<p>de administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se evaluará el cumplimiento de requisitos en el marco del proceso de delegación de competencias en materia ambiental con los gobiernos regionales de Amazonas, Huancavelica y Junín.
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	<p>El permanente monitoreo y supervisión de las políticas sectoriales en materia de mujer y poblaciones vulnerables, a partir de indicaciones y metas concretas de gestión</p>	<ul style="list-style-type: none"> Negociación, suscripción y seguimiento de la ejecución de los indicadores y metas de los convenios de gestión para el ejercicio de funciones y servicios transferidos: Gobierno Regionales y Locales. Desarrollo de capacidades para la gestión de los servicios de los Centros de Desarrollo Integral de la Familia – CEDIF transferidos; así como el ejercicio de las funciones transferidas a los gobiernos provinciales respecto de las Sociedades de Beneficencia – SB Formulación, Seguimiento y Evaluación de la Asistencia Técnica brindada por el MIMP a los Gobiernos Regionales y Locales.
Ministerio del Ambiente	<p>El contexto de la emergencia nacional sanitaria a consecuencia del coronavirus (COVID -19) plantea retos específicos al sector ambiente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> El fortalecimiento, acompañamiento y asistencia técnica que se ofrece a los gobiernos regionales y locales en el marco de las funciones transferidas en materia ambiental, se desarrollaban en condiciones normales de manera presencial. Sin embargo, en este nuevo contexto, ha sido necesario replantear las modalidades de capacitación, adaptando las intervenciones a una modalidad virtual a fin de cumplir con los compromisos asumidos con los gobiernos locales y regionales, lo cual ha promovido iniciativas para el desarrollo de cursos virtuales y el uso masivo de herramientas digitales para la atención de consultas técnicas, elaboración de instrumentos técnicos normativos y de planificación, entre otros. Resaltar que uno de los temas pendientes en este marco está relacionado al proceso



Firmado digitalmente por
CRUZADO SILVERIO Edgardo
Marcelo FAU 2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.05.2021 10:02:06 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ
ROSALES Maximiliano FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.05.2021 00:18:20 -05:00

		de transferencia de funciones en materia ambiental que se debe desarrollar con la Municipalidad Metropolitana de Lima, para lo cual tenemos programada una acción puntual para retomar las coordinaciones con la Secretaría de Descentralización de la PCM, a fin de abordar este tema
Ministerio de Cultura	En materia de descentralización se tiene experiencias implementadas por parte de las Direcciones Desconcentradas de Cultura (DDC), entre las cuales destacan la implementación de la Gobernanza Cultural de la DDC Junín, el diseño de un Sistema de Gobernanza Cultural-SGC y el “Taller de Planificación Estratégica para la elaboración participativa del Plan Cultural de Puno”.	<ul style="list-style-type: none"> • El reto consiste en fortalecer una adecuada institucionalidad y capacidades técnicas y de gestión de las DDC para que eventualmente ellas puedan canalizar adecuadamente la rectoría del Ministerio de Cultura. • También se avizora un reto pendiente en la actualización del marco normativo para la administración de los bienes del patrimonio cultural, lo cual implica dotar a los Gobiernos Regionales de mecanismos e instrumentos para el cumplimiento de las funciones transferidas. • Finalmente, en los temas de interculturalidad se prevé establecer modelos de servicios que permitan transversalizar el enfoque intercultural en los servicios que brinda el Estado, en sus tres niveles de gobierno.
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	La estrategia de mejora continua de los procesos inherentes al Programa de Complementación Alimentaria (PCA), determina la realización de acciones que permitan identificar problemas, riesgos y debilidades, así como respuestas o tratamientos eficientes para lograr los objetivos asociados al Programa.	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecimiento del PCA, que permita la obtención de la información adecuada, en forma correcta y oportuna que contribuya con la toma de decisiones. • Revisión y actualización de la normativa vigente, que posibilite fomentar mejorar las gestiones y funcionamiento del programa. • Ejecución de los planes de fortalecimiento de capacidades a los Gobiernos Locales y a las Organizaciones Sociales de Base. • Fortalecimiento de las actividades de seguimiento y monitoreo del PCA, con enfoque en la mejora continua de la gestión de las prestaciones sociales y el desarrollo de herramientas de control.



Firmado digitalmente por
CRUZADO SILVERII Edgardo
Marcelo FAU 2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.05.2021 09:37:58 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ
ROSALES Maximiliano FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.05.2021 00:18:42 -05:00

ANEXO

Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales 2021

		<ul style="list-style-type: none">Mejoramiento del sistema de recopilación y atención de quejas, reclamos y alertas, además de la elaboración de protocolos.
--	--	--

5. ANEXOS

Anexo 01: Servicios identificados por los sectores del Gobierno Nacional con competencias compartidas

Anexo 02: Servicios priorizados por los sectores para la formulación de modelos base 2021



Firmado digitalmente por
CRUZADO SILVERII Edgardo
Marcelo FAU 2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.05.2021 09:55:16 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ
ROSALES Maximiliano FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.05.2021 00:18:56 -05:00